



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**BASES  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**Í N D I C E**

<b>1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.....</b>	<b>1</b>
1.1.- ANEXOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS. ....	2
1.2.- ANEXOS DE POBLACIÓN A CONSIDERAR. ....	2
1.3.- ANEXO DE ANTECEDENTE DE POBLACIÓN. (ANEXO III).....	2
1.4.- ANEXOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.....	2
1.5.- MODELOS DE CONTRATOS.....	2
1.6.- ANEXOS DE SINIESTRALIDAD.....	3
1.7.- ANEXOS GENERALES. ....	3
1.8.- OBJETO.....	3
1.9.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	3
1.10.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE. ....	4
1.11.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
1.12.- PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
<b>2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....</b>	<b>4</b>
2.1.- COSTO DE LAS BASES.....	6
2.2.- LUGAR Y PERÍODO DE VENTA DE LAS BASES. ....	6
2.3.- JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES. ....	7
2.4.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	8
2.4.1.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. ....	8
2.5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	9
2.6.- ACTO DE FALLO.....	10
2.7.- FIRMA DE CONTRATO. ....	11
2.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. ....	12
<b>3.- ASPECTOS ECONÓMICOS.....</b>	<b>13</b>
3.1.- PRECIOS.....	13
3.2.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN. ....	14
<b>4.- IMPUESTOS Y DERECHOS. ....</b>	<b>15</b>
<b>5.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. ....</b>	<b>15</b>
5.1 PARTICIPANTES SIN REGISTRO COMO PROVEEDORES DE LA UNAM. ....	15
5.2.- PARTICIPANTES CON REGISTRO COMO PROVEEDORES DE LA UNAM. ....	17



<b>6.-</b>	<b>IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.</b>	<b>17</b>
<b>7.-</b>	<b>INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.</b>	<b>17</b>
7.1.-	PROPUESTA TÉCNICA.	18
7.2.-	PROPUESTA ECONÓMICA.	18
<b>8.</b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.</b>	<b>19</b>
8.1.-	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.	19
8.2.-	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	20
8.3.-	VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.	21
8.4.-	CONTRATO.	21
<b>9.-</b>	<b>MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.</b>	<b>21</b>
9.1.-	A LA CONVOCATORIA Y/O BASES DE LA LICITACIÓN.	21
9.2.-	AL CONTRATO.	22
<b>10.-</b>	<b>DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN, CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.</b>	<b>23</b>
10.1.-	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.	23
10.2.-	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.	23
10.3.-	CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.	24
10.4.-	DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.	24
10.5.-	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.	25
10.6.-	TERMINACIÓN ANTICIPADA.	25
<b>11.-</b>	<b>INCONFORMIDADES.</b>	<b>25</b>
<b>12.-</b>	<b>PENAS CONVENCIONALES.</b>	<b>26</b>
<b>13.-</b>	<b>SANCIONES.</b>	<b>26</b>
<b>14.-</b>	<b>PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR.</b>	<b>26</b>
<b>15.-</b>	<b>SUPLETORIEDAD.</b>	<b>27</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA UNAM”, CORPORACIÓN PÚBLICA, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS NUMERALES 1.1, 1.5, 1.11 SEGUNDO PÁRRAFO, 3.2.1 FRACCIÓN I, 3.2.2, Y 3.3.1 FRACCIÓN I DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, EL ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM PUBLICADO EN LA GACETA UNAM EL 29 DE OCTUBRE DE 2018, EL OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, CUYOS NUMERALES 2 Y 6 ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES VIGENTES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA, SITO EN AVENIDA REVOLUCIÓN No. 2040, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04510, CON TELÉFONOS 5622 2944 Y 5622 2683, CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **DGPR-LPN-013/2020** PARA LA **“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”** A FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y QUE SE ENUNCIAN EN EL ANEXO 1, BAJO LAS SIGUIENTES:

**B A S E S**

**1.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO.**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

LA UNAM, REQUIERE DE LA “CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES



PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO” PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CUERPO DE ESTAS BASES.

#### **1.1.- ANEXOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.**

- 1.1.1. CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO (ANEXO TÉCNICO).
- 1.1.2. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO (ANEXO I).
- 1.1.3. FORMATO DE OFICINAS DE SERVICIO POR LOCALIZACIÓN (ANEXO I.1).
- 1.1.4. FORMATO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONVENIO (FARMACIAS, LABORATORIOS CLÍNICOS Y DE GABINETES, DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y DE PRÓTESIS Y AMBULANCIAS) (ANEXO I.2).
- 1.1.5. FORMATO DE MÉDICOS EN CONVENIO POR ESPECIALIDAD (ANEXO I.3).
- 1.1.6. FORMATO DE HOSPITALES EN CONVENIO POR LOCALIZACIÓN (ANEXO I.4).
- 1.1.7. CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS TERAPEÚTICOS (ANEXO I.5).

#### **1.2.- ANEXOS DE POBLACIÓN A CONSIDERAR.**

- 1.2.1. POBLACIÓN UNAM 1 Y UNAM 2 (ANEXO II.1).
- 1.2.2. POBLACIÓN EXCESOS (ANEXO II.2).
- 1.2.3. POBLACIÓN COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL (ANEXO II.3).
- 1.2.4. POBLACIÓN EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO (ANEXO II.4).

#### **1.3.- ANEXO DE ANTECEDENTE DE POBLACIÓN. (ANEXO III)**

#### **1.4.- ANEXOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

- 1.4.1. PROPUESTA PARA CÁLCULO DEL COSTO POR GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (ANEXO IV.1).
- 1.4.2. PRIMA CORRESPONDIENTE PARA LA PÓLIZA DE EXCESO DE PERDIDA GLOBAL, 1ER AÑO (ANEXO IV.2).
- 1.4.3. TARIFAS DE LA PÓLIZA DE EXCESO INDIVIDUAL (ANEXO IV.3).
- 1.4.4. PRIMA PARA LA COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL (ANEXO IV.4).
- 1.4.5. PRIMA PARA LA COBERTURA DE EMERGENCIA OPCIONAL EN EL EXTRANJERO (ANEXO IV.5)

#### **1.5.- MODELOS DE CONTRATOS.**

- 1.5.1. MODELO DE CONTRATO PARTIDA 1 (ANEXO V.1).
- 1.5.2. MODELO DE CONTRATO PARTIDA 2 (ANEXO V.2).
- 1.5.3. MODELO DE CONTRATO PARTIDA 3 (ANEXO V.3)
- 1.5.4. MODELO DE CONTRATO PARTIDA 4 (ANEXO V.4)



#### 1.5.5. MODELO DE CONTRATO PARTIDA 5 (ANEXO V.5)

### 1.6.- ANEXOS DE SINIESTRALIDAD.

- 1.6.1. SINIESTRALIDAD COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL (ANEXO VI.1).
- 1.6.2. SINIESTRALIDAD EXCESOS INDIVIDUAL (ANEXO VI.2).
- 1.6.3. SINIESTRALIDAD POBLACIÓN UNAM 1 Y UNAM 2 (ANEXO VI.3).

### 1.7.- ANEXOS GENERALES.

- 1.1.7. FORMATO PARA PRESENTAR INFORMACIÓN GENERAL DEL LICITANTE (ANEXO VII).
- 1.1.8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (ANEXO VIII).
- 1.1.9. FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS PARTICULARES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. (ANEXOS IX A Y IX B ).
- 1.1.10. CALENDARIO DE EVENTOS (ANEXO X).

### 1.8.- OBJETO.

LA UNAM REQUIERE EL SERVICIO DE “CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO” PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CUERPO DE ESTAS BASES. LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 1, DEBIENDO EL LICITANTE APEGARSE EN TODO MOMENTO AL PRESENTE DOCUMENTO.

NO SE ACEPTARÁN **OPCIONES** NI MODIFICACIONES QUE DEMERITEN LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO EN NINGUNA DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN, DEBIENDO EL LICITANTE RESPETAR LAS DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS.

### 1.9.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS FONDOS NECESARIOS EN SU PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EFECTUÁNDOSE PARA ELLO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.



### **1.10.- CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LAS CANTIDADES PODRÁN MODIFICARSE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE SE LLEVE A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN EL 10% DE LO SOLICITADO ORIGINALMENTE EN CADA PARTIDA Y CON ESTE AUMENTO NO SE REBASE EL MONTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

LAS MODIFICACIONES, SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, EN EL PROPIO ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA.

### **1.11.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XV DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LA UNIVERSIDAD REQUIERE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE EFECTÚE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES POR UN PERIODO 24 MESES, INICIANDO A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO INICIE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO EN LA FECHA SEÑALADA EN LAS PRESENTES BASES Y EN EL CONTRATO, PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y/O DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 7.1, 9, 12, 12.1 FRACCIONES I Y II, 12.5 Y 12.6 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, REFERIDOS EN LOS PUNTOS 10.5, 12 Y 14 DE ESTAS BASES.

### **1.12.- PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER PROPORCIONADO CON CALIDAD Y EFICIENCIA, DE MANERA CONTINUA Y OPORTUNA.

## **2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XXXII DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, CUALQUIER PERSONA PODRÁ ASISTIR A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN, POR SER ESTA DE CARÁCTER PÚBLICO; EN EL ENTENDIDO DE QUE CUANDO LA PERSONA QUE COMPAREZCA NO ACREDITE DEBIDAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA, YA SEA CON COPIA DE INSTRUMENTO NOTARIAL O SIMILAR, O BIEN MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE QUE LO FACULTE PARA REPRESENTAR AL LICITANTE, MANTENDRÁ ÚNICAMENTE EL CARÁCTER DE OBSERVADOR, SIN DERECHO A HACER USO DE LA PALABRA.



EN ATENCIÓN AL “ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)”, LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, ASÍ COMO VÍA REMOTA EN EL CASO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y FALLO (VIDEOCONFERENCIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM), POR LO QUE LOS LICITANTES QUE DECIDAN ASISTIR DE MANERA PRESENCIAL, DEBERÁN CUMPLIR LAS SIGUIENTES MEDIDAS SANITARIAS PARA EL INGRESO A LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS EN CADA UNO DE LOS DIFERENTES ACTOS:

- USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS EN TODO MOMENTO.
- APLICACIÓN DE GEL ANTIBACTERIAL, EL CUAL ESTARÁ DISPONIBLE AL MOMENTO DE ACCESAR A LA INSTALACIÓN.
- MANTENER DISTANCIA POR LO MENOS DE 1.5 METROS ENTRE CADA PERSONA.
- ESTORNUDAR O TOSER APLICANDO LA ETIQUETA RESPIRATORIA.
- SALUDO A DISTANCIA (NO SALUDAR DE BESO, NI DE MANO, NI DE ABRAZO).
- NO CONSUMIR ALIMENTOS NI BEBIDAS.
- EN CASO DE PRESENTAR FIEBRE, TOS SECA, ESTORNUDOS Y/O MALESTAR GENERAL, NO DEBERÁ PRESENTARSE.

LA PERSONA DESIGNADA POR EL LICITANTE PARA COMPARECER DE MANERA PRESENCIAL O POR VÍA REMOTA A CUALQUIERA DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, EN CADA UNO DE ELLOS.

CUANDO SE COMPAREZCA DE MANERA PRESENCIAL, DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA AL MOMENTO DE SU REGISTRO, PRESENTANDO PODER NOTARIAL O INSTRUMENTO SIMILAR, SE DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DEL MISMO, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE. CUANDO SE COMPAREZCA CON CARTA PODER ESTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR PERSONA LEGALMENTE FACULTADA POR EL LICITANTE Y CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE TANTO DE QUIEN OTORGA COMO DE QUIEN RECIBE EL PODER, ASÍ COMO COPIA DEL INSTRUMENTO EN DONDE SE ACREDITE LA FACULTAD DE QUIEN OTORGA EL PODER.

CUANDO SE COMPAREZCA DE MANERA REMOTA, DEBERÁ REMITIR AL CORREO ELECTRÓNICO [licitaciones@proveduria.unam.mx](mailto:licitaciones@proveduria.unam.mx), PREVIO A LA HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA Y LAS PRESENTES BASES, ARCHIVO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF QUE CONTENGA, PODER NOTARIAL O INSTRUMENTO SIMILAR EN DONDE SE EVIDENCIE EL CARÁCTER DE QUIEN PRESENCIARÁ DE MANERA REMOTA LOS ACTOS. ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE DEL REPRESENTANTE. O BIEN, CARTA PODER EXPEDIDA POR PERSONA LEGALMENTE FACULTADA POR EL LICITANTE Y CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, ADJUNTANDO COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE TANTO DE QUIEN OTORGA COMO DE QUIEN RECIBE EL PODER, ASÍ COMO COPIA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL O SIMILAR EN DONDE SE ACREDITE LA FACULTAD DE QUIEN OTORGA EL PODER.



## 2.1.- COSTO DE LAS BASES.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 3.4 FRACCIÓN V Y 3.5 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE: **\$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO, EL LICITANTE DEBERÁ SOLICITAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA [jorge.guerra@proveeduria.unam.mx](mailto:jorge.guerra@proveeduria.unam.mx) UNA FICHA BANCARIA REFERENCIADA CON LA CUAL DEBERÁN HACER SU DEPÓSITO BANCARIO CORRESPONDIENTE A MÁS TARDAR EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, MÁXIMO A LAS 11:00 HORAS. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA EN UN LAPSO NO MAYOR A 72 HORAS REMITIRÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL LICITANTE, EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL CORESPONDIENTE AL PAGO. EN TODAS SUS COMUNICACIONES, DEBERÁ CITAR EL NÚMERO COMPLETO DE LA LICITACIÓN.

UNA VEZ QUE EL LICITANTE CUENTE CON EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) DEL PAGO DE LAS BASES, ÉSTE DEBERÁ SOLICITAR EL ENVÍO DE LAS BASES A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO [licitaciones@proveeduria.unam.mx](mailto:licitaciones@proveeduria.unam.mx) ADJUNTANDO EL CFDI QUE LE HAYA HECHO LLEGAR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA. LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SE REMITIRÁN EN ARCHIVO ADJUNTO AL REMITENTE DEL CORREO ELECTRÓNICO DE SOLICITUD, EL CUAL DEBERÁ ACUSAR LA RECEPCIÓN POR LA MISMA VÍA.

EL PAGO DE LAS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEBIENDO CONSERVAR EL RECIBO DE PAGO Y PRESENTAR COPIA DEL MISMO CON LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 5.1 O 5.2 DE ESTAS BASES.

## 2.2.- LUGAR Y PERÍODO DE VENTA DE LAS BASES.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.4 FRACCIÓN V DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM Y EL OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, CUYOS NUMERALES 2 Y 6 ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA VENTA DE MANERA ELECTRÓNICA, DEL 03 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON HORARIO DE 9:30 A 14:30 Y DE 17:30 A 19:30 HORAS, EN DÍAS HÁBILES PARA LA UNAM Y EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE 9:30 A 11:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.1 DE ESTAS BASES. ASÍ MISMO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES ÚNICAMENTE PARA CONSULTA EN LA PÁGINA [www.proveeduria.unam.mx](http://www.proveeduria.unam.mx)



### 2.3.- JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES.

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 3.5 FRACCIÓN IV, 3.7 Y 3.7.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, Y EL OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, CUYOS NUMERALES 2 Y 6 ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES, SE LLEVARÁ A CABO **EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS** EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA DE LA UNAM, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN No. 2040, P.B., CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, Y DE MANERAN REMOTA EN LA APLICACIÓN ZOOM CON EL ID DE EVENTO Y LA CONTRASEÑA QUE SERÁN PROPORCIONADOS A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE ENVIARLES LAS BASES ADQUIRIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.1 DE ESTAS BASES. EN EL CASO DE AQUELLOS LICITANTES QUE ASISTAN AL ACTO DE MANERA REMOTA, A EFECTO DE HABILITAR EL ACCESO A LA SALA DE VIDEOCONFERENCIA, ES NECESARIO QUE SE ACTIVE EL USO DE LA OPCIÓN DE **VIDEO** DE LA PERSONA QUE COMPAREZCA Y QUE LA CONFIGURACIÓN DEL NOMBRE DE USUARIO DE LA CONEXIÓN, INDIQUE EL **NOMBRE DE LA EMPRESA** QUE REPRESENTA, ASÍ COMO EL **NOMBRE DE LA PERSONA QUE COMPARECE**.

LOS LICITANTES PODRÁN EFECTUAR SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS BASES, ENVIANDO SUS PREGUNTAS POR VÍA ELECTRÓNICA, EN FORMATO WORD, A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS **fcoguillen@dgp.unam.mx**, **karinaq@dgp.unam.mx** Y **licitaciones@proveduria.unam.mx**, A MÁS TARDAR EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 13:00 HORAS. LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, DARÁN RESPUESTA A LAS MISMAS.

EN DICHO ACTO ÚNICAMENTE SE RESPONDERÁN LAS PREGUNTAS QUE SE HAYAN REMITIDO EN LA FECHA Y HORA LÍMITE A QUE SE HA HECHO MENCIÓN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO AQUELLAS QUE EMANEN DE RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE EN DICHO ACTO; EN TAL SUPUESTO, LOS LICITANTES TENDRÁN QUE RELACIONAR LA PREGUNTA CON LA RESPUESTA EN PARTICULAR CON LA QUE GUARDE RELACIÓN, DEBIENDO HACERLA LLEGAR POR ESCRITO AL FUNCIONARIO QUE ESTÉ PRESIDENDO EL ACTO EN EL CASO DE LOS QUE ASISTAN PRESENCIALMENTE, O MEDIANTE EL ENVÍO DE CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN **licitaciones@proveduria.unam.mx** PARA LOS QUE COMPAREZCAN DE MANERA REMOTA, EN AMBOS CASOS CONTARÁN CON 20 MINUTOS PARA LA ENTREGA O ENVÍO DE SUS REPREGUNTAS, UNA VEZ CONCLUIDA LA LECTURA DE LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

LAS PREGUNTAS QUE SE EMITAN CON POSTERIORIDAD AL LÍMITE INDICADO SE CONSIDERARÁN EXTEMPORÁNEAS Y POR TANTO NO SE RESPONDERÁN, EXCEPTO AQUELLAS REPREGUNTAS A QUE YA SE HA HECHO MENCIÓN EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, TAL CRITERIO APLICARÁ CON INDEPENDENCIA DE



QUE LA JUNTA SE SUSPENDA PARA SU REANUDACIÓN EN FECHA POSTERIOR. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE PODRÁ LLEVAR EN UNA O VARIAS SESIONES PRESENCIALES Y DE MANERA REMOTA, SI FUERAN NECESARIAS.

LA PERSONA DESIGNADA POR EL LICITANTE PARA SOLICITAR ACLARACIONES EN ESTE ACTO, DEBERÁ ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA AL MOMENTO DE SU REGISTRO CUANDO COMPAREZCA PRESENCIALMENTE O PREVIO A LA HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA CUANDO COMPAREZCA DE MANERA REMOTA, YA SEA MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL O SIMILAR, O BIEN, A TRAVÉS DE CARTA PODER QUE LO FACULTE PARA REPRESENTARLO EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2 DE ESTAS BASES.

LA CONVOCANTE, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ REALIZAR MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DURANTE EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. ESTAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DEL SERVICIO NI EN LA ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS A LOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN EN ESTE ACTO, SE CONSIDERARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTAS BASES, POR LO QUE SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA QUE SERÁ FIRMADA POR TODOS LOS ASISTENTES. SE ENTREGARÁ COPIA A CADA UNO DE LOS PRESENTES Y SE ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO UN EJEMPLAR EN FORMATO PDF A AQUELLOS QUE PRESENCIARON EL ACTO DE MANERA REMOTA.

LA ASISTENCIA PRESENCIAL O POR VÍA REMOTA A DICHO ACTO SERÁ OPTATIVA PARA LOS LICITANTES, LA INASISTENCIA DE LOS MISMOS **NO** INVALIDARÁ EL EVENTO.

#### **2.4.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIONES III Y XVII DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 5.1 O 5.2 DE ESTAS BASES.

LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA DEBERÁ PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y FOTOCOPIA PARA SU ARCHIVO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL ANEXO VII DE LAS PRESENTES BASES.

##### **2.4.1.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.**

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 3.5 FRACCIÓN XVII Y 3.8 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM Y EL OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE



LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, CUYOS NUMERALES 2 Y 6 ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LOS PUNTOS 5.1 O 5.2 DE ESTAS BASES, **EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HORAS**, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN PRESENTAR **EN CARPETAS POR SEPARADO, DENTRO DE UN SOBRE CERRADO**.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS ALUDIDAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ ENTREGARSE POR SEPARADO.

**SE SUGIERE** QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGUE, SEA PRESENTADA CON SEPARADORES QUE INDIQUEN CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS. LAS COPIAS SEAN LEGIBLES Y SE ENTREGUEN ENGARGOLADAS EN CARPETA Y FOLIADAS CON LA INDICACIÓN DEL TOTAL DE PÁGINAS CONTENIDAS, EJEMPLO: 1 DE 50, 2 DE 50, 3 DE 50, ETC., SE RECOMIENDA PRESENTARSE **45 MINUTOS ANTES** DEL EVENTO PARA EL REGISTRO Y LA REVISIÓN DE AQUELLOS DOCUMENTOS DISTINTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

EL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMO SE SUGIERE **NO** SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA Y QUEDARÁ BAJO RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE.

## **2.5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.9 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LAS PROPOSICIONES SERÁN ABIERTAS EN PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNAM, EL CUAL SE REALIZARÁ EN UNA SOLA ETAPA.

EL ACTO SERÁ PÚBLICO Y SE REALIZARÁ **EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HORAS** EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 2040, PLANTA BAJA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, DONDE SE RECIBIRÁ **UN SOBRE CERRADO** QUE CONTENDRÁ:

- A) PRIMER CARPETA: LA PROPUESTA TÉCNICA.
- B) SEGUNDA CARPETA: LA PROPUESTA ECONÓMICA.

LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA SOLICITADA EN ESTAS BASES, DEBERÁ PRESENTARSE POR SEPARADO EN CARPETA DIFERENTE.



ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES DE AQUELLOS PROVEEDORES QUE SE ENCUENTREN EN EL LUGAR, A LA HORA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL INICIO DEL ACTO.

DURANTE ESTE ACTO LOS LICITANTES DEBERÁN FIRMAR EN FORMA AUTÓGRAFA EL ORIGINAL DE LAS BASES EN TODAS SUS HOJAS, INCLUYENDO LOS ANEXOS, CON LO CUAL INDICAN LA ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS.

UNA VEZ QUE SE RECIBAN LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIENDO CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, COMERCIAL Y FINANCIERA PRESENTADA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS RECIBIDAS. LO ANTERIOR NO IMPLICARÁ LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO.

LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO ELIGIRÁN A UN REPRESENTANTE, PARA QUE, EN FORMA CONJUNTA, CON QUIEN PRESIDA EL ACTO Y CUANDO MENOS UN FUNCIONARIO MÁS DE LA UNAM DE LOS QUE ASISTAN AL MISMO, RUBRIQUEN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

SE LEVANTARÁ ACTA, EN LA QUE SE SEÑALARÁ LA DOCUMENTACIÓN Y LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS PARA SU EVALUACIÓN, EL IMPORTE TOTAL DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS, ASÍ COMO EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO. EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN COPIA DE LA MISMA, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

## 2.6.- ACTO DE FALLO.

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.13 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM Y EL OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, CUYOS NUMERALES 2 Y 6 ESTABLECEN LOS CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, EL ACTO DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN TENDRÁ VERIFICATIVO **EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE A LAS 12:00 HORAS** EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURIA, UBICADO EN AVENIDA REVOLUCIÓN NO. 2040, PLANTA BAJA, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, Y DE MANERA REMOTA EN LA APLICACIÓN ZOOM CON EL ID DE EVENTO Y LA CONTRASEÑA QUE SERÁN PROPORCIONADOS A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL MENOS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN. EN EL CASO DE AQUELLOS LICITANTES QUE ASISTAN AL ACTO DE MANERA REMOTA, A EFECTO DE HABILITAR EL ACCESO A LA SALA DE VIDEOCONFERENCIA, ES NECESARIO QUE SE ACTIVE EL USO DE LA OPCIÓN DE **VIDEO** DE LA PERSONA QUE COMPAREZCA Y QUE LA CONFIGURACIÓN DEL NOMBRE DE USUARIO DE LA CONEXIÓN, INDIQUE EL **NOMBRE DE LA EMPRESA** QUE REPRESENTA, ASÍ COMO EL **NOMBRE DE LA PERSONA QUE COMPARECE**.



LA UNAM, A TRAVÉS DE LAS ÁREAS RESPONSABLES, EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO Y EN EL QUE SE SEÑALARÁ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS PARA ADMITIRLAS O DESECHARLAS.

EL FALLO QUE EMITA LA CONVOCANTE DEBERÁ CONTENER LA RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS, EXPRESANDO LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE SUSTENTEN TAL DETERMINACIÓN, ASÍ COMO DE AQUELLOS CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, INCLUYENDO UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MISMAS, EL NOMBRE DE EL (S) LICITANTE (S) A QUIEN(S) SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA (S) PARTIDA (S), LOS CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS A CADA LICITANTE, POR ÚLTIMO SE DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE QUE EMITE EL FALLO.

EL ACTA QUE SE LEVANTE COMO RESULTADO DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SURTE EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA TODOS LOS LICITANTES, CON INDEPENDENCIA DE SU ASISTENCIA PRESENCIAL O POR VÍA REMOTA, DESDE LA FECHA DEL PROPIO ACTO. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SE ENTREGARÁ COPIA A CADA UNO DE LOS PRESENTES Y SE ENVIARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO UN EJEMPLAR EN FORMATO PDF A AQUELLOS QUE PRESENCIARON EL ACTO DE MANERA REMOTA.

LA ASISTENCIA PRESENCIAL O POR VÍA REMOTA A DICHO ACTO SERÁ OPTATIVA PARA LOS LICITANTES. LA INASISTENCIA DE LOS MISMOS **NO** INVALIDARÁ EL ACTO.

## **2.7.- FIRMA DE CONTRATO.**

A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5.3 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE A SUSCRIBIR EL CONTRATO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA UNAM, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD 3000, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO PREVISTO EN EL PUNTO 13.1.3 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

EL LICITANTE GANADOR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO VII DE ESTAS BASES, EN ORIGINAL Y COPIA. LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SERÁN DEVUELTOS AL LICITANTE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO COTEJADOS.



CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XXV DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, EL LICITANTE QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINO DE LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 12, 12.1, 12.3 Y 12.5 DE LA CITADA NORMATIVIDAD.

## **2.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FINANZAS, MIENTRAS LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS NO SEAN PUESTAS EN LIQUIDACIÓN O DECLARADAS EN QUIEBRA, SE CONSIDERARÁN DE ACREDITADA SOLVENCIA Y NO ESTARÁN OBLIGADAS, POR TANTO, A CONSTITUIR DEPÓSITOS Y FIANZAS LEGALES.

PARA EL CASO DE LA PARTIDA 1, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONSTITUIR UNA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO QUE SE ADJUDIQUE, EN MONEDA NACIONAL, ANTE UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL CONTRATO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO.

EN LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE DEBERÁN TRANSCRIBIR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

- A) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- B) ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.
- A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DEL RETRASO DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS. SIEMPRE Y CUANDO NO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO IV, NUMERAL 7 DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.
- C) LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA HABER CONCLUIDO EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE AMPARA EL CONTRATO PEDIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNAM.



PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA FIANZA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 174 Y 175 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

- D) LA PRESENTE FIANZA PODRÁ SER CANCELADA SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR LO SOLICITE DE MANERA EXPRESA Y LA UNAM, UNA VEZ QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO OTORQUE SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO.
- E) EN TODOS LOS CASOS LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CUBRIRÁ LA TOTALIDAD DE LA FIANZA OTORGADA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO.
- F) EN CASO DE AMPLIACIÓN DE MONTO O PLAZO DEL CONTRATO PEDIDO O QUE EXISTA SUSPENSIÓN DEL MISMO, LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ AMPLIADA O MODIFICADA EN CONCORDANCIA CON EL NUEVO MONTO O PLAZO PACTADO.
- G) LA FIANZA GARANTIZARÁ LA EJECUCIÓN TOTAL DE LO ENCOMENDADO EN EL CONTRATO PEDIDO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLO SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD UNIVERSITARIA CONVOCANTE.

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DEL 10% CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O INCURRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INCUMPLIMIENTO CONSIDERADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EL PROVEEDOR ADJUDICADO SE SUJETARÁ A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 12.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE DEBERÁ PRESENTAR EN LOS TÉRMINOS DEL FORMATO QUE SE INTEGRA COMO ANEXO VIII.

### **3.- ASPECTOS ECONÓMICOS.**

#### **3.1.- PRECIOS.**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN XI DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS COTIZACIONES EN PRECIOS FIJOS, UNITARIOS Y TOTALES POR PARTIDA COMPLETA, **EN MONEDA NACIONAL**, CON IVA DESGLOSADO, DEBERÁN INCLUIR LOS COSTOS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO POR LA UNAM. SÓLO SE PERMITIRÁ



USAR **DOS DÍGITOS DECIMALES** EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE SUS PROPUESTAS.

LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIRMES, INALTERABLES E IRRENUNCIABLES, Y DEBERÁN DE INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS. EL LICITANTE CONSIDERARÁ EL PLAZO QUE REQUIERE LA UNAM PARA TRAMITAR EL PAGO, POR LO QUE NO PODRÁ ADICIONAR NUEVOS COSTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO DE LA PARTIDA Y EL IMPORTE REGISTRADO EN LA PROPUESTA, PREVALECE EL REFERIDO COMO PRECIO UNITARIO.

ASIMISMO, SE INVITA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES A SEÑALAR EN SUS OFERTAS EL PORCENTAJE DE DESCUENTO QUE SOBRE SUS COTIZACIONES VOLUNTARIAMENTE ESTÉN EN CAPACIDAD DE OFRECER A ESTA UNIVERSIDAD, EL QUE DEBERÁ ESTAR INDICADO EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.

SE REQUIERE UN PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA DE POR AL MENOS 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

### **3.2.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERAL 1.7.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL RESPECTIVA.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 5.3 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA UNAM.

A FIN DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE PAGO NO SE RETRASE, SE RECOMIENDA A LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN SUS FACTURAS ORIGINALES CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.



#### **4.- IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LA UNAM ACEPTARÁ EL TRASLADO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR LO QUE EL LICITANTE EN SU OFERTA DEBERÁ INDICAR EL COSTO DESGLOSADO DEL SERVICIO. CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO SERÁ CUBIERTO POR EL LICITANTE GANADOR.

#### **5.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.**

##### **5.1 PARTICIPANTES SIN REGISTRO COMO PROVEEDORES DE LA UNAM.**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN QUE DEMUESTRE SU CAPACIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA, LA QUE CONSISTE EN:

- A) COMPROBANTE DE PAGO DE LAS PRESENTES BASES. (COPIA).
- B) ANEXO VII DE LAS BASES DEBIDAMENTE REQUISITADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EL CUAL DEBERÁ RESPALDAR CON COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SU ÚLTIMA MODIFICACIÓN, CUYO OBJETO SOCIAL DEBERÁ SER CONGRUENTE CON LO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD O COMPULSA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO, O EN SU CASO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD COMERCIAL (PRESTADORES DE SERVICIOS). (ORIGINAL).
- C) CARTA PODER PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL, EN CASO DE QUIEN COMPAREZCA SEA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL (ORIGINAL), LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DEBIENDO PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA TANTO DE QUIEN OTORGA (COPIA) COMO DE QUIEN RECIBE EL PODER (ORIGINAL Y COPIA). PARA EL CASO DE PERSONA MORAL SE DEBERÁ ACOMPAÑAR DE COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO NOTARIAL O SIMILAR QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD.
- D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (CARTILLA MILITAR, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR). (ORIGINAL Y COPIA).
- E) OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. (IMPRESIÓN VIGENTE).
- F) COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS DICTAMINÓ, ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL.



EN CASO DE NO TENER OBLIGACIÓN DE QUE SEAN DICTAMINADOS, DEBERÁN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS REALIZÓ ANEXANDO COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL Y ACOMPAÑANDO A ESTOS COPIA DEL DOCUMENTO DONDE CLARAMENTE SE LES EXIMA DE DICHA OBLIGACIÓN DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

- G) CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER ORGANIGRAMA QUE INDIQUE AL PERSONAL RESPONSABLE DE LAS ÁREAS FUNCIONALES PRINCIPALES, CON DATOS COMPLETOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, UBICACIÓN Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE SUS INSTALACIONES, RELACIÓN DE CLIENTES CON TELÉFONO Y DOMICILIO, A QUIENES HAYA PROPORCIONADO SERVICIOS SIMILARES A LOS QUE REQUIERE LA UNAM. (ORIGINAL).
- H) CONTRATOS SUSCRITOS O FACTURAS EMITIDAS (MÍNIMO 3) EN EL ÚLTIMO AÑO, DONDE PROPORCIONEN SERVICIOS SIMILARES A LOS DEL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, A ELECCIÓN DEL LICITANTE PODRÁN PRESENTARSE CON O SIN PRECIOS.
- I) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN LA QUE ACREDITE FEHACIENTEMENTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA AL TOTAL DE LA DEMANDA OFERTADA DEL SERVICIO SOLICITADO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. (ORIGINAL).
- J) CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN LA QUE MANIFIESTE QUE CUMPLIRÁ CON EL TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PERÍODO DE GARANTÍA SOLICITADO. (ORIGINAL).
- K) CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA QUE EL LICITANTE ACEPTA TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ASÍ COMO LAS PENALIZACIONES SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES. (ORIGINAL).
- L) CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN LA QUE EL LICITANTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTE QUE CONOCE, SE SOMETE Y OBLIGA A OBSERVAR LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, PUBLICADA EN LA GACETA UNAM EL DÍA 29 DE JUNIO DEL 2015, ASÍ COMO EL ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM PUBLICADO EN LA GACETA UNAM EL 29 DE OCTUBRE DE 2018, EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

LA CITADA NORMATIVIDAD SE PODRÁ CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE INTERNET <http://www.proveeduria.unam.mx>, Y EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNAM, UBICADA EN LA ZONA CULTURAL UNIVERSITARIA, EDIFICIO "B" CUARTO PISO, DE IGUAL MANERA PODRÁ ADQUIRIRSE EN DICHA DEPENDENCIA.



- M) DECLARACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO QUE SEÑALA EL NUMERAL 10.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM. (ORIGINAL).
- N) CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE EL LICITANTE ACEPTA PROPORCIONAR A LA CONTRALORÍA DE LA UNAM, TODA AQUELLA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN, QUE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 11 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LE SEA REQUERIDA EN RELACIÓN CON ESTE PROCEDIMIENTO. (ORIGINAL).
- O) ANEXO IX A O IX B, DEBIDAMENTE REQUISITADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, CORRESPONDIENTE AL FORMATO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS PARTICULARES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. (ORIGINAL).

#### **5.2.- PARTICIPANTES CON REGISTRO COMO PROVEEDORES DE LA UNAM.**

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS COMO PROVEEDORES DE LA UNAM EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA, Y QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL VIGENTE QUE ACREDITE ESE CARÁCTER, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTA LICITACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR A EXCEPCIÓN DE LOS INCISO F) Y G).

#### **6.- IMPEDIMENTOS PARA RECIBIR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS.**

LA UNAM NO RECIBIRÁ PROPUESTAS O CELEBRARÁ CONTRATO ALGUNO CON LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 10.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

#### **7.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

LOS LICITANTES AL ELABORAR SUS PROPUESTAS DEBERÁN OBSERVAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:



## **7.1.- PROPUESTA TÉCNICA.**

LA PROPUESTA TÉCNICA SE PRESENTARÁ CONSIDERANDO EL FORMATO DE ESCRITO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS I.1 AL I.4**, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADO CON LA RAZÓN SOCIAL, FECHA, DOMICILIO Y TELÉFONO DEL LICITANTE, APEGÁNDOSE A LO SOLICITADO EN LOS ANEXOS I Y TÉCNICO DE ESTAS BASES, DESCRIBIENDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO, DEBIENDO SEÑALAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y ESTARÁ SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O POR LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE OFERTAS.

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE PARA QUE SEA TOMADA EN CUENTA LA PROPUESTA, DEBERÁN COTIZAR POR PARTIDA COMPLETA, SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO.**

SE REITERA QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS DEBERÁN CORRESPONDER A LO SOLICITADO EN LOS ANEXOS I Y TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES.

SE SUGIERE A LAS EMPRESAS LICITANTES QUE LA PROPUESTA TÉCNICA SE PRESENTE FOLIADA, INDICANDO EL TOTAL DE PÁGINAS CONTENIDAS, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR SU REVISIÓN Y EVALUACIÓN.

SE PRESENTARÁ EN CARPETA ROTULADA, CON LOS SIGUIENTES DATOS: PROPUESTA TÉCNICA, NÚMERO DE LICITACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, SERÁ MOTIVO PARA QUE LA PROPUESTA NO SEA TOMADA EN CONSIDERACIÓN.

## **7.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.**

LOS LICITANTES ELABORARÁN SU PROPUESTA ECONÓMICA CONSIDERANDO LOS FORMATOS SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS IV.1 AL IV.5** DE CONFORMIDAD Y EN ESTRICTO APEGO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES Y CONFORME A LO INDICADO EN LOS ANEXOS I Y TÉCNICO, DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PRESENTEN, DEBERÁN INDICAR: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, TELÉFONO, NÚMERO DE LICITACIÓN, FECHA, CANTIDAD, UNIDAD, PRECIO UNITARIO Y TOTAL EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO EL I.V.A., LAS QUE DEBERÁN ESTAR SUSCRITAS CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO, INDICANDO EN SU OFERTA SI LA EMPRESA LICITANTE OFRECE VOLUNTARIAMENTE ALGÚN OTRO DESCUENTO.

**SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES QUE PARA QUE SEA TOMADA EN CUENTA LA PROPUESTA, DEBERÁN COTIZAR POR PARTIDA COMPLETA, SEGÚN EL ANEXO TÉCNICO.**



SE PRESENTARÁ EN CARPETA ROTULADA, CON LOS SIGUIENTES DATOS: PROPUESTA ECONÓMICA, NÚMERO DE LICITACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE LA OMISIÓN DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.

SE SUGIERE A LAS EMPRESAS LICITANTES QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTE FOLIADA, INDICANDO EL TOTAL DE PAGINAS CONTENIDAS, CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR SU REVISIÓN Y EVALUACIÓN.

## **8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

### **8.1.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 3.5 FRACCIÓN XIII Y 3.11 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE VALORARÁ EL CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO DE CADA EMPRESA LICITANTE, SOBRE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS; ANTECEDENTES COMERCIALES, CAPACIDAD LEGAL Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA; ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, ASPECTOS ECONÓMICOS Y CUALQUIER OTRO REQUISITO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

CON EL OBJETO DE PODER VALORAR LAS MEJORES CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA ESTA UNIVERSIDAD, SE VERIFICARÁ QUE LAS EMPRESAS LICITANTES CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PUNTO 5.1 O 5.2 DE ESTAS BASES.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL LICITANTE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- A) EN NINGÚN CASO, EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE UTILIZARÁN MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
- B) SE VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PARA REALIZAR ADECUADAMENTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- C) SE VERIFICARÁ QUE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA LICITANTE SEA AFÍN CON EL SERVICIO REQUERIDO EN LA PRESENTE LICITACIÓN, EVALUANDO EL CURRÍCULUM DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, A FIN DE DETERMINAR SI CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DAR UN ADECUADO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO QUE SE DESEA ADJUDICAR.
- D) EL ÁREA ESPECIALIZADA DE LA UNAM, RESPECTO DEL SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN, ELABORARÁ TABLAS COMPARATIVAS RELATIVAS A LOS



ASPECTOS TÉCNICOS, CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO, INDICANDO LAS PROPUESTAS QUE CUMPLEN Y NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, FUNDANDO Y MOTIVANDO LAS RAZONES QUE SUSTENTEN TAL DETERMINACIÓN.

- E) CONFORME AL NUMERAL 10.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE ANALIZARÁ LA ACTUACIÓN DEL LICITANTE.
- F) SE VERIFICARÁ QUE LA EMPRESA LICITANTE CUMPLA CON EL PERIODO DE VIGENCIA DEL SERVICIO, ASÍ COMO LA GARANTÍA SOLICITADOS EN LAS BASES Y EL ANEXO 1 DE LAS MISMAS.
- G) LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE TABLAS COMPARATIVAS EN LOS QUE SERÁN CONSIDERADOS LOS ASPECTOS ECONÓMICOS OFRECIDOS POR LAS EMPRESAS LICITANTES, Y SE VERIFICARÁ QUE ESTÉN DEBIDAMENTE REQUISITADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

SE VERIFICARÁ QUE LA EMPRESA LICITANTE CUMPLA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES SERÁ MOTIVO PARA QUE SUS PROPUESTAS SEAN DESECHADAS.

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES SERÁN DESECHADAS Y EN CONSECUENCIA DESCALIFICADAS. LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DE A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE O PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL.

EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

## **8.2.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 3.14 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CON BASE EN EL RESULTADO QUE ARROJE EL ANÁLISIS SEÑALADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, ELABORARÁ EL DICTAMEN QUE SIRVA DE FUNDAMENTO PARA EMITIR EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y ADJUDICARÁ EL CONTRATO **POR PARTIDA COMPLETA** A AQUEL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, LAS CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.



DE RESULTAR QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES, PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO SU PROPUESTA ECONÓMICA SE ENCUENTRE DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

EN CASO DE EMPATE Y CUANDO LA NATURALEZA DEL SERVICIO LO PERMITA, SE DIVIDIRÁ LA ADQUISICIÓN EN PORCENTAJES IDÉNTICOS ENTRE QUIENES SE ENCUENTREN EN ESE SUPUESTO Y CUYAS PROPUESTAS OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES COSTO BENEFICIO PARA LA CONVOCANTE; EN CASO CONTRARIO, SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DE UN SORTEO DE INSACULACIÓN QUE CELEBRE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO Y QUE INVARIABLEMENTE SE LLEVARÁ A CABO EN PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES A FIN DE GARANTIZAR DEBIDAMENTE LOS INTERESES DE LA UNAM.

### **8.3.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

LA UNAM A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE SE DESIGNEN, PODRÁ EFECTUAR LAS VISITAS QUE JUZGUE NECESARIAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. DICHAS VISITAS TIENEN POR OBJETO CONSTATAR QUE SE CUENTA CON LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL CALIFICADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. LAS VISITAS SE LLEVARÁN A CABO ENTRE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y LA FECHA DEL ACTO DE FALLO.

### **8.4.- CONTRATO.**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.2 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CONFORME A LAS BASES Y NORMATIVIDAD VIGENTE Y APLICABLE, ELABORARÁ EL CONTRATO A CELEBRAR CON EL LICITANTE GANADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2.7 DE LAS PRESENTES BASES.

## **9.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

### **9.1.- A LA CONVOCATORIA Y/O BASES DE LA LICITACIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.7 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LA CONVOCANTE, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PUEDE MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LICITACIÓN, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA LA CONVOCATORIA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE SE



LLEVE A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES, SIEMPRE QUE LA MODIFICACIÓN NO ALTERE SUSTANCIALMENTE EL OBJETO DE LA LICITACIÓN EN CUANTO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CARACTERÍSTICAS DE LO LICITADO.

LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO PARA EMITIR EL FALLO DE LA LICITACIÓN HASTA POR VEINTE DÍAS NATURALES ADICIONALES AL PLAZO ORIGINALMENTE ESTABLECIDO.

LA FECHA PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE, TAMBIÉN PODRÁ MODIFICARSE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO O PREVIO AL MISMO, HASTA POR EL PLAZO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO NO HUBIERA SIDO MODIFICADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LAS MODIFICACIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA, SEGÚN EL MOMENTO EN QUE SE EFECTÚEN, ES DECIR SEA QUE SE DEN EN EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES O EN EL FALLO.

## **9.2.- AL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.6.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE PODRÁN ACORDAR INCREMENTOS EN LOS CONCEPTOS DEL SERVICIO Y/O AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL MISMO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO, SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL O CANTIDAD DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DEL SERVICIO SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE, DE LA MISMA MANERA APLICARÁ EL MISMO PORCENTAJE PARA LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA, SIEMPRE Y CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DE MANERA CONTINUA, DEBIENDO SOLICITAR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, LA VALIDACIÓN JURÍDICA CORRESPONDIENTE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 5.6.3 Y 5.6.4 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITA POR EL FUNCIONARIO QUE LO HAYA HECHO EN EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA LEGALMENTE EN EL CARGO, O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

NO HABRÁ MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, CALENDARIZACIÓN DE PAGOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE U OTORQUE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.



## **10.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN, CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

### **10.1.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN IX DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE DESCALIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A) POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- B) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN(OS) LICITANTE(ES) HAYA(N) ACORDADO CON OTRO(S) ELEVAR LOS PRECIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- C) CUANDO EXISTA CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, SE HARÁ CONSTAR LA DESCALIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA.

### **10.2.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.**

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 11.3 Y 13.1.14 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LA CONTRALORÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES, INCONFORMIDADES, QUEJAS Y REGISTRO PATRIMONIAL, PODRÁ DECRETAR DE OFICIO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO, SI ADVIERTE ACTOS CONTRARIOS A LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, O BIEN, CUANDO DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUEDAN PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS A LA UNAM, O DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON UNA INCONFORMIDAD.

EN ESTE SUPUESTO SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y AL ÁREA REQUIRENTE.

SI SE RESUELVEN LAS CAUSAS, QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, SE REANUDARÁ LA LICITACIÓN, PREVIO AVISO POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.



### **10.3.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.16 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- B) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA ENTIDAD O DEPENDENCIA REQUIRENTE.
- C) CUANDO COMO RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PREVIO AL CIERRE DE LA MISMA, SE OBSERVE QUE SE ESTÁN SUSTITUYENDO O VARIANDO SUSTANCIALMENTE LOS SERVICIOS LICITADOS O BIEN SE ESTÁN ADICIONANDO OTROS DISTINTOS.

CUANDO LA LICITACIÓN SEA CANCELADA SE AVISARÁ POR ESCRITO A LA CONTRALORÍA DE ESTA UNIVERSIDAD, ASÍ COMO A TODOS LOS PARTICIPANTES, PRECISANDO LA RAZÓN QUE MOTIVA LA DECISIÓN.

### **10.4.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 3.15 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE DEBERÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O UNA O VARIAS PARTIDAS DE LA MISMA, CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE ESTAS BASES; PORQUE SUPERA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO; O BIEN CUANDO NO SE PRESENTE PROPUESTA ALGUNA.

EN EL CASO DE QUE, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SEAN DECLARADAS DESIERTAS UNA O VARIAS PARTIDAS, LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A CELEBRAR, RESPECTO DE LAS MISMAS, SIN FRACCIONAR SU IMPORTE TOTAL, UN NUEVO PROCEDIMIENTO EN RAZÓN DE LOS MONTOS AUTORIZADOS ANUALMENTE POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

EN CASO DE QUE UN LICITANTE SEA DESCALIFICADO EN UNA PRIMERA VUELTA, PODRÁ PARTICIPAR EN UNA SEGUNDA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES DE ESTA ÚLTIMA.

CONCLUÍDA LA SEGUNDA VUELTA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y DE NO RESULTAR ADJUDICADO LICITANTE ALGUNO, LA UNAM PROCEDERÁ A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LAS MISMAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO, PREVIA OPINIÓN TÉCNICA DEL ÁREA REQUIRENTE.



#### **10.5.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 3.5 FRACCIÓN XXVI Y 9.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS PROCEDERÁN A RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO QUE HAYAN CELEBRADO, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO PODRÁ INICIARSE UNA VEZ AGOTADA LA MEDIA DEL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, SEÑALADA EN EL PUNTO 12 DE ESTAS BASES.

SI SE RESCINDE EL CONTRATO AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN ESTA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ ADJUDICAR EL NUEVO CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS BAJA Y QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES, Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE RESULTÓ GANADORA NO SEA SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO). EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, O BIEN QUE LAS PROPUESTAS SUPEREN ESTE PORCENTAJE, LA UNAM PROCEDERÁ A CONVOCAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO.

EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EL PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 9.2.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

#### **10.6.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

LA UNAM PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE MANERA ANTICIPADA, CUANDO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL NUMERAL 5.7 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

#### **11.- INCONFORMIDADES.**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 13.1.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE ENTENDERÁ POR INCONFORMIDAD, LA INSTANCIA FORMAL QUE OTORGA LA UNAM, EN FAVOR DE LOS PARTICIPANTES DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, CUANDO SE PRESUMA QUE ALGUNA DE SUS FASES SE HAYA DESARROLLADO EN CONTRAVENCIÓN A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y SIEMPRE QUE POR ELLO SE LES GENERE UN POSIBLE AGRAVIO.

ÚNICAMENTE LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE ANTE LA CONTRALORÍA DE LA UNAM, SITO TORRE DE INGENIERÍA, PISO 6, ALA NORTE, CIRCUITO ESCOLAR S/N, CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO, POR AQUELLOS ACTOS QUE SE RELACIONEN CON LO QUE AL EFECTO ESTABLECE EL NUMERAL 13.1.2 DE LA



NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

LA INCONFORMIDAD SERÁ PRESENTADA POR ESCRITO DENTRO DE LOS SEIS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE OCURRA EL ACTO.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE COMPUTARÁN COMO DÍAS INHÁBILES LOS QUE ESTABLEZCAN EL CALENDARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM Y LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

## **12.- PENAS CONVENCIONALES.**

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS IMPONDRÁN UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL MONTO ANTES DE IVA DEL CONTRATO CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA TOTAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE CUANDO EL INCUMPLIMIENTO SEA PARCIAL, LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ SOBRE EL IMPORTE ANTES DE IVA DEL SERVICIO NO EJECUTADO, SALVO QUE ESTOS IMPOSIBILITEN LA UTILIZACIÓN DEL TODO, EN CUYO CASO DEBERÁ SER APLICADA SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 7.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

LA PENA CONVENCIONAL, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

## **13.- SANCIONES.**

LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL NUMERAL 12.1 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SERÁN OBJETO DE LAS SANCIONES QUE DETERMINE LA CONTRALORÍA DE LA UNAM.

LO ANTERIOR, SERÁ INDEPENDIENTE DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUEDAN DERIVAR DE LA COMISIÓN DE LOS MISMOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 12.3 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

## **14.- PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR.**

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.5 FRACCIÓN VII DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.



## **15.- SUPLETORIEDAD**

EN LO NO PREVISTO POR LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, SE ESTARÁ A LO QUE SE DISPONE EN SU NUMERAL 1.4.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL NUMERAL 1.5 DE LA NORMATIVIDAD DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM, LA CONVOCANTE REITERA SU COMPROMISO DE AJUSTARSE A LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, EN CONCORDANCIA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y CONTROL DEL GASTO, PARA UNA EFICIENTE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS, A FIN DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTA UNIVERSIDAD, LA CUAL OBSERVARÁ QUE HAYA LA DEBIDA DIFUSIÓN, IGUALDAD Y LIBERTAD DE ACCESO A ESTE PROCEDIMIENTO.

**CIUDAD UNIVERSITARIA, CIUDAD DE MÉXICO  
03 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

**A T E N T A M E N T E  
"POR MI RAZA, HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURÍA**

**MTRO. LORENZO DANIEL SÁNCHEZ IBARRA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**ANEXO TÉCNICO**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

<b>POBLACIÓN USUARIA</b>	<b>TIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>COBERTURA</b>
MÍNIMOS 17,200 MÁXIMOS 43,000	AUTOADMINISTRADO CON UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL Y PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL	NACIONAL E INTERNACIONAL

<b>DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS</b>			
<b>DEPENDENCIA: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO</b>			
<b>NO. DE PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	COSTO UNITARIO <i>PER CAPITA</i>	MÍNIMO 17,200 USUARIOS MÁXIMOS 43,000 USUARIOS
2	PÓLIZA DE EXCESO DE PERDIDA GLOBAL (EXCESS LOSS)	PÓLIZA	1 PÓLIZA
3	PÓLIZAS DE EXCESO DE PÉRDIDA INDIVIDUAL	PÓLIZA	MÍNIMO 8,000 PÓLIZAS MÁXIMOS 16,000 PÓLIZAS
4	PÓLIZA DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL	PÓLIZA	MÍNIMO 120 PÓLIZAS MÁXIMO 300 PÓLIZAS
5	PÓLIZA DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO	PÓLIZA	MÍNIMO 2800 PÓLIZAS MÁXIMO 7000 PÓLIZAS

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

REQUISITOS	PARTIDAS				
	PARTIDA 1 AUTO	PARTIDA 2 EXC GL	PARTIDA 3 EXC IND	PARTIDA 4 COBAMP	PARTIDA 5 EMEREXT
- PRESENTAR COPIA DE AL MENOS 5 <b>CONTRATOS</b> CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES, CON UN MÍNIMO DE 3500 USUARIOS A QUIENES SE LES HAYA OTORGADO ATENCIÓN Y QUE SE HAYAN CELEBRADO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS DE <b>2015</b> A LA FECHA.	SI	NO	NO	NO	NO
- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE TIENE AL MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SI	SI	SI	SI	SI
- DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE AL MENOS 4 CARATULAS DE PÓLIZAS CORRESPONDIENTES A LA COBERTURA SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES Y QUE HAYAN ESTADO O ESTÉN VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE 2015 A LA FECHA	NO	SI	NO	NO	NO
- DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE AL MENOS 2 CARATULAS DE PÓLIZAS COLECTIVAS DENTRO DE LOS RAMOS DE GASTOS MÉDICOS MAYORES O DE SALUD, DE CUANDO MENOS DOS DE CINCO MIL ASEGURADOS EN CADA UNA DE ELLAS, O UNA DE DIEZ MIL ASEGURADOS, QUE HAYAN ESTADO O ESTÉN VIGENTES DURANTE EL PERIODO DE 2015 A LA FECHA	NO	NO	SI	SI	SI
- EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE CUENTA CON AL MENOS 5 CONTRATOS CUMPLIDOS PLENA Y SATISFACTORIAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS Y EN CONDICIONES SIMILARES A LAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES; A TRAVÉS DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVA O LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LA CONTRATANTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES O CARTA DE RECOMENDACIÓN DONDE SE CORROBORE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.	SI	NO	NO	NO	NO
- EL LICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE SUS INGRESOS BRUTOS MÍNIMOS ANUALES SON IGUALES O SUPERIORES AL 35% DEL MONTO MÁXIMO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SIN INCLUIR EL IVA, ACREDITARÁ ESTE RUBRO MEDIANTE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL (2019) Y LA ÚLTIMA DECLARACIÓN FISCAL PROVISIONAL DEL ISR (2020), EN AMBOS CASOS QUE HAYAN SIDO	SI	NO	NO	NO	NO

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

PRESENTADAS POR EL LICITANTE ANTE LA SHCP, LAS CUALES DEBERÁN CONTENER LA CADENA DIGITAL Y/O SELLO DIGITAL DE ACUSE DE RECIBO. (225.400 mdp)					
- DEBERÁ PRESENTAR ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SU EMPRESA EN DONDE SEÑALE LOS PUESTOS Y PERFILES DE LAS ÁREA ENCARGADAS DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN MÉDICA ( O LA SIMILAR), CONTABILIDAD Y CONTROL DE RIESGOS (O LA SIMILAR) DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ CONTENER A) NOMBRE COMPLETO, B) CARGO, C) ESCOLARIDAD Y D) EXPERIENCIA LABORAL LA CUAL DEBE CONTENER LOS SERVICIOS EN LOS QUE HA TRABAJADO (SERVICIOS IGUALES O SIMILARES AL SOLICITADO EN LAS PRESENTES BASES)	SI	SI	SI	SI	SI
- DEBERÁ ACREDITAR Y PRESENTAR UNA IMPRESIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE SU ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN, ÍNDICE DE COBERTURA DE REQUERIMIENTO DE CAPITAL DE SOLVENCIA, ÍNDICE DE COBERTURA CAPITAL MÍNIMO PAGADO E ÍNDICE DE COBERTURA DE BASE DE INVERSIÓN DE CORTO PLAZO, QUE PUBLICA LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN SU PORTAL WWW.CNSF.GOB.MX DEL PRIMER PERÍODO TRIMESTRAL ENERO A MARZO DE 2020 CON UN PARÁMETRO IGUAL O MAYOR A 1.00	NO	SI	SI	SI	SI
- DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS ÚLTIMOS 3 MESES EN MATERIA REGULADORA EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES Y QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO CUENTA CON REQUERIMIENTOS O NOTIFICACIONES, POR PARTE DE DICHA COMISIÓN, RESPECTO A INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA REGULADORA.	SI	SI	SI	SI	SI
- CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTANDO QUE NO HA SIDO DECLARADA EN QUIEBRA, Y QUE A LA FECHA ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGUROS DE ACREDITADA SOLVENCIA, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 15 LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS  ASÍ MISMO EN DICHA CARTA DEBERA MANIFESTAR QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE LICITACIÓN NO LE HA SIDO REVOCADA LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA CON ALGÚN SUPUESTO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS	NO	SI	SI	SI	SI
- DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZANDO A LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS Y/O DE LA SECRETARIA DE SALUD LA OPERACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES EN EL RAMO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES Y/O EN EL RAMO DE SALUD. ADICIONALMENTE DEBERÁN CONTAR CON EL DICTAMEN ANUAL FAVORABLE PARA OPERAR, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD.	NO	SI	SI	SI	SI

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

## II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

### 1. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

1.1 PROPORCIONAR TODA LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA, HUMANA Y TECNOLÓGICA, QUE SEA REQUERIDA Y NECESARIA PARA REALIZAR LA **ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO** CON LOS RECURSOS DISPUESTO DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA PARA LA OPERACIÓN DE LAS **CONDICIONES DE APLICACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**, RESPETANDO TAMBIÉN LOS DIVERSOS COMPROMISOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA INDICADOS.

PARA EL CASO DE PRESENTARSE DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO, SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS, TANTO AL INTERIOR COMO CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE SERVICIOS, PARA CORREGIR DICHAS DESVIACIONES Y ASÍ REESTABLECER LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DEL SERVICIO.

1.2 ENTREGAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL SE OBLIGA A LLEVAR A CABO CONJUNTAMENTE CON LA CONVOCANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CONTROL DE COSTOS EN MEDICAMENTOS, COSTOS HOSPITALARIOS, ESTUDIOS CLÍNICOS, ASÍ COMO EL CONTROL DE GASTOS MÉDICOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS.

ADICIONALMENTE, DICHA CARTA DEBERÁ INCLUIR EL COMPROMISO DE CONTAR AL INICIO DE LA VIGENCIA, CON CONVENIOS VIGENTES DE DESCUENTO EN MEDICINAS CON LAS PRINCIPALES CADENAS DE FARMACIAS Y TIENDAS DE AUTOSERVICIO, ASÍ COMO DE ESTUDIOS DE GABINETE Y/O DE LABORATORIO CON SUS PROVEEDORES MÉDICOS EXTERNOS, PARA EL PERSONAL USUARIO, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

1.3 ENTREGAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL ACEPTA Y ESTÁ DE ACUERDO EN QUE LA UNAM ESTABLECERÁ DE FORMA INDEPENDIENTE CONVENIOS CON LOS HOSPITALES SEDE, ASÍ COMO CON LOS DIVERSOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SALUD, EN LOS CUALES SE APLICARÁN LAS CONDICIONES CONVENIDAS.

1.4 ENTREGAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL, PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADA, SE OBLIGA A EMITIR EN PAPEL MEMBRETADO LOS CERTIFICADOS DEL SERVICIO Y LAS **“CONDICIONES DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES”** (ANEXO I.), EN LAS QUE DEBERÁN ANEXARSE LAS CONSIDERACIONES Y ACLARACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

ASÍ MISMO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEBERAN INDICAR QUE SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y LO QUE RESULTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE PROCESO DE LICITACIÓN.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS**  
**ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

- 1.5 REALIZAR LAS OPERACIONES Y TAREAS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO** DENTRO DE LAS CUALES SE DESCRIBEN DE FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES: CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE SALUD A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, REALIZACIÓN Y ENTREGA DE GUÍAS DE USUARIO, DIPTICOS, TRIPTICOS Y/O FOLLETOS.
- 1.6 PROPORCIONARÁ RESPUESTA A RECLAMACIONES, REGISTRO Y CONTROL DE RECURSOS TRANSFERIDOS Y PAGOS REALIZADOS; GENERACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CONCILIACIONES; CONTROL Y RETROALIMENTACIÓN DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LOS ESTÁNDARES Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE**
- 1.7 CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN LOS SERVICIOS MÉDICOS DE CONVENIO ESPECIFICANDO EL CONCEPTO Y PORCENTAJE DE DESCUENTO.**
- 1.8 CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL SE OBLIGUE A QUE SERÁ SU RESPONSABILIDAD, VIGILAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS INTRAHOSPITALARIOS Y EL COSTO DE LOS MISMOS, REALIZANDO LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PERTINENTES. LA UNAM TAMBIÉN PODRÁ SUPERVISAR ESTE PROCESO PARA GARANTIZAR EL ADECUADO CONTROL DE COSTOS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE SE OTORGUEN, POR LO QUE SERÁ NECESARIO ESTABLECER CONJUNTAMENTE EL PROCESO PARA QUE TENGA ACCESO A LOS EXPEDIENTES DE LOS PACIENTES QUE SE ENCUENTREN INTERNADOS.**
- 1.9 PROPORCIONAR COPIA DEL O LOS CONVENIO(S) CON LA(S) COMPAÑÍA(S) QUE LOS REPRESENTA(N) EN EL EXTRANJERO, DEBIDAMENTE SUSCRITO(S) Y VIGENTE(S) A LA FECHA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

EN CASO DE QUE EL CONVENIO LLEGUE A SU VENCIMIENTO DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA, SE CANCELE O SE DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, LA LICITANTE DEBERÁ INCLUIR JUNTO CON (EN) LA(S) COPIA(S) SEÑALADA(S) EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE DONDE SE COMPROMETE A BRINDAR EL SERVICIO A FAVOR DEL PERSONAL USUARIO QUE VIAJE AL EXTRANJERO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y CONDICIONES LICITADAS, PARA TAL EFECTO SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, EL CONVENIO CON LA COMPAÑÍA QUE LO REPRESENTA EN EL EXTRANJERO.

EN CASO DE QUE DURANTE LA PRESENTE VIGENCIA DICHO CONVENIO SEA RENOVADO AUTOMÁTICAMENTE, LA LICITANTE SE OBLIGA A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, LA RENOVACIÓN DEL YA EXISTENTE ADJUNTANDO LA CARTA DE LA COMPAÑÍA EN EL EXTRANJERO MEDIANTE LA CUAL SE DOCUMENTE LA RENOVACIÓN. EN CASO DE CAMBIO DE COMPAÑÍA EN EL EXTRANJERO, LA LICITANTE SE COMPROMETE A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONVOCANTE DICHA SUSTITUCIÓN, ADJUNTANDO COPIA DEL NUEVO CONVENIO. EN AMBOS SUPUESTOS LA LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL EXTRANJERO.

EN CASO DE PRESENTARSE EN OTRO IDIOMA, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL, LA QUE PREVALECERÁ PARA LOS EFECTOS DE

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS**  
**ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

INTERPRETACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y CON BASE A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE SEGUROS.

EN CASO DE QUE EL CONVENIO SEA DE RENOVACIÓN AUTOMÁTICA DEBERÁ EXHIBIR ADICIONALMENTE DOCUMENTO FIRMADO DE LA COMPAÑÍA PRESTADORA CON LA INDICACIÓN DE QUE EL CONVENIO SE ENCUENTRA VIGENTE EN LA FECHA DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

ADICIONALMENTE, LA LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL SE OBLIGA QUE EL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE EN EL EXTRANJERO, SE BRINDARÁ POR PAGO DIRECTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DEL SERVICIO SIN RESTRICCIÓN ALGUNA QUE AFECTE LOS INTERESES DE LOS USUARIOS.

IGUALMENTE EN DICHA CARTA COMPROMISO DEBERÁ MANIFESTAR QUE EL SERVICIO MÉDICO Y HOSPITALARIO EN EL EXTRANJERO, SE BRINDARÁ DE ACUERDO AL GASTO USUAL Y ACOSTUMBRADO (GUA) DE LA REGIÓN EN DONDE SE ORIGINE EL EVENTO O SINIESTRO, CONFORME AL INTERNATIONAL CLASSIFICATION OF DISEASES (ICD).

- 1.10** ENTREGAR CARTA EN PAPEL MEMBRETADO EN DONDE SE COMPROMETA A PROPORCIONAR LAS GARANTÍAS DEL SERVICIO A TRAVÉS DE ESTANDARES DE CALIDAD DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TIEMPOS DE ESPERA:
- A) ENTREGA DE LOS REPORTES COMPENDIDOS EN EL NUMERAL 1.11 MÁXIMO DENTRO DE LOS ONCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DEL MES VENCIDO.
  - B) REEMBOLSO: PARA ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL TRÁMITE INICIAL MÁXIMO TRES DÍAS HÁBILES. ACEPTADO EL TRÁMITE INICIAL, MÁXIMO CINCO DÍAS HÁBILES PARA EL PAGO DE REEMBOLSO, EN CASO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EL TIEMPO MÁXIMO POSTERIOR A LA ENTREGA SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES.
  - C) EMISIÓN INICIAL DE CREDENCIALES Y CERTIFICADOS A MÁS TARDAR EL XXX DE XXX DE 2020.
  - D) DICTAMEN DE SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN AL SERVICIO, MÁXIMO 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL SELLO O FIRMA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
  - E) EMISIÓN Y/O DUPLICADO DE CERTIFICADOS Y CREDENCIALES, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO: MÁXIMO SIETE DÍAS HÁBILES
  - F) REVALORACIÓN DE SINIESTROS: MÁXIMO SIETE DÍAS HÁBILES.
  - G) PAGO DIRECTO: MÁXIMO 24 HORAS PARA ENTREGAR EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA O RECHAZO.
  - H) PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍA, MÁXIMO CINCO DÍAS HÁBILES.
  - I) LOS TIEMPOS DE RESPUESTA PARA TRÁMITES NO CONSIDERADOS PARA LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL OBJETO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO, PODRÁN SER PROPUESTOS POR EL LICITANTE, MISMOS QUE NO SERÁN MAYORES A ONCE DÍAS HÁBILES, DEBIENDO SER INCLUIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.
  - J) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS TIEMPOS DE RESPUESTA ANTERIORMENTE SEÑALADOS SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS**  
**ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**1.11** LA LICITANTE SE OBLIGA A ENTREGAR MENSUALMENTE, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS HÁBILES DEL MES SIGUIENTE, TANTO EN MEDIO ELECTRÓNICO, COMO EN FORMA IMPRESA, PARA EL BUEN CONTROL Y ADMINISTRACIÓN, LOS SIGUIENTES REPORTES:

**- REPORTES DE SINIESTRALIDAD**

- a) REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL INICIAL
- b) REPORTE MENSUAL DE LA PÓLIZA DE EXCESO INDIVIDUAL
- c) REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL ACUMULADA
- d) REPORTE DE SINIESTRALIDAD MENSUAL ACUMULADA, DE LA PÓLIZA DE EXCESO INDIVIDUAL
- e) REPORTE MENSUAL DEL ESTADO BANCARIO (CONCILIADO) DE LOS DEPÓSITOS Y DE LOS GASTOS REALIZADOS POR EL **SERVICIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO** EN DONDE SE PUEDA OBSERVAR EL PORCENTAJE DE VARIACIÓN VS. PRESUPUESTO OTORGADO.
- f) REPORTE DE SINIESTRALIDAD POR MONTOS PAGADOS, ANEXANDO COPIA DEL FORMATO DE LIQUIDACIÓN (FINIQUITOS) FIRMADO POR EL **USUARIO**, Y/O HOSPITAL Y/O MÉDICO EN CONVENIO, Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, SEGÚN SEA EL CASO.
- g) REPORTE DEL GASTO ACUMULADO POR PROVEEDOR MÉDICO, CONSIDERANDO CONSULTA, MEDICAMENTOS, LABORATORIOS Y NÚMERO DE SERVICIOS.
- h) REPORTE DE LOS 10 DIAGNÓSTICOS DE MAYOR INCIDENCIA INDICANDO NÚMERO DE CASOS, COSTO HOSPITALARIO, COSTO DE CONSULTAS, COSTO DE MEDICAMENTOS, COSTO DE LABORATORIOS Y/O GABINETE.
- i) REPORTE DE LOS 20 CASOS DE MAYOR MONTO ACUMULADO DETALLANDO EL COSTO HOSPITALARIO, DÍAS DE ESTANCIA, COSTO DE MEDICAMENTOS, COSTO DE HONORARIOS MÉDICOS, CONSULTAS Y COSTO DE LABORATORIOS Y/O GABINETE.
- j) REPORTE DE GASTO POR GÉNERO.
- k) REPORTE DE GASTO POR TITULARES Y DEPENDIENTES
- l) REPORTE DE GASTO POR TIPO DE PAGO: DIRECTO O REEMBOLSO.
- m) REPORTE DE COPAGOS.
- n) REPORTE DE GASTO POR HOSPITAL Y/O PROVEEDOR DE SERVICIO MÉDICO.
- o) REPORTE DE GASTO POR ESPECIALIDAD MÉDICA.
- p) REPORTE DE GASTO POR CAUSA: ACCIDENTE Y/O ENFERMEDAD
- q) REPORTE DE GASTO POR (SUBGRUPO) DE LA COLECTIVIDAD DE LA UNAM
- r) REPORTE DE GARANTÍAS DE SERVICIO.
- s) CUALQUIER OTRO REPORTE QUE LA LICITANTE PUEDA OFRECER O LA CONVOCANTE REQUIERA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**- REPORTES DE ADMINISTRACIÓN DE POBLACIÓN**

- a) BASE DE DATOS INICIAL, TRIMESTRAL Y FINAL DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO.
- b) REPORTE MENSUAL DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN ACEPTADAS, PARA EL SERVICIO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, CORRESPONDIENTES A LA POBLACIÓN

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

OBLIGATORIA Y POTESTATIVA DE COBERTURA, INDICANDO FECHA DE ANTIGÜEDAD, DENTRO DE LOS ONCE DÍAS HÁBILES DEL MES VENCIDO.

- c) REPORTE MENSUAL DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN AL SERVICIO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES RECHAZADAS, CORRESPONDIENTES A LA POBLACIÓN POTESTATIVA Y DE LAS COBERTURAS ADICIONALES, INDICANDO MOTIVO DEL RECHAZO, DENTRO DE LOS ONCE DÍAS HÁBILES DEL MES VENCIDO.
- d) REPORTE TRIMESTRAL DE MOVIMIENTOS DEL PERSONAL USUARIO DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS ONCE DÍAS HÁBILES DEL MES VENCIDO.

LAS BASES DE DATOS DE LOS USUARIOS Y LOS REPORTES SEÑALADOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN INCLUIR, INVARIABLEMENTE, EL NÚMERO DE CERTIFICADO Y NOMBRE Y SUBGRUPO AL QUE PERTENECEN.

DEBERÁ ENTREGAR UNA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO EN LA CUAL LA LICITANTE SE COMPROMETE A RESPETAR LOS CAMPOS Y ESTRUCTURA DE LA BASE DE DATOS ENTREGADA POR LA CONVOCANTE AL INICIO DE LA VIGENCIA.

- 1.12** CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL ACEPTA Y SE COMPROMETE A REALIZAR UN ESTRICTO CONTROL Y SEGUIMIENTO A PROVEEDORES PARA QUE EL PAGO DE SUS SERVICIOS SEAN REALIZADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES
- 1.13** CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL ACEPTA QUE COLABORARÁ CON LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS ASÍ COMO ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA RED A NIVEL NACIONAL, QUE LLEVARÁ A CABO LA UNAM, CON LA PERIODICIDAD QUE SE DETERMINE Y CON LOS MEDIOS QUE ESTIME PERTINENTES, OBLIGÁNDOSE A IMPLEMENTAR LAS MODIFICACIONES Y ACCIONES QUE LE INDIQUE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE GMM, PARA LO CUAL SE DEBERÁ PRESENTAR UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE QUEJAS EN EL QUE SE ESPECIFIQUEN TIEMPOS Y RESPONSABLES.
- 1.14** CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL SE OBLIGA EN TODO MOMENTO A LA REVISIÓN DE CIFRAS DE SINIESTRALIDAD Y GASTO QUE PROPORCIONE, QUEDANDO ADEMÁS OBLIGADA EN SU CASO, A ENTREGAR LAS PRUEBAS DOCUMENTALES QUE LE SEAN REQUERIDAS.
- 1.15** CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL SE OBLIGA EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A RESPETAR LAS CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDO, QUE LE PROPONGA LA CONVOCANTE, PARA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y/O FORMATOS: DÍPTICOS/TRÍPTICOS CON INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS, FORMATOS PARA TRÁMITES DIVERSOS. CON LAS CONDICIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN PARA CADA UNO DE LOS USUARIOS TITULARES.
- 1.16** CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL SE OBLIGA A CONSERVAR A FAVOR DE LA CONVOCANTE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y AQUELLA QUE SE GENERE DESDE EL INICIO HASTA EL FIN DE LA VIGENCIA, DURANTE LOS SIGUIENTES 5 AÑOS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA MISMA.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

1.17 CUALQUIER TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE ENTREGUE AL PROVEEDOR DEL SERVICIO, RELACIONADA CON LA UNAM, ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL; LA INOBSERVANCIA DEL DEBER DE CONFIDENCIALIDAD POR PARTE DEL LICITANTE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA ACTUALIZARSE A CARGO DEL PROVEEDOR.

**2. INFRAESTRUCTURA**

**2.1 ATENCIÓN GENERAL**

- A) DEBERÁ CONTAR CON CAPACIDAD DE ATENCIÓN A LOS USUARIOS A NIVEL NACIONAL
- B) DEBERA CONTAR CON UN MÓDULO CENTRALIZADOR DE SERVICIO Y ATENCIÓN EXCLUSIVO PARA EL PERSONAL USUARIO DEL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL; A LA LICITANTE ADJUDICADA SE LE ASIGNARÁ SIN COSTO UN ESPACIO SUFICIENTE, PARA LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, EN LAS INSTALACIONES DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO “TU TIENDA UNAM” UBICADA DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO; LA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERÁ A CARGO DE “LA LICITANTE”. CONTARÁ CON HORARIO CORRIDO DE ATENCIÓN DE 9:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES Y DE 9:00 A 13:00 HORAS LOS SÁBADOS, DICHO MÓDULO

PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL SERVICIO, EL MÓDULO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO Y CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DEL SERVICIO, CON UN MÍNIMO DE 10 PERSONAS (ENTRE ELLAS UN MÉDICO DICTAMINADOR DE SINIESTROS Y SELECCIÓN DE RIESGOS).

- C) EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO Y PERSONAL CAPACITADO EN LOS HOSPITALES SEDE PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE INICIO DE LA VIGENCIA.
- D) DEBERÁ GENERAR UN DOMINIO DE CORREO ELECTRÓNICO ÚNICO Y ESPECÍFICO PARA LA ATENCIÓN DE CADA DEPENDENCIA Y ENTIDAD ACADÉMICA UNIVERSITARIA FORÁNEA, LAS CUALES LE SERÁN INDICADAS POR LA INSTITUCIÓN EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.
- E) DEBERÁ CONTAR CON UNA OFICINA O MÓDULO DE SERVICIO Y ATENCIÓN EXCLUSIVO, EN LAS SIGUIENTES INSTALACIONES: ASOCIACIÓN AUTÓNOMA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNAM (AAPAUNAM), FES ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y FES CUAUTITLÁN, EDO. DE MÉX., CONTARÁ CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES AL REQUERIMIENTO QUE PARA ESTOS EFECTOS DETERMINE LA INSTITUCIÓN.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

- F) DEBERÁ PROPORCIONAR UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN EXCLUSIVA DE LA CONVOCANTE, QUE SE ENCARGARÁ DE ATENDER LOS PROCESOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO Y QUIEN ATENDERÁ Y RESOLVERÁ LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS NECESARIAS DERIVADAS DE LA OPERACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO.
- G) DEBERÁ PROPORCIONAR UN “IMPLANT” EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, QUE CUENTE CON EL EQUIPO Y SISTEMAS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO TAREAS COMO: EMISIÓN DE CREDENCIALES, CONSULTA DE MOVIMIENTOS Y/O TRAMITES DIARIOS, CONSULTA DEL ESTATUS DE LOS USUARIOS, CONSULTAS SOBRE TRAMITES DE REEMBOLSOS Y EN GENERAL PARA CUALQUIER CONSULTA O INFORMACIÓN DOCUMENTAL O ELECTRÓNICA QUE PERMITA A LA CONVOCANTE CONOCER Y RESOLVER DE INMEDIATO CUALQUIER SITUACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA. ESTA OFICINA DEBERÁ ESTAR ENLAZADA CON EL SISTEMA CENTRAL (WEB SERVICE) DE LA LICITANTE GANADORA.

PARA ESTE EFECTO, LA LICITANTE ASIGNARA SIN COSTO UN ESPACIO SUFICIENTE PARA LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES. LA INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO SERÁ A CARGO DEL LICITANTE Y CONTARA CON HORARIO CORRIDO DE ATENCIÓN DE 9:00 A 18:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

- H) CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE DONDE SE OBLIGA A MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UN DIRECTORIO ELECTRÓNICO DE OFICINAS DE SERVICIO Y ATENCIÓN DENTRO DE LA REPÚBLICA MEXICANA ACTUALIZADO.

EL DIRECTORIO ELECTRÓNICO LO DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EN FORMATO LIBRE DEBIENDO, EN TODO CASO, RESPETAR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN EL FORMATO I.1.

- I) CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL ACEPTA QUE EN EL CASO DE QUE LOS USUARIOS SOLICITEN REEMBOLSOS DE GASTOS MÉDICOS Y POR FALTA DE COBERTURA EN LOS SERVICIOS O POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE AL LICITANTE, DICHO PAGO LO REALIZARÁ EL LICITANTE CON SUS PROPIOS RECURSOS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN CHEQUE A NOMBRE DEL SOLICITANTE, EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, LIQUIDANDO AL 100% EL REEMBOLSO Y ÚNICAMENTE TRANSFERIRÁ PARA EL PAGO DE LA UNAM, CONFORME A LOS TABULADORES AUTORIZADOS PARA EL CASO.

**2.1.1. CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA (CAT)**

CON SERVICIO LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, QUE PROPORCIONE ATENCIÓN DE CALIDAD ACERCA DE LA INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO, PROCEDIMIENTOS, HONORARIOS MÉDICOS, HOSPITALES Y MÉDICOS EN CONVENIO Y DE RED, ASÍ COMO DESCUENTOS CON SUS PROVEEDORES MÉDICOS.

ESTE DEBERÁ SER DE ACCESO GRATUITO (01 800), Y PROPORCIONAR ATENCIÓN E INFORMACIÓN EN AL MENOS LO SIGUIENTE: COBERTURA E INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS, DATOS GENERALES SOBRE LOS PROVEEDORES, APOYO PARA LA ATENCIÓN

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

DE CASOS DE URGENCIA, INCLUYENDO EL ENVÍO DE AMBULANCIA A DOMICILIO, RECEPCIÓN, TRÁMITE Y CONTESTACIÓN DE QUEJAS.

DICHO CAT DEBERÁ CONTENER UNA OPCIÓN DENTRO DEL MENÚ TELEFÓNICO EN EL CUAL LOS USUARIOS O PROVEEDORES PUEDAN REPORTAR SUS QUEJAS Y MEDIANTE EL CUAL SE LES OTORQUE UN NÚMERO DE FOLIO PARA SEGUIMIENTO. EN TAL SENTIDO, EL LICITANTE SERÁ RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE LAS QUEJAS RECIBIDAS POR ESTE MEDIO, Y DEBERÁ BRINDAR UNA RESPUESTA O SOLUCIÓN AL QUEJOSO POR CUALQUIER MEDIO QUE ESTABLEZCA PARA ELLO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 8 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA QUEJA, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN ESTA PROPUESTA UN PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN DE QUEJAS.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE UN INFORME POR ESCRITO QUE INCLUYA EL ESTADÍSTICO DE NIVELES DE SERVICIO, ASÍ COMO EL REPORTE DE QUEJAS RECIBIDAS Y SU SEGUIMIENTO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 8 DÍAS HÁBILES AL MES SIGUIENTE QUE SE REPORTA.

EL LICITANTE, SE OBLIGA A QUE DICHO CAT CUENTE CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA QUE GARANTICE EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA, LA DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA, SUPERVISIÓN Y GRABACIÓN DE LLAMADAS, ASÍ COMO, LA DISPONIBILIDAD DE ENERGÍA Y SERVICIO ALTERNO EN CASO DE CUALQUIER SINIESTRO

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTÁNDARES DE ATENCIÓN DEL CAT, TIEMPO DE ESPERA POR LLAMADA MÁXIMO DE 2 MINUTOS Y UN NIVEL DE RESOLUCIÓN DE LLAMADA NO MAYOR A 5 MINUTOS EN EL 95% DE LOS CASOS.

PARA VALIDAR LOS NIVELES DE SERVICIO DEL CAT, SE DEBERÁ PERMITIR EN TODO MOMENTO QUE LA UNAM, VERIFIQUE Y SOLICITE INFORMES, REPORTES O GRABACIONES DE LLAMADAS.

LA UNAM PODRÁ HACER VISITAS DE INSPECCIÓN CONFORME A LAS FECHAS QUE SE DEFINIRÁN CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL LICITANTE, SE OBLIGA A REGISTRAR Y ACTUALIZAR EN TODOS SUS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE MANERA INMEDIATA TODOS LOS DATOS DE LA POBLACIÓN USUARIA QUE SE GENEREN DIRARAMENTE RELATIVO A LOS SINIESTROS E HISTÓRICO DE SERVICIOS.

## **2.2 ATENCIÓN MÉDICA**

A) PROPORCIONAR UN SUPERVISOR Y COORDINADORES MÉDICOS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

### **SUPERVISOR MÉDICO**

SERÁ EL RESPONSABLE Y ENLACE DIRECTO CON LA CONVOCANTE QUE SE ENCARGARÁ DE REPORTAR EL TRABAJO DE LOS COORDINADORES QUE ESTARÁ BAJO SU CARGO TODO EL TIEMPO QUE DURE LA VIGENCIA, ESTARÁ ENCARGADO DE ANALIZAR, VERIFICAR

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

Y REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS Y DE LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES ESPECIALES DE SERVICIO.

DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCONTRARÁN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

1. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS
2. SUPERVISIÓN HOSPITALARIA
3. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE CALIDAD DE LOS DICTÁMENES
4. CONTROL DE LOS TIEMPOS DE RESPUESTA
5. REVISAR Y GENERAR REPORTES DE LOS CASOS DE REPROCESO Y SOLUCIÓN DE LOS MISMOS.
6. PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA LA REVISIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS, ASÍ COMO IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL PARA EVITAR MALAS PRÁCTICAS.
7. PARTICIPACIÓN EN CONJUNTO CON LA CONVOCANTE PARA LA RESOLUCIÓN DE CASOS CONTROVERSIALES Y ATENCIÓN CON EL USUARIO.

**COORDINADOR MÉDICO:**

SERÁ EL PERSONAL MÉDICO CALIFICADO Y FACULTADO EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y EN PRÁCTICA CLÍNICA, PARA VERIFICAR QUE LA ATENCIÓN MÉDICA QUE RECIBAN LOS USUARIOS POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS SEA OPORTUNA, DE CALIDAD Y EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE LA CONVOCANTE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE SERVICIO; VIGILARÁ QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS RECURSOS SERVICIOS MÉDICOS SEA CORRECTA Y QUE EXISTA UN USO RACIONAL DE LOS INSUMOS UTILIZADOS EN HOSPITALES, HONORARIOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS, ESTUDIOS DE LABORATORIO Y GABINETE, MATERIALES Y EQUIPOS.

EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO SERÁ DE CINCO MÉDICOS COORDINADORES EXCLUSIVOS QUE ATENDERÁN A LA POBLACIÓN USUARIA DE ACUERDO A SU LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA EN EL NORTE, SUR Y CENTRO DEL PAÍS CON PRIORIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ZONA METROPOLITANA, ÉSTE PERSONAL ATENDERÁ LOS ESQUEMAS DE PAGO DIRECTO Y REEMBOLSO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESPECIALES DE SERVICIO. (NECESIDADES DE LA CONVOCANTE-VS BASE DE POBLACION)

DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCONTRARÁN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

1. DICTAMINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS USUARIOS RESPECTO A HOSPITALIZACIONES PROGRAMADAS, TABULACIÓN DE CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS, ESTUDIOS DE GABINETE ESPECIALIZADOS, EQUIPOS Y MATERIALES, MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS Y SESIONES DE TERAPIA FÍSICA.
2. DICTAMINAR LA PROCEDENCIA DE TRATAMIENTOS ESPECIALES, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DIAGNÓSTICAS Y TERAPÉUTICAS.
3. REALIZAR AUDITORÍA MÉDICA A PRESTADORES DE LA RED O A LOS USUARIOS DEL SERVICIO.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

4. SOLICITAR INFORMES MÉDICOS QUE SE REQUIERAN PARA EVALUAR CASOS.
5. APOYAR EN LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SALUD CON LA CONVOCANTE

LA UNAM REALIZARÁ LA VALIDACIÓN A TRAVÉS DEL SUPERVISOR MÉDICO PARA CORROBORAR EL ESTRICTO APEGO A LAS COBERTURAS QUE OTORGA A SUS USUARIOS, ASÍ COMO EL APEGO A POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN Y LOS QUE TENGA ESTABLECIDO EL LICITANTE.

PARA TAL SITUACIÓN EL ÁREA DE GASTOS MEDICOS MAYORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA UNAM REVISARÁ LAS CUENTAS HOSPITALARIAS DE LOS USUARIOS QUE SE ENCUENTREN HOSPITALIZADOS, INDICANDO, EN SU CASO LOS GASTOS NO CUBIERTOS POR LA UNAM.

ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR EL CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL ANTES DESCRITO EN DONDE SE INDIQUE LA EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN EN LAS PRESENTES BASES, EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

**MÉDICO DE PRIMER CONTACTO**

SERÁ EL PERSONAL MÉDICO CALIFICADO Y FACULTADO EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y EN PRÁCTICA CLÍNICA, PARA VERIFICAR QUE LA ATENCIÓN MÉDICA QUE REQUIEREN LOS USUARIOS POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS SEA NECESARIA OPORTUNA, DE CALIDAD Y EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS DE LA CONVOCANTE DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE SERVICIO; VIGILARÁ Y VALORARÁ QUE LA ATENCIÓN DERIVADA A LAS ESPECIALIDADES QUE CORRESPONDAN SEAN NECESARIAS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DIAGNÓSTICOS EN APEGO A LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD; PARA QUE EXISTA UN USO RACIONAL DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN ESPECIALIDADES Y TRATAMIENTO DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.

LA ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO, ENTENDIÉNDOSE ÉSTA COMO LA ASIGNACIÓN DE CLÍNICA Y MÉDICO SELECCIONADOS DEL CATÁLOGO DE LA RED DE PROVEEDORES A TRAVÉS DEL CAT ES LA PRIMER ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GMM, CONSTITUYÉNDOSE ASÍ LA ATENCIÓN INICIAL Y EL SEGUIMIENTO MÉDICO CORRESPONDIENTE PARA LA APLICACIÓN CORRECTA DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO A TRAVÉS DE UN COPAGO.

ES REQUISITO INDISPENSABLE PRESENTAR EL CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL ANTES DESCRITO EN DONDE SE INDIQUE LA EXPERIENCIA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN EN LAS PRESENTES BASES, EL NO PRESENTARLOS SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

B) PROPORCIONAR CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE PROVEEDORES, MÉDICOS Y HOSPITALES Y SERVICIOS ADICIONALES

1. DEBERÁ PROPORCIONAR EN CD Y EN FORMATO EXCEL DE PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS EN CONVENIO DE LA LICITANTE PARA FARMACIAS, LABORATORIOS CLÍNICOS Y DE GABINETES, DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS Y DE

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

PRÓTESIS Y AMBULANCIAS. LOS CUALES DEBERÁ INCLUIR EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PREFERENTEMENTE BAJO EL FORMATO DEL ANEXO I.2.

2. DEBERÁ PROPORCIONAR UN CATÁLOGO ELECTRÓNICO EN CD Y EN FORMATO EXCEL DE MÉDICOS EN CONVENIO DE “LA LICITANTE”, LOS CUALES DEBERÁ INCLUIR BAJO EL FORMATO DEL ANEXO I.3. EN SU PROPUESTA TÉCNICA, INCLUYENDO A MÉDICOS EN CONVENIO EN TERRITORIO NACIONAL, CON CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CONSEJO DE LA ESPECIALIDAD, Y/O CÉDULA DE GRADO DE LA ESPECIALIDAD CONFORME A LO SIGUIENTE:

DE LA TOTALIDAD DE MÉDICOS EN CONVENIO QUE SE PRESENTEN, SE DEBE CONSIDERAR QUE AL MENOS 25 MÉDICOS DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES DESCRITAS DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICACIÓN VIGENTE DEL CONSEJO DE LA ESPECIALIDAD, Y/O CÉDULA DE GRADO DE LA ESPECIALIDAD, LO ANTERIOR EN TERRITORIO NACIONAL Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

ESPECIALIDAD MÉDICA	NO. DE MÉDICOS POR ESPECIALIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>- ANATOMÍA PATOLÓGICA</li> <li>- ANESTESIOLOGÍA</li> <li>- ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR</li> <li>- CARDIOLOGÍA</li> <li>- CIRUGÍA GENERAL</li> <li>- ENDOCRINOLOGÍA</li> <li>- GASTROENTORLOGÍA</li> <li>- GERIATRÍA</li> <li>- GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA</li> <li>- MEDICINA DE REHABILITACIÓN</li> <li>- MEDICINA DE URGENCIAS</li> <li>- MEDICINA INTERNA</li> <li>- NEFROLOGÍA</li> <li>- ONCOLOGIA MÉDICA</li> <li>- ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA</li> <li>- OTORRINOLARINGOLOGÍA Y CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO</li> <li>- PEDIATRÍA</li> <li>- TERAPIA ENDOVASCULAR</li> <li>NEUROLÓGICA</li> <li>- UROLOGÍA</li> </ul>	25 MÉDICOS POR CADA ESPECIALIDAD

**EL NO CONTAR CON ESTA ESPECIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.**

EN EL CASO DE NO CONTAR EN LA RED CON LA ESPECIALIDAD MÉDICA QUE REQUIERE LA ENFERMEDAD DE ALGUNO DE LOS USUARIOS A NIVEL NACIONAL, POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE, ÉSTE SE OBLIGA A INTEGRAR A LA RED EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES AL (LOS) MÉDICO(S) REQUERIDO(S).

UNA VEZ QUE EL PROVEEDOR SE ENCUENTRE DENTRO DE LA RED, EL PAGO DE SUS SERVICIOS SERÁ EL MISMO QUE PARA EL RESTO DE LOS PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL Y CONFORME A LOS TABULADORES AUTORIZADOS.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

3. PROPORCIONAR UN CATÁLOGO ELECTRÓNICO EN CD Y EN FORMATO EXCEL DE LA RED HOSPITALARIA QUE CUENTE CON AL MENOS 300 HOSPITALES EN TERRITORIO NACIONAL; LOS CUALES DEBERÁ INCLUIR BAJO EL FORMATO DEL ANEXO I.4. EN SU PROPUESTA TÉCNICA, INDICADO EN LAS PRESENTES BASES, EL LISTADO LO DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

LOS HOSPITALES QUE SE PRESENTEN DEBERÁN CONTAR CON AL MENOS LOS SIGUIENTES SERVICIOS: LAS ESPECIALIDADES DE GINECOLOGÍA, PEDIATRÍA. CIRUGÍA, MEDICINA INTERNA Y URGENCIAS, CON LOS SERVICIOS UN MÍNIMO DE 20 CAMAS, UN MÍNIMO 10 CONSULTORIOS, LABORATORIO Y GABINETE, BANCO DE SANGRE, IMAGENOLOGÍA. URGENCIAS LAS 24 HORAS, ÁREA DE CUNEROS, CUIDADOS INTENSIVOS, QUIRÓFANOS Y SALA DE ESPERA.

ASÍ MISMO EL LICITANTE SE OBLIGA A REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN, A LA RED DE PROVEEDORES DE SERVICIOS A LOS INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD.

EL LICITANTE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA DE GASTOS MEDICOS MAYORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA UNAM, DEBERÁN SUPERVISAR EL GASTO HOSPITALARIO EN HOSPITALES DE MAYOR CONCENTRACIÓN.

4. GUÍA DE MEDICAMENTOS

CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL SE OBLIGA CONTAR CON UNA UNA GUÍA DE MEDICAMENTOS BUSCANDO CALIDAD Y COSTO RAZONABLE ASÍ COMO UN ADECUADO CONTROL DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS **DEBIENDO INTEGRAR MEDICAMENTOS GENÉRICOS DE LABORATORIOS SERIOS Y DE CALIDAD.**

ESTE PROCEDIMIENTO DEBERÁ QUEDAR DEBIDAMENTE DOCUMENTADO Y AVALADO TÉCNICAMENTE POR MÉDICOS DE LA ESPECIALIDAD EN CASO DE NO CONTAR CON ESTE PROCESO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS HÁBILES SE CUMPLIRÁ CON DICHO REQUERIMIENTO EL CUAL SERÁ PRESENTADO AL ÁREA REQUIRENTE.

5. TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS

CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, MEDIANTE LA CUAL SE OBLIGA A LA APLICACIÓN DEL TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS POR ESPECIALIDAD Y/O CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS Y QUIRÚRGICOS, ANEXO I.5.

PARA TODOS AQUELLOS HONORARIOS MÉDICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS QUE NO SE ENCUENTREN CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE TABULADOR LA UNAM ESTABLECERÁ EL IMPORTE MÁXIMO A CUBRIR, ASÍ COMO SU DISTRIBUCIÓN.

**2.3. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**

PROPORCIONAR UN “**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**” QUE DEBERÁ CONTAR CON UN MÓDULO ELECTRÓNICO EN EL CUAL SE PUEDA VERIFICAR LA INFORMACIÓN DE LOS USUARIOS

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE DOCUMENTACIÓN **GENERAL (NOMBRE, DIRECCION, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN, NÚMERO DE EMPLEADO Y CATEGORÍA)**, SINIESTROS, FORMATOS COMO INFORMES MÉDICOS, AVISO DE RECLAMACIÓN, PAGOS REALIZADOS, FACTURAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL QUE SEA REQUERIDO POR LA CONVOCANTE, EN ESTE SISTEMA SE PODRÁ VERIFICAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS TABULADORES DE HONORARIOS QUIRÚRGICOS Y LA AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LA APLICACIÓN CORRECTA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE SERVICIO CONVENIDAS CON LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS MÉDICOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO PAGO DE LOS INSUMOS MÉDICOS.

ADICIONALMENTE EN ÉSTE SISTEMA SE PODRÁN CONSULTAR LAS ACTUALIZACIONES DERIVADAS DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE LA COLECTIVIDAD

ÉSTE SISTEMA OPERARÁ A TRAVÉS DE UNA VÍA REMOTA QUE SERÁ ADMINISTRADA ÚNICAMENTE POR EL ÁREA DE GASTOS MEDICOS MAYORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA UNAM, Y LOS FORMATOS DE INFORME MÉDICO, AVISO DE RECLAMACIÓN, CARTAS PASE, CARTAS VALE, SOLICITUDES DE REEMBOLSO, DE ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DEBERAN SER PRESENTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE.

EN DICHO “**SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN**” SE REFLEJARAN LOS SIGUIENTES TRÁMITES:

SOLICITUDES DE FACTURAS FISCALES, EMISIÓN (CERTIFICADOS Y CREDENCIALES), REPORTE DE COBROS DE PRIMAS, REEMBOLSOS, PROGRAMACIONES DE CIRUGÍA, RECHAZOS, AUTORIZACIÓN DE PAGOS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONTAR CON UN REGISTRO HISTÓRICO POR **USUARIO** DE TODOS LOS TRÁMITES QUE REALICE ANTE LA LICITANTE.

#### **2.4 PÁGINA WEB**

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR EL DISEÑO DE UNA PÁGINA WEB EXCLUSIVA PARA LA POBLACIÓN **USUARIA**, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: ICONOS CON CLAVE DE ACCESO EN LÍNEA PARA LA IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS Y CREDENCIALES ELECTRÓNICOS, ASÍ MISMO DEBERÁ INCORPORAR UN ACCESO PARA CONSULTA Y/O EMISIÓN DE GUÍA DE USUARIO, FORMATOS PARA TRÁMITES DIVERSOS, ETC., PARA SU CUMPLIMIENTO GOZARÁ DE UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO. UNA VEZ AUTORIZADA POR LA CONVOCANTE, PROCEDERÁ A SU INSTALACIÓN EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES A DICHA AUTORIZACIÓN. LOS TRÁMITES Y SERVICIOS ADICIONALES SERÁN DEFINIDOS CONJUNTAMENTE POR LA CONVOCANTE Y LA LICITANTE GANADORA.

#### **2.5 CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD**

DEBERÁ PROPORCIONAR LA ELABORACIÓN DE AL MENOS 2 CAMPAÑAS DE SALUD, DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, SUS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER AL MENOS UN PROYECTO QUE INCLUYA UN ENFOQUE EN MEDICINA PREVENTIVA DE PRIMER, Y EDUCACIÓN EN LA SALUD PARA SEGUNDO Y TERCER NIVEL, LAS PROPUESTAS MEJORAS O BENEFICIOS EN LA SALUD DE LA COMUNIDAD, SIEMPRE Y CUANDO NO REPRESENTEN NINGÚN COSTO PARA LA UNAM, COMO VALORES AGREGADOS EN EL ENTENDIDO QUE SERÁ POTESTATIVO SU

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

ACEPTACIÓN, DESTACANDO QUE EL NO PRESENTAR ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

PARA LA OBSERVANCIA DE ESTE PUNTO LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.

**2.6 CREDENCIALIZACIÓN**

DEBERÁ EMITIR LAS CREDENCIALES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO QUE, COMO MÍNIMO, DEBERÁN CONTAR CON NOMBRE, DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN, NUMERO DE CERTIFICADO, TELÉFONO DEL CAT, PÁGINA WEB Y PARENTEZCO, FECHA DE ALTA, ANTIGÜEDAD Y VIGENCIA

PARA LA EMISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN USUARIA SE DEBERÁ OBSERVAR LA EN EL ANEXO DE DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN POR SUBGRUPOS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

### III. OPERACIÓN DE LA PRIMA TEÓRICA Y PAGO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN

LA OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

#### 1. DEFINICIONES:

**PRIMA TEORICA:** ES EL MONTO (TEÓRICO) DEFINIDO POR LA CONVOCANTE PARA EL PAGO DE SINIESTROS DERIVADOS DE LAS COBERTURAS DE **LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO** EN EL PLAZO DE DOS AÑOS, ES DECIR, ES EL PRESUPUESTO DE GASTOS ESPERADOS POR SINIESTROS EN EL PLAZO DE ESTE PERIODO.

**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:** RETRIBUCIÓN QUE SE PAGA A LA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA LA ADMINSTRACIÓN DEL PLAN, Y POR LA CUAL SE RECIBEN LOS SERVICIOS DE USO DE RED HOSPITALARIA, MÉDICA, DE APOYO AL DIAGNÓSTICO, (LABORATORIOS Y GABINETES), CADENAS DE FARMACIAS, CONVENIOS ESPECIALES CON INSTITUCIONES, CADENAS DE AMBULANCIAS, DICTAMINACIÓN DE SINIESTROS, PAGOS A PROVEEDORES, CONTROL DE LÍMITES DE RESPONSABILIDAD, APLICACIÓN DE COPAGOS, PAGO DE REMBOLSOS, GENERACIÓN DE ESTADÍSTICAS, EMISIÓN DE CERTIFICADOS, EMISIÓN DE CREDENCIALES, Y AQUELLOS QUE COMPLEMENTEN EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA.

**SEGURO DE EXCESO GLOBAL:** ES EL SEGURO QUE CONTRATA LA COMPAÑÍA, PARA PREVENIR DESVIACIONES EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS (PRIMA TEÓRICA) DE LA CONVOCANTE CONTRATANTE Y QUE LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE GASTOS MEDICOS MAYORES CONTINUE BRINDANDO COBERTURA.

**FONDO DE DEPÓSITO:** ES LA CANTIDAD PROPIEDAD DEL CONTRATANTE QUE SE DEPOSITA A LA PRESTADORA DE SERVICIOS, YA SEA INICIAL O SUBSECUENTE, PARA QUE ESTA HAGA FRENTE A LOS GASTOS POR LOS SINIESTROS QUE VAN OCURRIENDO.

**LÍMITE MÍNIMO DEL FONDO DE DEPÓSITO:** EL FONDO DE DEPÓSITO ES UN FONDO REVOLVENTE, POR LO QUE ES LA CANTIDAD MÍNIMA QUE LA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEBE CONSIDERAR PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES MINISTRACIONES, A FIN DE QUE CUENTE SIEMPRE CON RECURSOS SUFICIENTES PARA OPERAR DE FORMA ADECUADA.

**MINISTRACIONES AL FONDO DE DEPOSITO:** SON LAS REPOSICIONES QUE SE HACEN AL FONDO DE DEPÓSITO CUANDO ESTE ALCANZA SU LÍMITE MÍNIMO.

**SUMA ASEGURADA DEL SEGURO DE EXCESO GLOBAL:** ES LA CANTIDAD MÁXIMA POR LA CUAL RESPONDERÁ LA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN AL EXISTIR UNA DESVIACIÓN PRESUPUESTAL POR ENCIMA DE LA SUMA DE LA PRIMA TEÓRICA.

**PRIMA DEL SEGURO DE EXCESO GLOBAL:** ES LA CANTIDAD DE PRIMA QUE SE DEBE CUBRIR A LA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION, PARA CONTAR CON LA COBERTURA DE EXCESO GLOBAL.

**GASTO MAXIMO DE LA UNIVERSIDAD:** EL GASTO MÁXIMO DE LA UNIVERSIDAD ESTÁ DETERMINADO POR LA SUMA DE LA PRIMA TEÓRICA DISMINUÍDA MAS EL EVENTUAL AGOTAMIENTO DE LA **SUMA DE ASEGURADA** DE LA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**NOTA TÉCNICA DE CONTROL Y CONTENCIÓN DEL GASTO SINIESTRAL UNAM 2020-2022**

SE PROPONE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA ESTADÍSTICA SINIESTRAL DE LA UNAM CON LOS INDICADORES MÍNIMOS RELEVANTES ESTRUCTURADOS CON INDICADORES CLAVE DE RIESGO (KRI'S) CON LOS CUALES SE PUEDE OBSERVAR CON TENDENCIA DE PERIODOS DE MEDICIÓN A PERIODOS PEQUEÑOS, QUE ESTEN AISLADOS EN SU CÁLCULO DE LA TENDENCIA ESTACIONAL DEL AÑO. MEDIDOS EN BASE A ALERTAS DE UN BASE LINE SUSTENTADO EN BASE A LA MISMA EXPERIENCIA DE LA COMUNIDAD A PROTEGER.

**2. CONCEPTOS A CONSIDERAR PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO:**

EL PAGO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, EL PAGO DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS ONCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE CADA MES DE ACUERDO A LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE GASTOS MÉDICOS Y POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A SATISFACCIÓN DE LA UNAM, SIN QUE ELLO IMPLIQUE DE NINGUNA MANERA QUE LA COMPAÑÍA SUSPENDA EL SERVICIO Y/O REPORTE EN SUS SISTEMAS DE CONTROL DE PAGOS NINGUNA CONDICIONANTE PARA SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO CONTRATADO.

SE REALIZARÁ EL AJUSTE DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN EN FORMA MENSUAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME A LOS REPORTES DE ALTAS Y BAJAS PRESENTADAS EN ESOS PERÍODOS, CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS REPORTES MENCIONADOS EN LAS PRESENTES BASES.

LOS AJUSTES DE POBLACIÓN ANUAL COTIZADA/EMITIDA Y AQUELLOS QUE SE DEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PODRÁN CONCILIARSE AL FINAL DE LA MISMA, CON OBJETO DE CRUZAR LA INFORMACIÓN REPORTADA PARA REALIZAR LOS AJUSTES DEFINITIVOS

EL PAGO DE LA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL **DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO**, SE CUBRIRA EN DOS EXHIBICIONES UNA POR CADA AÑO VIGENCIA DENTRO DE LOS ONCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE LA MISMA Y POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A SATISFACCIÓN DE LA UNAM, SIN QUE ELLO IMPLIQUE DE NINGUNA MANERA QUE LA COMPAÑÍA SUSPENDA EL SERVICIO Y/O REPORTE EN SUS SISTEMAS DE CONTROL DE PAGOS NINGUNA CONDICIONANTE PARA SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO CONTRATADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE ALGUNA CONDICIÓN CONTENIDA EN ÉSTAS BASES O EN LAS CONDICIONES DE SERVICIO CONLLEVARÁ A LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES.

**3. LÍMITES DE RETENCIÓN Y APLICABILIDAD**

PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE SERVICIO SE ESTABLECERÁN DOS TIEMPOS DE APLICACIÓN, EN EL PRIMERO OPERARÁ EL IMPORTE DE RETENCIÓN (RECURSOS) DE LA INSTITUCIÓN, DESDE EL PRIMER PESO Y HASTA LLEGAR AL LÍMITE DEFINIDO; EN EL SEGUNDO APLICARÁ UNA PÓLIZA DE **EXCESO GLOBAL**, LA CUAL OPERA EN EXCESO DE LA PRIMERA APLICACIÓN, SI Y SOLO SI, LOS RECURSOS DE LA CONVOCANTE LLEGASEN A UTILIZARSE POR COMPLETO.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

EL LÍMITE DE RETENCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR LA CONVOCANTE SERÁ DE \$734,346,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N), LA COMPAÑÍA DEBERÁ COTIZAR CUOTA PERCAPITA FIJA POR USUARIO DE ACUERDO AL TOTAL DE USUARIOS DE LAS BASES DE POBLACIÓN.

PARA LA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL, EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA LA COMPAÑÍA SERÁ DE \$367,173,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), SE DEBERÁ COTIZAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE.

**TRANSFERENCIA DE FONDOS:**

EL LÍMITE DE RETENCIÓN SERÁ DIVIDIDO EN VEINTICUATROAVOS Y SE REALIZARÁ UN DEPOSITO INICIAL DE TRES PARCIALIDADES, EQUIVALENTES A LA CANTIDAD DE **\$91,793,000.00** (NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), DURANTE LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES EN EL QUE DE INICIO LA VIGENCIA; **CUANDO EL SALDO EN CUENTA CORRESPONDA AL 40% DEL DEPÓSITO INICIAL EL FONDO SE RESTITUIRÁ PARA QUEDAR NUEVAMENTE EN 3 VEINTICUATROAVOS DE LA PRIMA TEÓRICA BIANUAL;** Y ASÍ SUCESIVAMENTE, HASTA LLEGAR AL LÍMITE DE RETENCIÓN ESTABLECIDO, ESTO SE REALIZARÁ EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN Y PARA GENERAR LA NUEVA TRANSFERENCIA. LA COMPAÑÍA DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS FISCALES QUE CORRESPONDAN

**4. OPERACIÓN:**

UNA VEZ GENERADO EL DEPOSITO INICIAL, LA COMPAÑÍA COMENZARÁ A REALIZAR LOS PAGOS REEMBOLSO-PAGO DIRECTO QUE LE SEAN RECLAMADOS POR LA COLECTIVIDAD; ASÍ MISMO EFECTUARÁ LAS GESTIONES INHERENTES PARA OTORGAR EL SERVICIO DE GASTOS MÉDICOS CORRESPONDIENTES.

LA COMPAÑÍA DEBERÁ ENTREGAR A LA CONVOCANTE, PARA SU REVISIÓN Y CUSTODIA, ESTADO BANCARIO, LOS EXPEDIENTES CON LOS DOCUMENTOS MÉDICOS-TÉCNICOS DE LOS SINIESTROS FINIQUITADOS Y/O CUALQUIER DOCUMENTO QUE LE SOLICITE LA CONVOCANTE, INCLUSIVE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE FINIQUITADO Y QUE FORMAN PARTE DE LA COMPROBACIÓN DE DICHA SINIESTRALIDAD.

DE IGUAL FORMA LA COMPAÑÍA DEBERÁ REALIZAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS INTERESES BANCARIOS QUE SE GENEREN DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA, DERIVADOS DE LAS APORTACIONES REALIZADAS A LA COMPAÑÍA.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**IV. REQUERIMIENTOS PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA**

LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER LAS CUOTAS Y/O PRIMAS FIJAS NETAS, I.V.A. Y TOTAL, A COBRO DE ACUERDO A LA PARTIDA EN QUE SE PARTICIPE, ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

- A) PRESENTAR ORIGINAL DE LA PROPUESTA PARA EL PERSONAL CITADO EN LAS PRESENTES BASES, IMPRESO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, FOLIADA PROGRESIVAMENTE PREFERENTEMENTE, Y FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE QUE LA PROPUESTA CONTENGA MATERIAL IMPRESO NO MODIFICABLE, BASTARÁ CON EL SELLO DE LA COMPAÑÍA; TAMBIÉN DEBERÁN ENTREGARSE EN MEDIO ELECTRÓNICO.

**PARTIDA 1**

- 1- EL LICITANTE PRESENTARÁ COTIZACIÓN DE CUOTA PERCAPITA FIJA A COBRO MENSUAL POR USUARIO, SIN IVA. UTILIZAR EL ANEXO **IV.1., CUADRO 1**
- 2- EL LICITANTE PRESENTARÁ COTIZACIÓN DE CUOTA PERCAPITA FIJA A COBRO POR 24 MESES, QUE CONTENGA EL IMPORTE NETO, I.V.A. Y TOTAL, A COBRO PARA **UN MÍNIMO DE 17,200 ASEGURADOS**. UTILIZAR EL ANEXO **IV.1., CUADRO 2**
- 3- EL LICITANTE PRESENTARÁ COTIZACIÓN DE CUOTA PERCAPITA FIJA A COBRO POR 24 MESES, QUE CONTENGA EL IMPORTE NETO, I.V.A. Y TOTAL, A COBRO PARA **UN MÁXIMO DE 43,000 ASEGURADOS**. UTILIZAR EL ANEXO **IV.1. , CUADRO 3**

**PARTIDA 2**

- 1- EL LICITANTE PRESENTARÁ COTIZACIÓN QUE CONTENGA LA PRIMA NETA, I.V.A. Y TOTAL, A COBRO PARA LA PÓLIZA DE EXCESO DE PÉRDIDA GLOBAL, LA PROPUESTA SERA DIVIDIDA EN LA PRIMA CORESPONDIENTE AL PRIMER AÑO, PRIMA DEL SEGUNDO AÑO Y PRIMA TOTAL POR LA VIGENCIA (24 MESES). UTILIZAR EL ANEXO **IV.2., CUADRO 1 AL 3**

**PARTIDA 3**

- 1- PROPUESTA QUE CONTENGA LAS PRIMAS NETAS, I.V.A. Y TOTAL, A COBRO PARA UN MÍNIMO DE 8,000 Y UN MÁXIMO DE 16,000 ASEGURADOS, PARA LA COBERTURA ADICIONAL DE EXCESOS DE SUMA ASEGURADA, PARA APLICARSE EN TERRITORIO NACIONAL, EN RANGOS DE \$100,000.00M.N., DESDE \$500,000.00M.N. Y HASTA \$900,000.00 M.N., CONTRATADA PARA PADECIMIENTOS CUBIERTOS POR LAS PÓLIZAS/CONTRATO, CUYO PRIMER GASTO SEA POSTERIOR A LA CONTRATACIÓN DE ÉSTA COBERTURA, RESPETANDO LA ANTIGÜEDAD ALCANZADA EN ÉSTA EN VIGENCIAS ANTERIORES. LA PRIMA SERÁ PAGADA EN SU TOTALIDAD POR EL ASEGURADO, YA SEA VÍA NÓMINA O DE CONTADO. SE SOLICITA PRESENTAR LAS PRIMAS INDIVIDUALES GENERALES POR QUINQUENIO DE EDAD Y SEXO QUE PUEDEN OFERTAR, TOMANDO COMO REFERENCIA Y PARA COTIZACIÓN LA POBLACIÓN GLOBAL QUE SE ENTREGA.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**  
**SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS**  
**ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

LA PROPUESTA SERA DIVIDIDA EN LA PRIMA CORESPONDIENTE AL PRIMER AÑO (12 MESES), Y PRIMA POR LA VIGENCIA (24 MESES). UTILIZAR EL ANEXO **IV.3.**, **CUADROS 1 AL 5 Y CUADROS 1a AL 5a.**

**PARTIDA 4**

- 1- PROPUESTA QUE CONTENGA LAS PRIMAS MENSUALES NETAS, I.V.A. Y TOTAL, A COBRO PARA **UN MÍNIMO DE 120 Y UN MÁXIMO DE 300 ASEGURADOS** PARA LA COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL Y/O BENEFICIARIOS QUE VIAJAN COMO BECARIOS DE LA INSTITUCIÓN O AÑO SABATICO HASTA EL TÉRMINO DE SU ESTANCIA (EN CASO DE QUE EL PERIODO EXCEDA EN TIEMPO A LA CONCLUSIÓN DE LA PÓLIZA, SOLO SE PROPORCIONARÁ LA COBERTURA HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA), ESTA PRIMA ES CON CARGO A LA CONVOCANTE, CONSIDERANDO UNA SUMA ASEGURADA DE \$100,000.00 USD, O SU EQUIVALENTE EN LA MONEDA DEL PAÍS DE DESTINO, CON DEDUCIBLE DE \$500.00 USD O EQUIVALENTE POR EVENTO, SIN COASEGURO. SE SOLICITA PRESENTAR LAS PRIMAS INDIVIDUALES MENSUALES GENERALES POR QUINQUENIO DE EDAD Y SEXO QUE PUEDEN OFERTAR, TOMANDO COMO REFERENCIA Y PARA COTIZACIÓN LA POBLACIÓN GLOBAL QUE SE ENTREGA. UTILIZAR EL ANEXO **IV.4.**

**PARTIDA 5**

- 1- PROPUESTA QUE CONTENGA LAS PRIMAS MENSUALES NETAS, I.V.A. Y TOTAL, A COBRO PARA **UN MÍNIMO DE 2,800 Y UN MÁXIMO DE 7,000 ASEGURADOS** PARA LA COBERTURA OPCIONAL DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO, PARA EL PERSONAL QUE VIAJA COMISIONADO POR LA INSTITUCIÓN Y EL PERSONAL Y/O BENEFICIARIOS QUE VIAJAN EN FORMA PARTICULAR FUERA DEL PAÍS, POR PERÍODOS MENSUALES Y HASTA EL TÉRMINO DE SU ESTANCIA (EN CASO DE QUE EL PERIODO EXCEDA EN TIEMPO A LA CONCLUSIÓN DE LA PÓLIZA, SOLO SE PROPORCIONARÁ LA COBERTURA HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA); CONSIDERANDO UNA SUMA ASEGURADA DE \$60,000.00 USD, O SU EQUIVALENTE EN LA MONEDA DEL PAÍS DE DESTINO, CON DEDUCIBLE DE \$300.00 USD O EQUIVALENTE POR EVENTO, SIN COASEGURO. SE SOLICITA PRESENTAR LAS PRIMAS INDIVIDUALES MENSUALES GENERALES POR QUINQUENIO DE EDAD Y SEXO QUE PUEDEN OFERTAR, TOMANDO COMO REFERENCIA Y PARA COTIZACIÓN LA POBLACIÓN GLOBAL QUE SE ENTREGA. UTILIZAR EL ANEXO **IV.5.**

CUANDO LOS ACADÉMICOS O FUNCIONARIOS, QUE POR RAZONES INSTITUCIONALES, ACUDAN COMO COMISIONADOS A CUALQUIER PAÍS EL PAGO DE ESTA COBERTURA ES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN; CUANDO VIAJEN FUERA DEL PAÍS POR MOTIVOS PERSONALES, EL PAGO DE ESTA COBERTURA ES DE CONTADO A CARGO DE LOS ACADÉMICOS Y/O FUNCIONARIOS.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**V. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

1. CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA LICITANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MEDIANTE LA CUAL SE COMPROMETE A GUARDAR EXTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LOS PARTICIPANTES NO PODRÁN DIVULGAR O APROVECHAR PARA BENEFICIO O INTERÉS PROPIO O DE TERCEROS LOS CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN QUE SE LE PROPORCIONE RELACIONADA CON LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LA QUE SE GENERE DURANTE LA ADMINISTRACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. UNA VEZ TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESPECTIVO O SI POR ALGÚN MOTIVO SE SUSPENDIESEN LOS TRABAJOS A REALIZAR, QUEDARÁ OBLIGADO EL LICITANTE A DEVOLVER TODA LA INFORMACIÓN QUE SE LE HUBIERE PROPORCIONADO Y QUE SE GENERE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE, PREVALECIENDO LA TITULARIDAD DE LA UNAM SOBRE TODOS LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO RESPECTIVO.
  
2. CARTA EN PAPEL MEMBRETADO EN LA CUAL EL LICITANTE SE COMPROMETE A QUE, EN EN CASO DE SER ADJUDICADO, SE APEGA Y CUMPLE CON LO ESTABLECIDO A LA NOM-004-SSA3-2012 DEL EXPEDIENTE CLÍNICO, EXPEDIDA POR LA SECREATARÍA DE SALUD.
  
3. CARTA EN PAPEL MEMBRETADO EN LA CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE QUE SE COMPROMETE A QUE, EN EN CASO DE SER ADJUDICADO, CELEBRARÁ CON LA UNIVERSIDAD UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD EN APEGO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y AL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

### CONDICIONES DEL SERVICIO

#### ESPECIFICACIONES:

La Universidad Nacional Autónoma de México requiere de la **“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL Y DE PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL”** a través de la atención médica, hospitalaria, farmacéutica y servicios clínicos y de diagnóstico, con cobertura a nivel nacional e internacional de acuerdo a las siguientes condiciones de servicio:

#### 1. CONTRATANTE

La Universidad Nacional Autónoma de México

#### 2. TIPO DE PLAN: AUTODMINISTRADO

Bajo el esquema del **“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO DE GLOBAL DE PÉRDIDA Y DE PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL”**, de acuerdo a lo establecido en las presentes Condiciones del Servicio.

#### 3. VIGENCIA

La vigencia será de 24 MESES, iniciando a las 12:00 horas del día 01 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas del día 01 de noviembre de 2022

#### 4. DEFINICIONES

**UNAM.** La Universidad Nacional Autónoma de México

**CONDICIONES DE SERVICIO.-** Especificaciones técnicas, límites y alcances específicos para la aplicación del Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores para el Personal Universitario.

**SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GMM.-** Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores para el Personal Universitario

**GASTO MÉDICO MAYOR.-** Es el gasto derivado de atención médica en caso de surgir algún imprevisto, como un accidente o una enfermedad y cubre gastos de hospitalización, atención médica, intervenciones quirúrgicas, medicamentos y análisis clínicos, entre otros servicios médicos profesionales, siempre y cuando haya diagnóstico definitivo y que aun siendo urgencia y/o emergencia supere el el importe fijo de Coparticipación Inicial establecido en estas Condiciones de Servicio.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

**DIAGNÓSTICO:** Determinación del estado de salud por análisis de los signos y/o síntomas que permite determinar una afección diferenciándola de cualquier otra.

**APORTACIÓN.-** Es el importe que paga el usuario titular de manera quincenal o mensual a través de descuento vía nómina y/o de contado por concepto de cuotas y/o tarifas por el servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores.

**USUARIO.** - Persona que goza de los beneficios del Servicio de Protección de GMM, acatándose a las cláusulas y condiciones establecidas en estas Condiciones de Servicio y en el contrato.

**ACCIDENTE.** - Un acontecimiento provocado por una causa externa, imprevista, fortuita y violenta que lesiona al usuario ocasionándole daño(s) corporal(es) que requieran atención médica. No se considera accidente cualquier lesión corporal o daño provocado intencionalmente por el usuario

**COPAGO:** Es la coparticipación fija en dinero a cargo del Usuario por el servicio de la atención de primer contacto.

**CUOTA FIJA.-** Es la cantidad proporcional de dinero que se paga de manera potestativa, voluntaria y periódica, para la utilización colectiva del Servicio de Protección de GMM. El descuento se realiza de manera quincenal vía nómina, de acuerdo a las características de cada subgrupo o colectividad.

**DEPENDIENTES ECONÓMICOS.** - Son aquellos beneficiarios del Servicio de Protección de GMM con el carácter de Cónyuge, concubino(a), e hijos(as) definidos con ese carácter por el documento probatorio de la relación que para tal efecto establezca la legislación vigente en la materia y que pueden ser incorporados por el Titular, con el pago de la cuota correspondiente.

**DÍA HÁBIL:** Los días que se labore en la UNAM, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Federal de Trabajo.

**DÍA NATURAL:** Todos los días del calendario.

**ENFERMEDAD.** - Toda alteración en la salud del usuario debida a causas internas o externas por las cuales amerite tratamiento médico y/o quirúrgico.

**ENFERMEDAD CRÓNICA.** - Aquella de larga evolución que se desarrolla en forma lenta y progresiva y puede acompañarse de complicaciones en diversos aparatos y sistemas.

**ENFERMEDAD TERMINAL.** - Aquella que se acompaña de manifestaciones clínicas de insuficiencia orgánica, de aparatos o sistemas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

**EMERGENCIA MÉDICA.** - Cualquier enfermedad o accidente cubierto por estas condiciones de servicio que pone en peligro la vida del Usuario y/o la viabilidad de alguno de sus órganos, por la cual **requiere atención médica inmediata.**

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL:** Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

**URGENCIA MÉDICA.** - Cualquier enfermedad o accidente cubierto por estas condiciones de servicio de evolución variable, etiología diversa, gravedad variable y no necesariamente mortal, cuyos signos y/o síntomas previos al diagnóstico definitivo **requieran atención médica inmediata.**

**HONORARIOS MÉDICOS.** - Pago que obtiene el profesional médico legalmente reconocido, por los servicios que presta a los Usuarios, de acuerdo al tabulador médico establecido para estas condiciones de servicio.

**HOSPITAL SEDE.-** Proveedor médico en convenio que brinda sus servicios para la atención médica necesaria de gastos médicos mayores en sus instalaciones y con la infraestructura médica propia. Dentro de esta se consideran: consultorios, torres médicas, laboratorio, farmacia, servicios de radiología, imagenología, quimioterapia, radioterapia y otros servicios siempre y cuando pertenezcan a la misma razón social y no se encuentren subcontratados.

**ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO.-** Personal médico seleccionado del catálogo de la Red Médica para la primera atención del Servicio de Protección de GMM, constituirán la atención inicial y el seguimiento médico correspondiente para la aplicación correcta de estas condiciones de servicio.

**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE COBERTURA.-** Importe máximo asignado por cada usuario para cubrir una enfermedad o accidente cubierto de acuerdo a estas condiciones de servicio-

**RED MÉDICA.-** Prestadores de servicios de salud, con quienes se celebran convenios de prestación de servicios médicos y/u hospitalarios, que proporcionan atención médica ante una enfermedad o un accidente amparado, a quienes la Administradora pagará los gastos médicos amparados, ajustándose estas condiciones de servicio.

**HOSPITALIZACIÓN.** - Estancia continua en una clínica, hospital o sanatorio, comprobable y justificada para la atención de una enfermedad o accidente reclamado. El tiempo de estancia corre a partir del momento en que el usuario ingresa como paciente interno a la Institución.

**PAGO DIRECTO.** - Procedimiento mediante el cual la empresa Administradora realiza directamente el pago al prestador de servicios por la atención médica de enfermedades o accidentes cubiertos por estas condiciones de servicio.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

**PERÍODO DE ESPERA.**- Tiempo ininterrumpido que debe transcurrir de vigencia continua para cada usuario a fin de que las enfermedades indicadas expresamente puedan ser cubiertas por estas condiciones de servicio-

**PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS CON CONVENIO.** - Se integra por los médicos, hospitales, laboratorios clínicos y gabinetes vinculados a la empresa Administradora por convenios que integran la RED MÉDICA y HOSPITALARIA, que se incluyen en la GUÍA DE USUARIO, y que tienen por objeto proporcionar a los usuarios el servicio de pago directo de los gastos médicos cubiertos por la atención prestada por aquellos a los usuarios.

**RECLAMACIÓN.** - Procedimiento mediante el cual el usuario tramita ante la empresa Administradora el pago derivado de los gastos erogados a consecuencia de enfermedad o accidente cubierto por estas condiciones de servicio.

**REEMBOLSO.** - Pago de gastos erogados previamente por el usuario a consecuencia de un enfermedad o accidente cubierto por estas condiciones de servicio.

**TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS.** - Lista detallada de procedimientos, que entrega la UNAM a la empresa Administradora, que especifica el monto máximo a pagar para cada enfermedad o accidente cubierto por estas condiciones de servicio. Incluye honorarios médicos por consultas médicas, intervenciones quirúrgicas y tratamientos médicos.

**PRIMA.**- Es la cantidad que paga el usuario por el precio establecido de estas condiciones de servicio para la cobertura de emergencia en el extranjero.

**TITULAR DEL SERVICIO .** - Es el trabajador de la Universidad Nacional Autónoma de México que cumple con las condiciones y conceptos definidos en el numeral 4. Elegibilidad.

## 5. ELEGIBILIDAD

### 5.1. COLECTIVIDAD OBLIGATORIA – UNAM 1

- I. Se considera como colectividad OBLIGATORIA al USUARIO TITULAR que pertenezca por su nombramiento a alguno de los siguientes subgrupos:
  - a) Profesores Eméritos
  - b) Investigadores
  - c) Profesores de Carrera de Tiempo Completo
  - d) Funcionarios: Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores (Nivel 8) y Secretarios Administrativos y/o Jefes de Unidad Administrativa.

El pago total de los Titulares de ésta población es a cargo de la Institución

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

II. Se considera como incorporación POTESTATIVA a los DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL TITULAR, cuya incorporación es voluntaria y **el pago total de la cuota es por parte del Titular del Servicio**; pertenecen a este rubro las personas que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Cónyuge o Concubino(a) previa acreditación documental mediante, acta de matrimonio o documento probatorio de la relación que establezca la legislación vigente en la materia, incluyendo los matrimonios igualitarios o del mismo sexo.
- b) Hijos(as) del Titular del Servicio, previa acreditación documental mediante, acta de nacimiento, que sean solteros(as) y menores de 25 años.

Una vez contratada la cobertura, los dependientes económicos del Titular tendrán los mismos beneficios del titular de acuerdo al subgrupo que les corresponda.

Los dependientes económicos del personal becario de la institución y/o año sabático también podrán viajar con la Cobertura Amplia Internacional.

## 5.2. COLECTIVIDAD POTESTATIVA – UNAM 2

I. Se considera como colectividad POTESTATIVA al USUARIO TITULAR que pertenezca por su nombramiento a alguno de los siguientes subgrupos:

- a) Personal de asignatura **con 40 horas** contratadas con la Institución, cuya incorporación es potestativa para el trabajador y el pago total de la cuota es por parte de la Institución.
- b) Personal de asignatura **con menos de 40 horas** contratadas con la Institución, cuya incorporación es potestativa para el trabajador y el pago total de la cuota es **contributaria** dependiendo de las horas académicas contratadas por parte del Titular del Servicio de Protección de GMM.

II. Se considera como incorporación POTESTATIVA a los DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL TITULAR, cuya incorporación es voluntaria y **el pago total de la cuota es por parte del Titular del Servicio**, pertenecen a este rubro las personas que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Cónyuge o Concubino(a) previa acreditación documental mediante acta de matrimonio o documento probatorio de la relación que establezca la legislación vigente en la materia, incluyendo los matrimonios igualitarios o del mismo sexo.
- b) Hijos(as) del Titular del Servicio, previa acreditación documental mediante, acta de nacimiento; que sean solteros(as) y menores de 25 años.

Una vez contratada la cobertura, los dependientes económicos del Titular tendrán los mismos beneficios del titular de acuerdo al subgrupo que les corresponda.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

**5.3. COLECTIVIDAD PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO**

I. Se considera como colectividad del **PROGRAMA DE RETIRO** al **USUARIO TITULAR** que pertenezca por su nombramiento a alguno de los siguientes subgrupos:

- a) Usuario del **SUBPROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO (UNAM 1)**; cuya incorporación es a través de las Convocatoria del Suprograma de Retiro Voluntario por Jubilación y el **pago total de la cuota es a cargo de la Institución**
- b) Usuario del **SUBPROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA (UNAM 2)**; cuya incorporación es a través de las Convocatoria del Suprograma de Retiro Voluntario por Jubilación y el **pago total de la cuota es Contributoria con participación de la Institución.**

II. Se considera como incorporación POTESTATIVA a los DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL TITULAR, cuya incorporación es voluntaria y el **pago total de la cuota es contributaria por parte del Titular** del Servicio de Protección de GMM y de la Institución, pertenecen a este rubro las personas que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Cónyuge o Concubino(a) previa acreditación documental mediante, acta de matrimonio o documento probatorio de la relación que establezca la legislación vigente en la materia, incluyendo los matrimonios igualitarios o del mismo sexo.
- b) Hijos(as) del Titular del Servicio de Protección de GMM, previa acreditación documental mediante acta de nacimiento; que sean solteros(as) y menores de 25 años.

Una vez contratada la cobertura, los dependientes económicos del Titular tendrán los mismos beneficios del titular de acuerdo al subgrupo que les corresponda.

**5.4. COLECTIVIDAD ADICIONAL (UNAM -2)**

I. Se considera como colectividad ADICIONAL al **USUARIO TITULAR** cuya incorporación es voluntaria y potestativa y el **pago total de la cuota es por parte del Titular del Servicio**, pertenecen a éste rubro por su nombramiento a alguno de los siguientes subgrupos:

- a) Confianza
- b) Jubilados / pensionados, jubilados / pensionados docentes
- c) Usuarios individual
- d) Hijos mayores de 25 años y hasta los 29 años

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

- II. Se considera como incorporación POTESTATIVA a los DEPENDIENTES ECONÓMICOS DEL TITULAR, cuya incorporación es voluntaria y potestativa y **el pago total de la cuota es por parte del Titular del Servicio** de GMM, pertenecen a este rubro las personas que cumplan con los siguientes criterios:
- a) Cónyuge o Concubino(a) previa acreditación documental mediante, acta de matrimonio o documento probatorio de la relación que establezca la legislación vigente en la materia, incluyendo los matrimonios igualitarios o del mismo sexo.
  - b) Hijos(as) del Titular del Servicio, previa acreditación documental mediante acta de nacimiento; que sean solteros(as) y menores de 25 años.

Una vez contratada la cobertura, los dependientes económicos del Titular tendrán los mismos beneficios del titular de acuerdo al subgrupo que les corresponda.

## 6. LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

Límite económico máximo que se cubrirá por cada usuario a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto en estas condiciones de servicio, conforme a lo siguiente:

- a) **\$1'200,000.00 M.N.** para la población del subgrupo **a) Personal académico Emérito** de la colectividad OBLIGATORIA (Titulares y Dependientes económicos), para cada enfermedad o accidente cubierto por estas condiciones de servicio en territorio nacional, hasta agotar el límite máximo de responsabilidad, Para enfermedades crónicas o terminales el límite máximo de responsabilidad total será de **\$1'300,000.00 M.N.** Entendiéndose por enfermedad crónica y/o enfermedad terminal lo contemplado en el Capítulo de Definiciones.
- b) **\$1'200,000.00 M.N.** para la colectividad UNAM 1 (Titulares y Dependientes económicos) para cada enfermedad o accidente cubierto por estas condiciones de servicio en territorio nacional, hasta agotar el límite máximo de responsabilidad. Para enfermedades crónicas o terminales el límite máximo de responsabilidad total será de **\$1'300,000.00 M.N.**
- c) **\$500,000.00 M.N.** para la población de la colectividad UNAM 2 (Titulares y Dependientes), para cada enfermedad o accidente cubierto por estas condiciones del servicio en territorio nacional, hasta agotar el límite máximo de responsabilidad. Para enfermedades crónicas o terminales el límite máximo de responsabilidad total será de **\$600,000.00 M.N.**
- d) Para las reclamaciones por concepto de maternidad el límite máximo de responsabilidad será de **\$50,000.00 M.N.** en parto natural y **\$60,000.00 M.N.** en caso de cesárea, lo anterior será considerado por evento y de acuerdo a lo descrito en el concepto gastos cubiertos de estas condiciones de servicio

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

- e) En el caso de la cobertura de emergencia en el extranjero para el personal que sale comisionado por la Institución y el personal que contrata de manera particular, el límite máximo de responsabilidad será de **\$60,000.00 U.S.D.** o el equivalente al tipo de cambio de la moneda del País de destino por comisión.
- f) Para el caso de cobertura amplia internacional (incluso maternidad para titulares, cónyuge o concubina) para el personal becario de la institución y/o en periodo sabático y sus beneficiarios, el límite máximo de responsabilidad será de **\$100,000.00 U.S.D.**; **para el caso de maternidad aplican \$30,000.00 U.S.D.** o el equivalente al tipo de cambio de la moneda del País de destino por vigencia.

En caso de que el cónyuge y/o compañero(a), tuvieran el carácter de titular, se les deberá reconocer sus derechos como titulares y/o beneficiarios. Quedan en la misma situación anterior los dependientes económicos Hijos del Titular(es), **siempre y cuando de manera potestativa hayan sido adheridos al Servicio de Protección de GMM.**

El límite máximo de responsabilidad operará para cada enfermedad o accidente cubierto en estas condiciones de servicio y se cubrirá hasta su agotamiento, una vez agotado, termina la responsabilidad en el otorgamiento del servicio por parte de la Institución.

## 7. COPARTICIPACIÓN ÚNICA DEL USUARIO

Importe fijo de dinero a cargo del usuario que pagará por única vez y por cada enfermedad o accidente cubierto por estas condiciones de servicio, y se aplicará de manera general al total de los gastos indemnizables, sin importar el origen de los mismos, conforme a lo siguiente:

- a) **\$12,000.00 M.N.** para la población del subgrupo **a) Personal académico Emérito** de la colectividad OBLIGATORIA (Titulares y Dependientes económicos)
- b) **\$12,000.00 M.N.** para la población del Subgrupo de la colectividad UNAM 1 (Titulares y Dependientes económicos)
- c) **\$5,000.00 M.N.** para la población de la colectividad UNAM 2 (Titulares y Dependientes económicos)
- d) No aplicará la Coparticipación única del usuario en los siguientes Hospitales Sede:

CIUDAD	HOSPITAL
Ciudad de México:	Ángeles Pedregal Médica Sur Hospital San Ángel Inn Universidad,
Estado de México	Corporativo Satélite
León, Guanajuato	Hospital Ángeles

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

Mérida, Yucatán	Hospital Star Médica
Morelia, Michoacán	Hospital Star médica Mérida o Ángeles
Cuernavaca, Morelos	Hospital Henri Dunant
Juriquilla, Querétaro	Hospital Ángeles

- e) No aplicará la Coparticipación única del usuario en accidentes, en emergencia médica cuando esta sea atendida indistintamente en hospitales sede o en del resto de los hospitales o médicos en convenio o aún en hospitales y/o médicos sin convenio que podrá ser en pago por reembolso.
- f) **\$7,000.00 M.N.**, por evento en el caso de maternidad. Para la presente cobertura aplicara Coparticipación única del usuario para los casos atendidos en los Hospitales SEDE
- g) **\$500.00 U.S.D.** en la cobertura amplia internacional para el personal becario de la institución y sus beneficiarios.
- h) **\$300.00 U.S.D.** En la cobertura de emergencia en el extranjero.
- i) Copago de **\$400.00** en atención médica de primer contacto

Para la aplicabilidad en la eliminación del Coparticipación única del usuario definida anteriormente, aún en Hospital Sede, será necesario que el total de los gastos procedentes sean superiores a los señalados en los incisos anteriores.

Los presentes criterios aplican para los titulares y/o dependientes económicos de todas aquellas poblaciones o subgrupos cubiertos vigentes del Servicio de Protección de GMM.

## 8. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN A CARGO DEL USUARIO

Es el importe económico, aplicable como porcentaje a cargo del usuario que se aplica al monto total de gastos cubiertos por estas condiciones de servicio en cada reclamación, una vez descontada la Coparticipación única, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **10%** en hospitales en convenio, excepto en aquellos Hospitales Sede propuestos por la convocante.
- b) **15%** en Hospital Ingles (ABC) y hospitales del Grupo Ángeles (a excepción de Ángeles Pedregal)
- c) **20%** en hospitales fuera de convenio.
- d) **20%** en la cobertura internacional en el Estado de California, E.U.A., para el personal académico e investigadores de Ensenada, B.C. y sus beneficiarios
- e) **0%** en los siguientes Hospitales Sede:

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

CIUDAD	HOSPITAL
Ciudad de México:	Ángeles Pedregal Médica Sur Hospital San Ángel Inn Universidad, Corporativo Satélite
Estado de México	Hospital Ángeles
León, Guanajuato	Hospital Star Médica
Mérida, Yucatán	Hospital Star médica Mérida o Ángeles
Morelia, Michoacán	Hospital Henri Dunant
Cuernavaca, Morelos	Hospital Ángeles
Juriquilla, Querétaro	

- f) **20%** para los servicios de ambulancia terrestre o aérea, tanto en territorio Nacional como para las coberturas de emergencia en el extranjero y amplia internacional, en caso de la ambulancia aérea los servicios aplicará un tope de participación de \$20,000.00 M.N.
- g) No aplicará este **porcentaje de participación del usuario** en accidentes, en emergencia médica cuando esta sea atendida indistintamente en hospitales sede o en del resto de los hospitales o médicos en convenio o aún en hospitales y/o médicos sin convenio que podrá ser en pago por reembolso; así mismo en la cobertura de emergencia en el extranjero y en la cobertura amplia internacional, para el personal comisionado becario de la institución y/o sabático.

**En el pago de reclamaciones subsecuentes al egreso hospitalario presentadas por el usuario, siempre se aplicará el 10% como porcentaje de participación del usuario**

Los presentes criterios aplican para los titulares y/o dependientes económicos de todas aquellas poblaciones o subgrupos cubiertos vigentes del Servicio de Protección de GMM.

## 9. GASTOS CUBIERTOS

Si como consecuencia de enfermedad o accidente el usuario incurriera en los gastos que a continuación se mencionan, la Administradora cubrirá el costo de los mismos y hasta por los Límites de Responsabilidad, ajustándolos previamente a los límites y condiciones estipulados, siempre y cuando se encuentre en vigor para el usuario y el gasto se origine dentro del periodo de cobertura.

- I. Todos los gastos de hospitalización, representados por cuarto privado estándar, alimentos del paciente, gastos inherentes al tratamiento médico y cama extra para un acompañante.
- II. Medicamentos adquiridos dentro y/o fuera del hospital, siempre y cuando sean prescritos por el médico tratante y se presente la factura fiscal (en formato PDF con archivo XML) de la farmacia acompañada de la receta correspondiente hasta un máximo de 30 días posteriores al egreso hospitalario.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

Medicamentos de Alta Especialidad que previa valoración médica sean requeridos como terapia de mantenimiento en patologías oncológicas autoinmunes y enfermedades potencialmente terminales.

Medicamentos de tratamiento y control de patologías de base como Hipertensión, Dislipidemia y Diabetes, se contará hasta con el 10% del Límite de responsabilidad máxima del usuario.

- III. Honorarios médicos por intervenciones quirúrgicas, tratamientos médicos y/o consultas médicas en hospital, sanatorio, consultorio y/o a domicilio, se pagarán considerando para cada procedimiento realizado, la Tabla de Honorarios Médicos presentada por la UNAM. En el caso de los honorarios del anestesiólogo, se pagarán hasta por un 30% de los honorarios tabulados para el cirujano. En el caso de ayudantía se pagará hasta el 20% de los honorarios tabulados para el cirujano. Cuando se requiera la intervención de un segundo ayudante (previa justificación médica por escrito), éste será cubierto hasta con el 15% de los honorarios tabulados para el cirujano.

En el caso de honorarios por consultas médicas de seguimiento tendrán un límite máximo de 1 consulta por mes, a excepción de padecimientos con patologías oncológicas y/o terminales.

- IV. Honorarios de enfermeras legalmente autorizadas para ejercer su profesión avalada con cédula profesional o constancia de título en trámite (auxiliares de enfermería), siempre que sus servicios hayan sido prescritos por el médico tratante y previa justificación médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria, con límite máximo de 90 días. El pago de honorarios estará sujeto a lo estipulado en la Tabla de Honorarios Médicos
- V. Gastos de ambulancia en territorio nacional y en el extranjero (en caso de tener las coberturas de Emergencia y Amplia Internacional), comprendidos dentro de éstos: terapia intensiva terrestre y aérea, ambulancia programada, traslado recurrente, entre otros. Esta cobertura aplica siempre y cuando sea por prescripción médica.
- VI. Sala de quirófano, de recuperación y procedimientos médicos, gastos de anestesia, sueros, soluciones, otras sustancias semejantes, gastos por consumo de oxígeno, terapia intensiva, intermedia y unidad de cuidados coronarios.
- VII. Nutrición parenteral, se cubrirá previa autorización por la Institución.
- VIII. Renta de equipo para recuperación o tratamiento al egreso hospitalario, como grúa transportadora, silla de ruedas, colchón con presión alternativa, concentrador de oxígeno, sistema de cierre asistido por vacío, y otros elementos que por prescripción médica sean necesarios para la convalecencia domiciliaria durante un máximo de 45 días, siempre y cuando se encuentre justificado por el Accidente o Enfermedad cubierto y el servicio sea autorizado, programado y coordinado por la Administradora, considerando que el Usuario se hará cargo del buen uso.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

- IX. Todos los gastos de diagnóstico, análisis de laboratorio, estudios de rayos X, isótopos radiactivos, electrocardiogramas, ultrasonidos, electroencefalogramas y cualquier otro estudio indispensable para el abordaje médico de una enfermedad o accidente cubierto por las estas condiciones de servicio, siempre y cuando sean prescritos por el médico tratante y sean necesarios para elaborar el diagnóstico definitivo o determinar el tratamiento a seguir, de acuerdo al protocolo médico.
- X. Marcapasos, Prótesis ortopédicas y prótesis internas o externas que se requieran como tratamiento a causa de una enfermedad o accidente cubierto por condiciones de servicio exceptuando los indicados en gastos no cubiertos, previa autorización del Prestador del Servicio.
- XI. Gastos para efectuar el trasplante de órgano(s). Se incluyen pruebas e intervención del donador y del receptor, transportación del órgano, así como todos los gastos relacionados al donador, siempre y cuando se trate de un donador vivo. En el caso del donador definitivo sólo se cubrirán los gastos de cirugía, estudios de compatibilidad, estudios de imagenología, Hospitalización y Honorarios Médicos de acuerdo al Tabulador Médico únicamente durante el Evento Médico de donación o extracción del órgano. En caso de trasplante cadavérico, el Usuario deberá de cumplir con la inscripción en el Centro Nacional de Trasplante de la Secretaría de Salud (Cenatra).
- XII. Tratamientos de radioterapia, quimioterapia, inmunomoduladores y otros semejantes para patología oncológica, enfermedades inmunológicas, rechazo de trasplante o enfermedad injerto contra huésped; siempre y cuando sean prescritos por el Médico tratante y la dosis terapéutica se apegue a las guías autorizadas por la, COFEPRIS.
- XIII. Intervenciones de nariz y/o senos paranasales sin período de espera como accidente con una valoración del médico dictaminador de la Administradora. Como enfermedad, de acuerdo al período de espera estipulado, previa valoración del tratamiento por un médico dictaminador de la Administradora, siempre y cuando se traten de cirugías correctivas y funcionales; en ningún caso podrán ser estéticas.
- XIV. Gastos de maternidad, incluso para quienes se encuentren en el extranjero con cobertura Amplia Internacional siempre y cuando al momento del parto tengan de 7 a 9 meses de estancia en el país de recepción (se excluyen hijas, aún las integrantes de la colectividad para hijos mayores de 25 años). Considerados dentro de este evento, parto o cesárea para la titular, cónyuge o concubina, siempre y cuando haya tenido cobertura de maternidad al menos 12 meses antes del evento, con excepción de hemorragia del primer trimestre del embarazo donde se elimina el período de espera. Los gastos erogados a consecuencia de las complicaciones de embarazo, parto o puerperio, serán reembolsados aplicando el límite máximo de responsabilidad para éstos padecimientos con cargo a la cobertura básica que le corresponda.
- XV. Gastos derivados de prematuridad, siempre y cuando el nacimiento haya ocurrido cuando el titular (padre o madre) tenga una antigüedad mínima de 18 meses en estas condiciones de servicio institucional al momento del nacimiento, o bien, el usuario afectado hubiese estado asegurado en otra póliza desde su nacimiento. Los gastos erogados a consecuencia de enfermedades congénitas

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

del (os) hijo(s), serán reembolsados aplicando el límite máximo de responsabilidad para éstos padecimientos con cargo a la cobertura básica que le corresponda.

- XVI. Tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo (no estético) que sean indispensables a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto por condiciones de servicio.
- XVII. Tratamientos dentales, alveolares, gingivales u oculares que sean indispensables a consecuencia de un accidente o neoplasia cubierto por estas condiciones de servicio.
- XVIII. Tratamientos oculares en el caso de titulares con una antigüedad mínima de 10 años de servicio en la Institución. Para titulares de la población de jubilados, académicos retirados del subprograma de Retiro Voluntario por jubilación de la Institución, así como para la población individual que, habiendo cumplido con los 10 años de servicio en la institución, debidamente acreditada mediante escrito expedido por la Dirección General de Personal, y que no hayan perdido su antigüedad en estas condiciones de servicio Institucional. La presente cobertura no es extensiva para cónyuges, compañeros (as), hijos (as), sin importar la edad y tipo de estas condiciones de servicio en la que se encuentren usuarios estos últimos.
- XIX. Gastos médicos derivados de la práctica de buceo, alpinismo, paracaidismo, espeleología y rapel, con motivo de la actividad académica.
- XX. Gastos por circuncisión si el usuario tiene al menos 24 meses de antigüedad al momento de la intervención quirúrgica, o como consecuencia urgencia o emergencia médica en la cual se elimina el periodo de espera.
- XXI. Cataratas en el caso de titulares con una antigüedad mínima de 10 años de servicio en la Institución. incluye jubilados o retirados que, habiendo cumplido con los 10 años de servicio, que no hayan perdido su antigüedad en la estas condiciones de servicio, debidamente acreditada mediante escrito expedido por la Dirección General de Personal; en el caso de los Cónyuges, deberán contar con una antigüedad mínima de 10 años ininterrumpidos en pólizas de gastos médicos mayores y deberán acreditarse con la carátura correspondiente.

No aplican los 10 años de antigüedad laboral en los casos de cónyuges que trabajen en la Institución, éstos deberán cumplir invariablemente con la acreditación de 10 años mínimos de antigüedad en pólizas de gastos médicos mayores.

- XXII. Cuidados paliativos, considerándose aquellos servicios médicos y/o terapéuticos que mejoran la calidad de vida del usuario ante una enfermedad terminal.
- XXIII. Gastos por concepto de transfusión de hemocomponentes como concentrados eritrocitarios, plasma, plaquetas, crioprecipitado y otros hemoderivados, incluyendo gastos derivados del análisis, conservación, preparación, distribución, transporte y suministro, realización de pruebas de compatibilidad (incluyendo las de los donantes definitivos) pre-transfusión, estudios o

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

procedimientos especiales; el proceso de transfusión propiamente dicho y reacciones transfusionales o postransfusionales.

XXIV. Terapias de Rehabilitación siempre y cuando sean medicamente necesarias para la recuperación de la salud del Usuario tales como Rehabilitación Musculo – esquelético, Neurorehabilitación, Neurodesarrollo, e Inhaloterapia a consecuencia de un Accidente, Enfermedad o Padecimiento cubierto, siempre y cuando se cumpla lo siguiente:

- Sean prescritas por el Médico tratante.
- Sean practicadas por un Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación.
- El tipo de Tratamiento y número de sesiones que requiera el Usuario será determinado por el Médico Especialista.
- Las Terapias se llevarán a cabo en centros especializados y certificados por personal que cuente con cédula de especialidad para ejercer la medicina física y de rehabilitación, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Para éste tipo de terapias se pagará una sesión por día, independientemente del tipo de Terapia y de especialidad que lo proporcione, de acuerdo a lo siguiente:

TIPO DE TERAPIAS	NO. DE SESIONES	PERÍODO
Rehabilitación para Musculo esquelético	1 diaria	El requerido hasta cumplir las 30 sesiones
Neurorehabilitación	1 diaria	Seis meses
Neurodesarrollo	1 diaria	Un año
Inhaloterapia ambulatoria	1 diaria	De acuerdo a las indicaciones del médico tratante

Tanto el usuario como el médico tratante deberán acreditar que las terapias son medicamente indispensables.

XXV. Cobertura de Emergencia en el Extranjero, emergencias o urgencias (de acuerdo al apartado de Definiciones) para los titulares que viajan en comisión por la UNAM y para aquellos titulares/o sus dependientes que viajen por motivos personales o de recreo, previa contratación de manera potestativa o por su cuenta.

XXVI. Cobertura amplia internacional para el personal becario de la institución y sus beneficiarios, con el mismo beneficio de estas condiciones de servicio, con pago directo en el país de estancia, para hospitalizaciones y honorarios por intervenciones quirúrgicas

XXVII. Repatriación de restos y evacuación del país por emergencia médica en caso de contar con cobertura en el extranjero, ya sea que se trate de las coberturas de; Emergencia en el extranjero y/o amplia internacional, mediante pago directo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

**10. GASTOS NO CUBIERTOS**

**Esta condiciones de servicio NO CUBRE los conceptos que a continuación se enumeran:**

- I. Enfermedades cuyo diagnóstico se haya realizado previa contratación de condiciones de servicio o antes del ingreso a la Institución.
- II. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).
- III. Gastos inherentes a diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, con excepción de patología oncológica inducida por virus de papiloma humano.
- IV. Tratamiento de enfermedades infecciosas no complicadas o no catalogadas como emergencia; como resfriado común, amigdalitis aguda, sinusitis aguda, conjuntivitis aguda bacteriana, gastroenteritis de presunto origen infeccioso, infección de vías urinarias y otras sin criterios de severidad o afección sistémica.
- V. Tratamiento ambulatorio para Síndrome de intestino irritable y/o dispepsia, a excepción de episodio agudo que amerite atención intrahospitalaria.
- VI. Cataratas, cuando no se cumpla con el criterio establecido en gastos cubiertos.
- VII. Acompañantes en el traslado del usuario como paciente, ni la gestión administrativa en hospitales nacionales o extranjeros.
- VIII. Peluquería, barbería, pedicurista, así como la compra o alquiler de aparatos o servicios para comodidad personal.
- IX. Tratamientos estéticos, de calvicie, cosmetológicos, plásticos, gorro DigniCap, implantes de glúteos y bombas de disfunción eréctil, con excepción de Ginecomastia Masculina, previa valoración médica fundamentada y autorizada por la Prestadora de Servicios.
- X. Tratamientos dietéticos y de obesidad, con excepción de los auxiliares para coadyuvar a la preservación de la salud del paciente, y como consecuencia de una enfermedad cubierta por estas condiciones de servicio.
- XI. Cualquier complicación derivada o que pueda surgir durante o como consecuencia de un tratamiento médico o quirúrgico de padecimientos, lesiones, afecciones o intervenciones expresamente excluidas en este apartado
- XII. Curas de reposo, exámenes médicos o estudios de cualquier tipo para comprobar el estado de salud, ni check-up.
- XIII. Aparatos auditivos, implantes cocleares y/o auxiliares para mejorar la audición, entendiéndose como aparato auditivo a la pieza o implante especial con la finalidad de mejorar o restituir la audición, con excepción de la cobertura referente a padecimientos Congénitos o como consecuencia de un accidente.
- XIV. La compra o renta de zapatos ortopédicos, muletas, silla de ruedas, andaderas, bastones y reposet.
- XV. Tratamientos dentales, alveolares, gingivales u oculares no indispensables según lo contemplado en Gastos Cubiertos.
- XVI. Tratamientos de infertilidad, esterilidad, control natal, ni cualquiera de sus complicaciones.
- XVII. Gastos previos al parto, relacionados y realizados durante el período de gestación, excepto las complicaciones previstas en el numeral XV) de gastos cubiertos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

- XVIII. Tratamientos o procedimientos terapéuticos con el fin de corregir el astigmatismo, presbicia (presbiopía), hipermetropía, miopía, cualquier otro trastorno de la refracción, incluyendo adquisición de Anteojos y lentes de contacto.
- XIX. Tratamientos para corregir alteraciones del sueño, patología psiquiátricas trastornos de la conducta, del aprendizaje y del lenguaje, enajenación mental, depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o psicosis. Tampoco se cubren estudios o tratamientos psicológicos, psiquiátricos o psíquicos independientemente de sus orígenes o consecuencias. Excepto aquellos padecimientos originadas por patologías neurológicas como el Alzheimer, Pick y Parkinson.
- XX. Tratamientos experimentales o de investigación.
- XXI. Honorarios médicos cuando el médico sea familiar directo (padres, hermanos, hijos, cónyuge o compañero(a) del usuario.
- XXII. Accidentes y/o enfermedades derivadas de toxicomanía(s) del usuario.
- XXIII. Enfermedades resultantes del intento de suicidio y/o mutilación voluntaria, aunque se hayan cometido en algún estado de enajenación mental.
- XXIV. Enfermedades resultantes de actos delictivos intencionales cometidos por el usuario, ni aquellos derivados de peleas en que el usuario haya participado, siempre y cuando en estas últimas el usuario haya sido el provocador.
- XXV. Enfermedades resultantes del servicio militar de cualquier clase, así como de la participación del usuario en actos de guerra, insurrección, revolución o rebelión.
- XXVI. Enfermedades resultantes de la práctica profesional de cualquier deporte.
- XXVII. Enfermedades resultantes de la participación del Usuario en competencias, entrenamientos, pruebas o contiendas de seguridad, resistencia o velocidad. Excepto competencias de tipo amateur.
- XXVIII. Enfermedades resultantes de la práctica de Box, Lucha Libre o Greco Romana, aun cuando se practiquen de manera amateur u ocasional.
- XXIX. Lesiones que el usuario sufra cuando viaje en cualquier vehículo de motor que participe en competencias, entrenamientos, carreras y/o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
- XXX. Lesiones que el usuario sufra cuando viaje en calidad de mecánico o miembro de la tripulación de cualquier tipo de aeronave.
- XXXI. Interrupción legal del Embarazo o Aborto inducido.
- XXXII. La renta por el almacenamiento de células madre en un banco destinado para este fin, o, los gastos por obtención, refrigeración o preparación para ser trasplantadas.
- XXXIII. Maternidad Subrogada, incluyendo los gastos de la Madre Biológica y de la Mujer Gestante.
- XXXIV. Donación de órganos y sus complicaciones cuando el Usuario sea el donante.
- XXXV. Tratamientos o procedimientos para tratar la impotencia sexual o disfunción eréctil, aun cuando sean causados por Enfermedades o Accidentes cuyos gastos estén cubiertos.
- XXXVI. Fórmulas lácteas, Suplementos y complementos alimenticios, Multivitamínicos y complementos vitamínicos, Fórmulas naturistas y Fitomedicamentos, a excepción de NPT (Nutrición Parenteral) de acuerdo a lo establecido en el numeral VIII) del apartado Gastos Cubiertos.
- XXXVII. Servicios de asistencia para cuidados generales, tales como aseo personal, alimentación oral y servicios de acompañamiento y administración de medicamentos por vía oral.
- XXXVIII. Gastos derivados de Tratamientos de Hallux valgus.
- XXXIX. Gigantomastia o Hiperplasia mamaria, después de los 40 años de edad.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

**11. CIRUGIA PROGRAMADA**

Sólo procederá con hospitales en convenio indicados en la RED MÉDICA y HOSPITALARIA, y HOSPITALES SEDE, mediante pago directo, previa presentación de la documentación e información solicitada por la Administradora.

**12. PERIODOS DE ESPERA**

Para los siguientes padecimientos se cubren los Gastos Médicos Mayores resultantes del tratamiento médico o procedimiento terapéutico por Accidente o Enfermedad, una vez que se hayan cumplido los Periodos de Espera que en cada caso se estipulan, contados a partir del inicio de vigencia del servicio:

A PARTIR DE 12 MESES:

- Parto conforme a las estipulaciones de gastos cubiertos.

A PARTIR DE 18 MESES:

- Patología benigna de glándulas mamarias, para patología maligna se excluye periodo de espera.
- Amigdalitis y adenoiditis crónica que amerite tratamiento quirúrgico.
- Hemorroides, fístulas y fisuras rectales o prolapsos del recto.
- Padecimientos ginecológicos, exceptuando patología oncológica
- Enfermedades cardiovasculares que requieran cirugía
- Litiasis renal y vesicular
- Enfermedades de senos paranasales, a excepción de patología oncológica o accidente.

A PARTIR DE 24 MESES:

- Circuncisión para hijos de los titulares

A PARTIR DE 5 AÑOS:

- Padecimientos de columna, a excepción de los originados por un accidente.
- Infarto agudo al miocardio, valvulopatías y arritmias cardiacas.
- Complicaciones crónicas de padecimientos degenerativos especificados: diabetes mellitus, hipertensión arterial sistémica, dislipidemia, síndrome metabólico; para las complicaciones agudas se elimina periodo de espera, incluyendo la agudización de la etapa crónica.
- Insuficiencia venosa y várices de miembros inferiores.
- Patología no traumática de manguito rotador.
- Enfermedad por reflujo gastroesofágico, hernia hiatal, trastornos motores esofágicos, malabsorción intestinal.
- Hernia inguinal, umbilical, y eventraciones de pared abdominal, excepto las clasificadas como congénitas y/o traumáticas y/o como consecuencia de un accidente.
- Degeneración de la articulación de cadera y rodilla, exceptuando las patologías resultantes como consecuencia de un accidente.
- Osteoporosis y osteopenia.
- Demencias

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

A PARTIR DE 10 AÑOS:

- Catarata conforme a las especificaciones dentro de gastos cubiertos

Este Periodo no aplica en caso de Accidente o Emergencia Médica o para las patologías no incluidas explícitamente en el presente apartado.

### **13. CLÁUSULAS GENERALES**

#### **13.1. ATENCIÓN PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.**

El uso del Servicio de Protección de GMM comenzará con la atención de PRIMER CONTACTO, para lo anterior, en cuanto se considere necesario y de acuerdo a la circunstancia del malestar y/o síntomas, el usuario llamará al Centro de Atención Telefónica, quien dará las opciones de la Red Médica para otorgar la primera atención del Servicio de Protección de GMM; el médico de primer contacto realizará la valoración y aplicación correcta de las condiciones de servicio, realizando así la ATENCIÓN inicial y el seguimiento médico correspondiente.

Derivado de la valoración médica del primer contacto, se darán las instrucciones correspondientes para seguimiento por parte del usuario. Así mismo y de estar en posibilidades a partir de ese instante, se realizará la definición del diagnóstico de la enfermedad como procedente o declinada de acuerdo a estas condiciones de servicio; para el caso de requerir de mayor información médica, se requerirá que el usuario realice los estudios y/o análisis que se le instruyan, a fin de contar con los elementos necesarios para realizar el diagnóstico de la enfermedad como procedente o declinada de acuerdo a estas condiciones de servicio, o en su caso, determinar el tratamiento médico que corresponda para el cuidado de la salud del usuario.

El usuario realizará el copago de \$400.00 correspondiente por la atención médica otorgada, así como el pago de aquellos gastos por medicamentos y/o estudios iniciales previos a un diagnóstico definitivo, o por los que corresponda para el cuidado de su salud.

#### **13.2. PAGO DE RECLAMACIONES.**

La empresa Administradora NO pagará gasto alguno a instituciones de caridad, beneficencia o asistencia social que no exijan remuneración por sus servicios, ni a establecimientos que no expidan recibos con todos los requisitos fiscales.

La empresa Administradora sólo pagará los Honorarios de Médicos y Enfermeras titulados y legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión, siempre y cuando hayan participado activa y directamente en la curación o recuperación del usuario.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

De igual manera, la empresa Administradora sólo pagará los gastos de internación en sanatorios, hospitales o clínicas debidamente autorizados.

Cuando en una misma sesión quirúrgica el Cirujano practique al usuario dos o más operaciones en una misma región corporal, la empresa Administradora pagará únicamente el importe de la mayor o una de ellas cuando las cantidades estipuladas sean iguales. Para el caso de las cirugías en donde se requieran más de dos operaciones en una misma región corporal de las especialidades de Ortopedia y Gastroenterología, previa justificación médica, se cubrirá únicamente hasta un 25% adicional por concepto de honorarios al cirujano. El porcentaje adicional del 25% no aplica al equipo médico.

Si el Cirujano practica en la misma sesión quirúrgica, otra intervención diferente a la principal en una región corporal distinta, los Honorarios de la segunda intervención se pagarán al 50% de lo estipulado en la Tabla de Honorarios Médicos. Cualquier otra intervención adicional a estas dos, queda automáticamente excluida.

Si en la misma sesión quirúrgica se requiere de un cirujano de diferente especialidad. Se sumará un 25% adicional a lo tabulado para la cirugía principal. El monto resultante se repartirá equitativamente entre ambos equipos quirúrgicos, a excepción de los honorarios médicos del anestesiólogo que serán cubiertos hasta un máximo del 32% de lo tabulado originalmente para la cirugía principal.

Si se requiere de otra intervención quirúrgica de diferente especialidad en la misma sesión, pero en una región corporal distinta, los Honorarios del segundo cirujano se cubrirán al 100% de lo estipulado en la Tabla de Honorarios Médicos.

Si se requiere de una segunda intervención quirúrgica, se le dará tratamiento normal como si se tratara de otra afección, siempre que se realice después de transcurridas 24 horas de la primera intervención quirúrgica.

Cuando sea necesaria la reconstrucción quirúrgica de varios elementos (neurorrafias, arteriorrafias, tenorrafias) en la misma sesión y por la misma incisión, se pagará el 50% del importe tabulado para la más elevada y el 25% del monto tabulado para las restantes.

Cuando en una misma Intervención Quirúrgica se traten 2 enfermedades, de los cuales uno esté cubierto y el otro no, se pagará la reclamación de la siguiente manera:

- Honorarios Médicos: de acuerdo a lo estipulado para una enfermedad o accidente cubierto, en la Tabla de Honorarios Médicos.
- Anestesiólogo, ayudantes, etc., de acuerdo a los porcentajes establecidos en el rubro de Gastos Cubiertos, para una enfermedad o accidente cubierto.
- Hospital: se pagará el 60% de la factura total.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

**La empresa Administradora o el Área de Servicio de Gastos Médicos Mayores de la Dirección General de Personal**, podrán, en todo momento, solicitar toda información médica y/o circunstancial del siniestro, para que sea determinado como procedente.

Solo se realizarán pagos por concepto de reclamaciones cuyo gasto haya sido efectuado durante esta vigencia. El plazo para efectuar el trámite de reembolso de estas reclamaciones no deberá posterior a las 12:00 de 01 de noviembre de 2022.

**De conformidad a lo establecido en PAGO DE RECLAMACIONES, la Convocante NO permitirá bajo ninguna circunstancia la aplicación de penalizaciones por parte de la empresa administradora.**

### 13.3 PAGOS COMPLEMENTARIOS

Para el personal indicado en el concepto de elegibilidad como obligatoria, potestativa y adicionales, que se encuentren vigentes en Servicio de Protección de GMM, quedarán cubiertos los gastos efectuados durante la vigencia del Servicio de Protección de GMM, aquellos que se hayan derivado de la atención y seguimiento de enfermedades cuyos síntomas o signos se hayan manifestado antes del inicio de la vigencia del Servicio de Protección de GMM pero después del inicio de la relación laboral del usuario en la UNAM, siempre y cuando dicha enfermedad tenga reclamaciones de gastos abiertos con la(s) compañía(s) aseguradora(s) que haya(n) brindado la protección médica o servicios en los últimos dos años. Estos gastos quedaran cubiertos hasta el remanente del límite máximo de responsabilidad otorgada para la reclamación inicial del padecimiento y de acuerdo a lo establecido en estas condiciones de servicio.

La **empresa administradora o el Área de Servicio de Gastos Médicos Mayores de la Dirección General de Personal**, deberá contar con pruebas documentales de que el usuario haya hecho gastos para recibir el diagnóstico correspondiente, o en su caso el resumen clínico, para resolver la procedencia de la reclamación.

### 13.4 COBERTURA INDIVIDUAL DE EXCESOS

De manera opcional y con el pago de la prima correspondiente, se podrá contratar una póliza individual en rangos de \$100,000.00 M.N., desde \$500,000.00 M.N. Hasta \$900,000.00 M.N.

Para quienes se adhieran a esta cobertura, ésta aplicará al agotarse el límite de responsabilidad máximo establecido en ésta Condiciones del Servicio, quedarán cubiertos los gastos que se sigan erogando por la atención médica recibida, para el padecimiento atendido, esto será hasta el agotamiento de la cobertura contratada y de acuerdo a lo establecido.

La aportación para esta cobertura será pagada en su totalidad por el usuario, ya sea vía nómina o de contado. En caso de que el cónyuge, tuvieran el carácter de titular, se les deberá reconocer sus derechos como titulares y/o beneficiarios simultáneamente. Quedan en la misma situación los dependientes económicos reconocidos por ellos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

Las altas para esta cobertura se podrán solicitar durante los primeros 10 días de cada mes y las bajas se podrán solicitar en cualquier momento durante la vigencia.

Si el contratante desea que el pago de la prima de esta cobertura sea por descuento nominal, la institución únicamente hará las retenciones y consecuentemente la entrega del documento fiscal correspondiente será a cargo de la empresa sin responsabilidad alguna para la institución.

### 13.5 COBERTURAS EN EL EXTRANJERO

**Cobertura de Emergencia en el extranjero:** esta póliza cubrirá hasta por seis meses a los académicos o funcionarios que por razones institucionales acudan como comisionados a cualquier país. Esta cobertura aplica de igual forma para los académicos y/o funcionarios (incluyendo a sus dependientes económicos) que viajen fuera del país por motivos personales y/o de recreo.

Para el caso de los comisionados el pago es a cargo de la Institución, y cuando se trate de viajes por razones personales, el costo es a cargo del académico.

**Cobertura Amplia Internacional:** Esta póliza aplica para los académicos y sus dependientes económicos que viajen como personal becario de la institución y/o año sabático de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico; el pago de esta póliza es 100% a cargo de la Institución.

### 13.6 LIMITE MÁXIMO DE EDAD PARA ACEPTACIÓN

Únicamente para el titular siempre y cuando haya ingresado a la UNAM antes de los 64 años y siga vigente en nómina como personal considerado en el concepto de elegibilidad como obligatoria, potestativa y adicional, aun cuando estos ya no se encuentren en nómina, se tendrá el derecho a la renovación permanente en el Servicio de Protección de GMM.

### 13.7 ALTAS

Cualquier persona que cumpla con los requisitos establecidos en estas condiciones, en el rubro de elegibilidad, podrá ser incluida en la cobertura mediante solicitud del contratante y aceptación de la Administradora, conforme a las condiciones licitadas. En el caso de la población cuya incorporación es obligatoria el titular quedará cubierto a partir de la fecha de inicio del nombramiento que le otorga esta prestación y sus dependientes económicos, quedarán protegidos a partir de la fecha que indique el sello más antiguo de la Institución y/o de la empresa administradora, esta población no estará sujeta a selección de riesgo y/o examen médico.

Los hijos de los usuarios Titulares que nazcan dentro de la vigencia de estas condiciones de servicio, quedarán cubiertos desde el nacimiento, sin necesidad de presentar pruebas médicas, y se dé aviso a más tardar a la

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

fecha de renovación de estas condiciones de servicio, siempre y cuando el Titular (padre o madre) tenga 10 meses de cobertura continua en estas condiciones de servicio al momento del nacimiento y se dé aviso a más tardar a la fecha de renovación de estas condiciones de servicio, en caso contrario deberá presentar dichas pruebas.

En caso de cambiar o dar de alta dependientes económicos, el titular deberá llenar el formato correspondiente en el(los) Módulo(s) que la empresa administradora establecerá para dar atención a la Comunidad Universitaria.

### **13.8 BAJAS**

Causarán baja de este servicio aquellos usuarios que no cuenten con las características de elegibilidad y el servicio cesará, en el caso de titulares, a partir de su baja, suspensión de labores o por cambio de nombramiento en la Institución sin previa notificación con los documentos necesarios, y en el caso de los dependientes económicos la baja será automática cuando se den los supuestos anteriores, o bien, se deje de pagar la cuota fija del servicio.

En el caso de los académicos de asignatura, tendrán que notificar semestralmente el área del Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores de la Dirección General de Personal acerca de algún cambio en su estatus laboral, como disminución o aumento de horas, cambio de entidad de adscripción, baja por nuevo nombramiento o baja debido a falta de grupo, etc.

El titular podrá dar de baja en cualquier tiempo a sus dependientes económicos, mediante solicitud escrita del y firmada de manera autógrafa para que el beneficio termine a partir de la fecha de mayor antigüedad que indique el sello de la Institución o de la empresa administradora.

Los(as) hijos(as) al cumplir su 25 aniversario de edad serán dados de baja automáticamente, pudiendo ser incorporados, previa solicitud del titular y hasta su aniversario 29 (en el cual causarán baja definitiva y automática), siempre y cuando reúnan las características establecidas, en el concepto edad.

### **13.9 EDAD**

Para efecto de este servicio, el límite de edad para la aceptación de usuarios de la población obligatoria y en la definida como potestativa (titulares, cónyuges o compañeros(as)) será de 64 años.

En el caso de altas en estas condiciones de servicio de los(as) hijos(as), para la cobertura básica, la edad máxima de aceptación será hasta su aniversario número 24, cumplido el aniversario 25 causará(n) baja automática, pudiendo contratar la cobertura adicional de hijos mayores de 25 hasta su aniversario 29, siempre y cuando se acredite mediante escrito y/o constancia vigentes que reúnen las características de: Dependencia económica con el titular, sean solteros, y se encuentren realizando estudios de cualquier rama del conocimiento, avalados, por la Secretaría de Educación Pública y/o en Instituciones u Organizaciones educativas reconocidas a nivel nacional o internacional.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

### 13.10 RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Antigüedad: Es el período de tiempo en que el usuario ha estado cubierto en forma continua e ininterrumpida por una póliza de seguro de gastos médicos mayores, en alguna compañía de seguros. El reconocimiento de antigüedad únicamente surte sus efectos en el caso de cuantificación de tiempo para eliminar periodos de espera.

Para obtener los beneficios que otorga el presente Servicio y opere el reconocimiento de antigüedad generado con otras compañías Aseguradoras, sean pólizas de grupo o contratadas en forma individual: en el primer caso, deberá el usuario presentar copia de estas condiciones de servicio o certificado, cuando menos de los dos últimos años o vigencias, y para el caso de las individuales, los recibos de pago de al menos de la última vigencia.

Este reconocimiento operara siempre y cuando, el usuario no haya tenido periodos al descubierto mayores a treinta días y dicho periodo al descubierto no sea imputable al propio usuario.

Igualmente, este beneficio se aplica para toda la población usuaria que hubiese cambiado de estatus en estas condiciones de servicio.

### 13.11 PREEXISTENCIA

Quedarán cubiertas las **enfermedades** aun cuando los síntomas o signos se hayan manifestado antes del inicio de la vigencia del Servicio de Protección de GMM, **pero después del inicio de la relación laboral en la UNAM, de la inclusión en estas condiciones de servicio institucional o de acuerdo a la antigüedad como usuario**, siempre y cuando sea dentro de los últimos cuatro años o hayan sido atendidos en instituciones del Sector Público de Salud y/o en Instituciones de Seguridad Social para los trabajadores en territorio Nacional; el gasto cubierto será hasta el remanente del límite máximo de responsabilidad.

De igual manera se cubrirán los padecimientos preexistentes cubiertos para el personal que viaje al extranjero con cobertura amplia internacional. Para el caso de quienes viajan con cobertura de emergencia en el extranjero será por única vez y hasta su estabilización y/o que el médico tratante emita el alta correspondiente.

Este apartado aplica para para el personal indicado en el concepto de elegibilidad como obligatoria, potestativa y adicionales.

### 13.12 DESCUENTOS POR NOMINA

El usuario acepta y está de acuerdo que la Institución, previa autorización por escrito, retenga de sus percepciones quincenales el importe de las cuotas correspondientes para el servicio contratado de manera potestativa, por lo que autoriza que cada inicio de vigencia y sin la necesidad de nueva autorización, dicha

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

contratación del servicio, sea renovada de manera automática sin que haya necesidad de actualizar el consentimiento para ello. El usuario tendrá la facultad de cancelar este servicio, mediante la expedición y firma del formato correspondiente, con treinta días de anticipación.

La falta de pago de cuotas por un periodo mayor a 30 días será causa de baja automática del Servicio de Protección de GMM, con independencia de la causa que lo haya originado , ya sea laboral o personal, con la consecuente pérdida de los beneficios que estas condiciones de servicio les haya proporcionado.

**13.13 FACTURACION**

La facturación de la retención de la póliza de Excesos Individual será entregada de manera anual a cada beneficiario.

**13.14 CONTRATO**

Instrumento jurídico anexo a estas bases, que formalizará los derechos y obligaciones entre la UNAM y el licitante adjudicado, las cuales se encuentran establecidas en el anexo técnico de la licitación, así como en las solicitudes, cuestionarios médicos, endosos que se agreguen, tabuladores de honorarios médicos y otros que amparan en esas condiciones a todos los usuarios que se encuentren dados de alta en este servicio.

**13.15 OTROS SEGUROS.**

Si al momento de la reclamación las coberturas otorgadas en este servicio estuvieran amparadas total o parcialmente por este u otros seguros u otras Aseguradoras, el usuario no podrá recibir más del 100% de los gastos reales incurridos, sea por un seguro o por la suma de varios. Es obligación del usuario presentar a la Administradora fotocopia de pagos, comprobantes y finiquito que le haya(n) expedido otra(s) Aseguradora(s) con relación al evento reclamado.

Si las coberturas de este servicio estuvieran amparadas en todo o en parte por otros seguros, en esta o en otras compañías, las indemnizaciones pagaderas en total por todas las pólizas no excederán a los gastos reales incurridos y se liquidarán en proporción a los beneficios que cubra cada póliza de acuerdo al contenido de los artículos 100, 101 y 102 de Ley Sobre el Contrato de Seguro.

**13.16 ERRORES U OMISIONES**

Los errores u omisiones tanto de la convocante como de la Administradora, en ningún caso lesionarán los derechos o intereses de los usuarios, aceptando la la empresa Administradora las correcciones que la Convocante le efectúe por escrito, las cuotas, si las hubiera, se pagarán en el momento del ajuste, trimestral o final según se detecte el error o la omisión.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
SUBDIRECCIÓN DE SEGUROS  
ÁREA DE GASTOS MÉDICOS MAYORES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

En aquellos casos en que se trate de conceptos o elementos de redacción sujetos a interpretación por parte de la Administradora, ésta conviene a que, en todo caso, la interpretación será aquella que favorezca a los usuarios o a la Convocante, según se trate.









UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS

**ESTA INFORMACIÓN SERÁ ENVIADA EN  
ARCHIVO JUNTO CON LAS BASES DEL  
PROCEDIMIENTO**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

POBLACIÓN UNAM 1 Y UNAM 2

**ESTA INFORMACIÓN SERÁ ENVIADA EN  
ARCHIVO EXCEL JUNTO CON LAS BASES  
DEL PROCEDIMIENTO**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

POBLACIÓN EXCESOS

**ESTA INFORMACIÓN SERÁ ENVIADA EN ARCHIVO EXCEL JUNTO CON LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

ANEXO II. 3 Población COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL					
FecNac	Edad	Sex	DesParent	TipPoliza	EdadProy
17/07/1971	49	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	49
12/01/1977	44	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	44
02/08/1978	42	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	42
06/05/1941	80	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	80
06/05/1941	80	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	80
13/11/1968	52	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	52
07/10/1954	66	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	66
19/02/1956	65	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	65
16/04/1975	46	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	46
07/12/1984	36	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	36
16/08/1972	48	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	48
23/06/1985	35	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	35
28/11/1959	61	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	61
17/02/1960	61	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	61
01/12/1951	69	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	69
16/02/1974	47	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	47
18/12/1960	60	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	60
25/08/1968	52	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	52
22/02/1969	52	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	52
03/10/1958	62	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	62
22/03/1969	52	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	52
29/07/1963	57	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	57
29/07/1963	57	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	57
08/07/1964	56	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	56
12/02/1973	48	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	48
03/05/1962	59	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	59
14/02/1957	64	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	64
14/02/1957	64	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	64
05/11/1958	62	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	62
25/03/1950	71	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	71
05/01/1954	67	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	67

13/03/1965	56	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	56
22/05/1985	35	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	35
20/08/1962	58	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	58
21/02/1964	57	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	57
28/08/1946	74	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	74
25/02/1959	62	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	62
17/06/1951	69	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	69
13/07/1969	51	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	51
07/09/1960	60	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	60
17/05/1969	51	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	51
15/05/1970	51	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	51
04/10/1953	67	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	67
04/02/1961	60	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	60
13/07/1964	56	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	56
17/09/1952	68	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	68
09/02/1962	59	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	59
24/09/1965	55	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	55
01/09/1950	70	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	70
12/06/1965	55	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	55
24/11/1960	60	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	60
18/12/1979	41	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	41
06/08/1962	58	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	58
24/03/1973	48	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	48
03/11/1975	45	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	45
28/04/1971	50	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	50
07/09/1965	55	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	55
07/05/1962	59	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	59
20/03/1939	82	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	82
25/01/1954	67	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	67
09/06/1958	62	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	62
16/05/1966	55	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	55
22/12/1967	53	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	53
22/12/1967	53	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	53
23/12/1950	70	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	70
09/03/1962	59	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	59
20/11/1974	46	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	46
25/04/1973	48	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	48
25/03/1955	66	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	66
29/06/1964	56	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	56
06/01/1963	58	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	58
06/11/1953	67	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	67
16/02/1971	50	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	50
03/09/1955	65	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	65
15/01/1961	60	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	60
08/12/1964	56	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	56
11/09/1966	54	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	54
01/06/1954	66	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	66
11/12/1953	67	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	67

03/12/1972	48	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	48
23/04/1941	80	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	80
19/06/1972	48	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	48
07/06/1970	50	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	50
25/04/1956	65	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	65
16/02/1959	62	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	62
21/11/1961	59	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	59
28/11/1979	41	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	41
14/06/1972	48	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	48
23/11/1956	64	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	64
22/06/1976	44	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	44
02/09/1956	64	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	64
23/01/1949	72	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	72
12/12/1941	79	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	79
29/06/1957	63	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	63
19/07/1961	59	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	59
05/04/1954	67	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	67
05/04/1954	67	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	67
16/10/1956	64	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	64
19/07/1959	61	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	61
02/10/1961	59	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	59
15/07/1955	65	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	65
15/07/1955	65	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	65
04/03/1966	55	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	55
19/09/1966	54	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	54
27/04/1975	46	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	46
28/04/1975	46	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	46
02/02/1970	51	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	51
29/05/1956	64	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	64
14/06/1965	55	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	55
27/08/1979	41	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	41
01/04/1971	50	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	50
20/11/1960	60	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	60
10/02/1970	51	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	51
17/02/1960	61	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	61
22/09/1951	69	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	69
29/10/1965	55	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	55
29/10/1965	55	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	55
29/10/1965	55	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	55
22/09/1970	50	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	50
22/09/1970	50	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	50
08/02/1948	73	M	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	73
17/12/1972	48	F	TITULAR	COBERTURA AMPLIA	48

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

POBLACIÓN EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO

**ESTA INFORMACIÓN SERÁ ENVIADA EN ARCHIVO EXCEL JUNTO CON LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

POBLACIÓN PÓLIZA BÁSICA Y EXCESOS 2014 -2020

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO // VIGENCIA 2018-2020

POBLACIÓN PÓLIZA BÁSICA

POBLACIÓN NUMÉRICA UNAM 1		
Población		
EDAD	Población	
	M	F
0-19	2625	2597
20-24	1104	1033
25-29	88	140
30-34	322	437
35-39	815	963
40-44	1027	1281
45-49	1137	1501
50-54	1240	1504
55-59	1490	1761
60-64	1603	1759
65-69	1407	1249
70-74	922	773
75-79	483	364
80-84	231	146
85-89	77	45
90-94	41	15
95-105	8	7
	14620	15575

POBLACIÓN NUMÉRICA UNAM 2		
Población		
EDAD	Población	
	M	F
0-19	940	868
20-24	344	337
25-29	32	66
30-34	123	197
35-39	246	349
40-44	331	463
45-49	364	539
50-54	370	505
55-59	436	555
60-64	471	553
65-69	416	383
70-74	240	245
75-79	143	104
80-84	66	48
85-89	35	16
90-94	7	5
95-105	2	1
	4566	5234

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS		
Población EXCESO A 500		
EDAD	Población	
	M	F
0-19	301	310
20-24	137	162
25-29	15	6
30-34	6	23
35-39	19	39
40-44	88	136
45-49	130	211
50-54	177	231
55-59	238	292
60-64	287	363
65-69	319	294
70-74	225	201
75-79	145	116
80-84	71	58
85-89	29	17
90-94	9	9
95-105	1	1
	2197	2469
		4666

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS		
Población EXCESO A 600		
EDAD	Población	
	M	F
0-19	4	5
20-24	1	0
25-29	0	0
30-34	1	1
35-39	1	0
40-44	3	3
45-49	4	3
50-54	1	4
55-59	2	2
60-64	0	1
65-69	5	7
70-74	4	4
75-79	3	2
80-84	0	1
85-89	0	0
90-94	0	0
95-105	0	0
	29	33
		62

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS		
Población EXCESO A 700		
EDAD	Población	
	M	F
0-19	2	5
20-24	4	0
25-29	0	3
30-34	0	1
35-39	2	4
40-44	4	6
45-49	1	2
50-54	0	2
55-59	5	8
60-64	11	12
65-69	7	6
70-74	8	5
75-79	5	5
80-84	1	3
85-89	1	0
90-94	0	0
95-105	0	0
	51	62
		113

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS		
Población EXCESO A 800		
EDAD	Población	
	M	F
0-19	6	5
20-24	3	2
25-29	0	2
30-34	0	1
35-39	2	3
40-44	2	1
45-49	0	2
50-54	2	3
55-59	5	7
60-64	9	6
65-69	4	5
70-74	6	2
75-79	2	1
80-84	1	0
85-89	0	0
90-94	0	0
95-105	0	0
	42	40
		82

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS		
Población EXCESO A 900		
EDAD	Población	
	M	F
0-19	487	433
20-24	172	184
25-29	35	48
30-34	67	84
35-39	113	182
40-44	180	248
45-49	187	245
50-54	185	239
55-59	212	311
60-64	308	356
65-69	313	288
70-74	212	193
75-79	94	66
80-84	42	30
85-89	17	3
90-94	5	4
95-105	0	0
	2629	2914
		5543

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO // VIGENCIA 2018-2021

POBLACIÓN PÓLIZA BÁSICA

POBLACIÓN NUMÉRICA UNAM 3

EDAD	Población	
	M	F
0-20	2569	2541
20-25	962	891
25-30	192	244
30-35	552	667
35-40	1111	1259
40-45	1535	1789
45-50	1865	2229
50-55	1768	2032
55-60	2032	2303
60-65	1915	2071
65-70	1091	933
70-75	624	475
75-80	245	126
80-85	61	-24
85-90	13	-19
90-95	-11	-37
95-106	6	5
	<b>-2237.1601</b>	<b>-2660.8971</b>

POBLACIÓN NUMÉRICA UNAM 4

EDAD	Población	
	M	F
0-20	796	724
20-25	330	323
25-30	100	134
30-35	271	345
35-40	452	555
40-45	595	727
45-50	714	889
50-55	640	775
55-60	674	793
60-65	635	717
65-70	350	317
70-75	250	255
75-80	65	26
80-85	30	12
85-90	-3	-22
90-95	3	1
95-106	0	-1
	<b>-3084.63412</b>	<b>-3508.37112</b>

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS

EDAD	Población EXCESO A 1000	
	M	F
0-20	319	328
20-25	167	212
25-30	-3	-12
30-35	40	57
35-40	59	79
40-45	184	232
45-50	292	373
50-55	285	339
55-60	346	400
60-65	439	515
65-70	269	244
70-75	177	153
75-80	87	58
80-85	45	32
85-90	5	-7
90-95	9	9
95-106	1	1
	<b>-6050.7931</b>	<b>-6474.5301</b>

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS

EDAD	Población EXCESO A 1100	
	M	F
0-20	6	7
20-25	-1	-2
25-30	0	0
30-35	1	1
35-40	-1	-2
40-45	3	3
45-50	2	1
50-55	7	10
55-60	2	2
60-65	2	3
65-70	9	11
70-75	4	4
75-80	1	0
80-85	0	0
85-90	2	3
90-95	0	0
95-106	0	0
	<b>-7745.7411</b>	<b>-8169.4782</b>

POBLACIÓN EXCESOS

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS

EDAD	Población EXCESO A 1200	
	M	F
0-20	8	11
20-25	-4	-8
25-30	6	9
30-35	2	3
35-40	6	8
40-45	8	10
45-50	3	4
50-55	4	6
55-60	11	14
60-65	13	14
65-70	5	4
70-75	2	-1
75-80	5	5
80-85	5	7
85-90	-1	-2
90-95	0	0
95-106	0	0
	<b>-9440.6892</b>	<b>-9864.4262</b>

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS

EDAD	Población EXCESO A 1300	
	M	F
0-20	4	3
20-25	1	0
25-30	4	6
30-35	2	3
35-40	4	5
40-45	0	-1
45-50	4	6
50-55	4	5
55-60	9	11
60-65	3	0
65-70	6	7
70-75	-2	-6
75-80	0	-1
80-85	-1	-2
85-90	0	0
90-95	0	0
95-106	0	0
	<b>-11135.637</b>	<b>-11559.374</b>

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS

EDAD	Población EXCESO A 1400	
	M	F
0-20	379	325
20-25	196	208
25-30	61	74
30-35	101	118
35-40	251	320
40-45	316	384
45-50	303	361
50-55	293	347
55-60	410	509
60-65	404	452
65-70	263	238
70-75	174	155
75-80	38	10
80-85	18	6
85-90	-11	-25
90-95	3	2
95-106	0	0
	<b>-12830.585</b>	<b>-13254.322</b>

-3084.63412 -3508.37112 -3932.1081 -4355.8451 -4779.58213 -5203.31913 -5627.05613 -6050.7931 -6474.5301 -6898.26714 -7322.00414 -7745.7411 -8169.4782 -8593.21515 -9016.95216 -9440.6892 -9864.4262 -10288.1632 -10711.9002 -11135.637 -11559.374 -11983.1112 -12406.8482 -12830.585 -13254.322 3068.9 3113.25 3157.6 3201.95

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO // VIGENCIA 2016-2018

POBLACIÓN PÓLIZA BÁSICA

POBLACIÓN NUMÉRICA UNAM 1

EDAD	Población	
	M	F
0-19	2777	2758
20-24	1113	1107
25-29	78	153
30-34	347	466
35-39	792	1070
40-44	984	1301
45-49	1197	1471
50-54	1338	1645
55-59	1549	1843
60-64	1656	1646
65-69	1251	1129
70-74	788	568
75-79	350	264
80-84	156	97
85-89	58	28
90-94	29	13
95-105	5	4
	<b>14468</b>	<b>15563</b>

POBLACIÓN NUMÉRICA UNAM 2

EDAD	Población	
	M	F
0-19	980	931
20-24	422	370
25-29	40	58
30-34	149	213
35-39	244	362
40-44	341	505
45-49	360	544
50-54	420	539
55-59	488	580
60-64	495	529
65-69	362	340
70-74	219	205
75-79	116	95
80-84	63	43
85-89	23	14
90-94	6	5
95-105	4	1
	<b>4732</b>	<b>5334</b>

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS

EDAD	Población EXCESO A 500	
	M	F
0-19	456	482
20-24	213	216
25-29	37	30
30-34	15	41
35-39	66	106
40-44	119	202
45-49	185	240
50-54	236	308
55-59	298	381
60-64	334	371
65-69	306	300
70-74	222	162
75-79	119	87
80-84	54	40
85-89	27	15
90-94	7	5
95-105	1	0
	<b>2695</b>	<b>2986</b>

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS

EDAD	Población EXCESO A 600	
	M	F
0-19	7	3
20-24	0	1
25-29	0	1
30-34	2	1
35-39	4	3
40-44	2	2
45-49	2	3
50-54	2	5
55-59	0	1
60-64	1	2
65-69	3	4
70-74	4	3
75-79	1	0
80-84	0	1
85-89	0	0
90-94	0	0
95-105	0	0
	<b>28</b>	<b>30</b>

POBLACIÓN EXCESOS

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS

EDAD	Población EXCESO A 700	
	M	F
0-19	6	5
20-24	0	2
25-29	1	2
30-34	2	3
35-39	4	5
40-44	2	5
45-49	1	1
50-54	1	5
55-59	6	5
60-64	9	11
65-69	11	3
70-74	4	4
75-79	1	3
80-84	0	1
85-89	0	0
90-94	0	0
95-105	0	0
	<b>48</b>	<b>55</b>

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS

EDAD	Población EXCESO A 800	
	M	F
0-19	3	3
20-24	1	4
25-29	1	1
30-34	1	1
35-39	1	1
40-44	0	2
45-49	0	0
50-54	3	3
55-59	3	7
60-64	6	5
65-69	3	4
70-74	2	1
75-79	2	0
80-84	0	0
85-89	0	0
90-94	0	0
95-105	0	0
	<b>26</b>	<b>32</b>

POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS

EDAD	Población EXCESO A 900	
	M	F
0-19	390	340
20-24	161	141
25-29	86	82
30-34	69	84
35-39	82	139
40-44	142	188
45-49	125	197
50-54	149	195
55-59	185	257
60-64	239	280
65-69	231	206
70-74	136	106
75-79	55	37
80-84	32	16
85-89	6	4
90-94	3	2
95-105	0	0
	<b>2091</b>	<b>2274</b>

**DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR EDAD Y SEXO // VIGENCIA 2014-2016**

**POBLACIÓN PÓLIZA BÁSICA**

**POBLACIÓN NUMÉRICA UNAM 1**

EDAD	Población	
	Población	
	M	F
0-19	2812	2768
20-24	1156	1165
25-29	96	129
30-34	276	419
35-39	639	905
40-44	970	1303
45-49	1138	1466
50-54	1445	1765
55-59	1683	1851
60-64	1500	1463
65-69	1103	930
70-74	594	451
75-79	280	188
80-84	130	69
85-89	55	28
90-94	22	13
95-105	3	2
	<b>13902</b>	<b>14915</b>

**POBLACIÓN NUMÉRICA UNAM 2**

EDAD	Población	
	Población	
	M	F
0-19	968	900
20-24	412	388
25-29	37	75
30-34	124	201
35-39	224	346
40-44	321	478
45-49	336	466
50-54	407	556
55-59	504	588
60-64	467	461
65-69	309	302
70-74	200	155
75-79	108	88
80-84	53	40
85-89	27	11
90-94	2	2
95-105	2	1
	<b>4501</b>	<b>5058</b>

**POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS**

EDAD	Población EXCESO A 500	
	Población	
	M	F
0-19	457	478
20-24	233	239
25-29	169	156
30-34	40	59
35-39	95	137
40-44	137	219
45-49	181	259
50-54	247	343
55-59	328	412
60-64	315	386
65-69	327	290
70-74	189	151
75-79	87	83
80-84	50	29
85-89	21	12
90-94	2	4
95-105	1	0
	<b>2879</b>	<b>3257</b>
		<b>6136</b>

**POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS**

EDAD	Población EXCESO A 600		
	Población		
	M	F	
0-19	6	457	3
20-24	0	233	0
25-29	0	169	1
30-34	2	40	0
35-39	3	95	2
40-44	1	137	1
45-49	0	181	3
50-54	0	247	2
55-59	1	328	1
60-64	1	315	1
65-69	2	327	0
70-74	0	189	1
75-79	0	87	0
80-84	0	50	0
85-89	0	21	0
90-94	0	2	0
95-105	0	1	0
	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>31</b>

**POBLACIÓN EXCESOS**

**POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS**

EDAD	Población EXCESO A 700		
	Población		
	M	F	
0-19	3	457	2
20-24	0	233	4
25-29	1	169	2
30-34	1	40	1
35-39	3	95	2
40-44	1	137	1
45-49	0	181	0
50-54	1	247	2
55-59	5	328	4
60-64	2	315	6
65-69	5	327	2
70-74	3	189	1
75-79	1	87	2
80-84	1	50	1
85-89	0	21	0
90-94	0	2	0
95-105	0	1	0
	<b>27</b>	<b>30</b>	<b>57</b>

**POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS**

EDAD	Población EXCESO A 800		
	Población		
	M	F	
0-19	2	457	1
20-24	0	233	3
25-29	1	169	2
30-34	1	40	1
35-39	0	95	0
40-44	0	137	1
45-49	0	181	0
50-54	1	247	2
55-59	1	328	2
60-64	3	315	1
65-69	0	327	2
70-74	1	189	1
75-79	1	87	0
80-84	0	50	0
85-89	0	21	0
90-94	0	2	0
95-105	0	1	0
	<b>11</b>	<b>16</b>	<b>27</b>

**POBLACIÓN NUMÉRICA EXCESOS**

EDAD	Población EXCESO A 900		
	Población		
	M	F	
0-19	280	457	237
20-24	110	233	104
25-29	76	169	74
30-34	39	40	69
35-39	58	95	105
40-44	99	137	112
45-49	79	181	111
50-54	104	247	153
55-59	159	328	193
60-64	169	315	190
65-69	103	327	105
70-74	83	189	42
75-79	37	87	26
80-84	13	50	5
85-89	3	21	2
90-94	1	2	0
95-105	0	1	0
	<b>1413</b>	<b>1528</b>	<b>2941</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**PARTIDA 2**

CUADRO 1

PRIMA CORRESPONDIENTE PARA LA PÓLIZA DE EXCESO DE PERDIDA GLOBAL, 1ER AÑO			
A	B	C	D
		B*16% = C	B+C = D
PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL	PRIMA NETA 1ER AÑO	IVA 16%	PRIMA TOTAL A COBRO 1ER AÑO

CUADRO 2

PRIMA CORRESPONDIENTE PARA LA PÓLIZA DE EXCESO DE PERDIDA GLOBAL, 2DO AÑO			
A	B	C	D
		B*16% = C	B+C = D
PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL	PRIMA NETA 2DO AÑO	IVA 16%	PRIMA TOTAL A COBRO 2DO AÑO

CUADRO 3

PRIMA CORRESPONDIENTE PARA LA PÓLIZA DE EXCESO DE PERDIDA GLOBAL, POR LA VIGENCIA			
A	B	C	D
		B*16% = C	B+C = D
PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL	PRIMA NETA POR LA VIGENCIA (CUADRO 1 +CUADRO 2)	IVA 16%	PRIMA TOTAL A COBRO POR LA VIGENCIA
	(SUMA DE COLUMNAS "B" DE CUADRO 1+CUADRO 2)		

\*NOTA. LA COLUMNA "A" DEBERÁ CONTENER EL VALOR ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO NUMERAL III, SUBNUMERAL 3. LIMITES DE RETENCIÓN Y APLICABILIDAD



\*PRESENTAR TARIFA POR 24 MESES DE VIGENCIA CUADRO 3

TABLA DE TARIFAS EXCESOS DE SUMA ASEGURADA DE \$700,000.00								
EDAD	Población		Prima Neta Individual		Prima Individual con I.V.A.		Prima Total	
	M	F	M	F	M	F	M	F
0-19								
20-24								
25-29								
30-34								
35-39								
40-44								
45-49								
50-54								
55-59								
60-64								
65-69								
70-74								
75-79								
80-84								
85-89								
90-94								
95-105								
<b>Totales</b>								\$ -

\*PRESENTAR TARIFA POR 12 MESES DE VIGENCIA CUADRO 3 A

TABLA DE TARIFAS EXCESOS DE SUMA ASEGURADA DE \$700,000.00								
EDAD	Población		Prima Neta Individual		Prima Individual con I.V.A.		Prima Total	
	M	F	M	F	M	F	M	F
0-19								
20-24								
25-29								
30-34								
35-39								
40-44								
45-49								
50-54								
55-59								
60-64								
65-69								
70-74								
75-79								
80-84								
85-89								
90-94								
95-105								
<b>Totales</b>								\$ -

\*PRESENTAR TARIFA POR 24 MESES DE VIGENCIA CUADRO 4

TABLA DE TARIFAS EXCESOS DE SUMA ASEGURADA DE \$800,000.00								
EDAD	Población		Prima Neta Individual		Prima Individual con I.V.A.		Prima Total	
	M	F	M	F	M	F	M	F
0-19								
20-24								
25-29								
30-34								
35-39								
40-44								
45-49								
50-54								
55-59								
60-64								
65-69								
70-74								
75-79								
80-84								
85-89								
90-94								
95-105								
<b>Totales</b>								\$ -

\*PRESENTAR TARIFA POR 12 MESES DE VIGENCIA CUADRO 4 A

TABLA DE TARIFAS EXCESOS DE SUMA ASEGURADA DE \$800,000.00								
EDAD	Población		Prima Neta Individual		Prima Individual con I.V.A.		Prima Total	
	M	F	M	F	M	F	M	F
0-19								
20-24								
25-29								
30-34								
35-39								
40-44								
45-49								
50-54								
55-59								
60-64								
65-69								
70-74								
75-79								
80-84								
85-89								
90-94								
95-105								
<b>Totales</b>								\$ -

\*PRESENTAR TARIFA POR 24 MESES DE VIGENCIA CUADRO 5

TABLA DE TARIFAS EXCESOS DE SUMA ASEGURADA DE \$900,000.00								
EDAD	Población		Prima Neta Individual		Prima Individual con I.V.A.		Prima Total	
	M	F	M	F	M	F	M	F
0-19								
20-24								
25-29								
30-34								
35-39								
40-44								
45-49								
50-54								
55-59								
60-64								
65-69								
70-74								
75-79								
80-84								
85-89								
90-94								
95-105								
<b>Totales</b>								\$ -

\*PRESENTAR TARIFA POR 12 MESES DE VIGENCIA CUADRO 5 A

TABLA DE TARIFAS EXCESOS DE SUMA ASEGURADA DE \$900,000.00								
EDAD	Población		Prima Neta Individual		Prima Individual con I.V.A.		Prima Total	
	M	F	M	F	M	F	M	F
0-19								
20-24								
25-29								
30-34								
35-39								
40-44								
45-49								
50-54								
55-59								
60-64								
65-69								
70-74								
75-79								
80-84								
85-89								
90-94								
95-105								
<b>Totales</b>								\$ -

**COSTO TOTAL DE LAS POLIZAS DE EXCESO**

\* COSTO POR 24 MESES DE VIGENCIA CUADRO 5

SUMA TOTAL DE PRIMA DE LAS PÓLIZAS DE EXCESO				
	Población		Prima Total	
	M	F	M	F
PRIMA TOTAL				

\* COSTO POR 12 MESES DE VIGENCIA CUADRO 5 A

SUMA TOTAL DE PRIMA DE LAS PÓLIZAS DE EXCESO				
	Población		Prima Total	
	M	F	M	F
PRIMA TOTAL				

NOTA: SE SOLICITA QUE PRESENTEN LAS PRIMAS INDIVIDUALES GENERALES POR QUINQUENIO DE EDAD Y SEXO QUE PUEDEN OFERTAR, TOMANDO COMO REFERENCIA Y PARA COTIZACIÓN LA POBLACIÓN TOTAL QUE SE ENTREGA. LA PRIMA INDIVIDUAL SERA LA QUE APLIQUE PARA TODA LA VIGENCIA PARA LAS NUEVAS ALTAS GENERADAS



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**PARTIDA 5**

NUMERO **MÍNIMO** DE ASEGURADOS A CUBRIR 2,800 ; NUMERO **MÁXIMO** DE ASEGURADOS A CUBRIR 7,000

<b>TABLA DE PRIMA MENSUAL PARA LA COBERTURA OPCIONAL DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO</b>								
<b>SUMA ASEGURADA \$60,000.00 USD EQUIVALENTES</b>								
<b>EDAD</b>	<b>Población</b>		<b>Prima Neta Individual</b>		<b>Prima Individual con I.V.A.</b>		<b>Prima Total</b>	
	M	F	M	F	M	F	M	F
0-19								
20-24								
25-29								
30-34								
35-39								
40-44								
45-49								
50-54								
55-59								
60-64								
65-69								
70-74								
75-79								
80-84								
85-89								
90-94								
95-105								
<b>Totales</b>								<b>\$ -</b>

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**MODELO DE CONTRATO PARTIDA 1**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR(A) GENERAL DE PROVEEDURÍA, LIC. \_\_\_\_\_, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, LIC. \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMPAÑÍA”, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA “LA UNAM”:**

1. Que es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, y que tienen entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que su representación legal corresponde al Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, con el artículo 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, quien puede delegarla de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 fracción 1 de dicho Estatuto.
3. Que la Dirección General de Proveeduría, a través de su titular, Lic. \_\_\_\_\_, tiene entre sus funciones suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos consensuales que deriven de los procesos adjudicatorios que la dependencia realice, así como los procesos licitatorios que autorice el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, tal y como se expresa en el “Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte”, publicado en la Gaceta-UNAM del día 5 de septiembre de 2011, por lo que él (la) Lic. \_\_\_\_\_, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato.
4. Que dentro de la estructura orgánico-administrativa se encuentra la Dirección General de Personal, a cargo de su Director General, Lic. \_\_\_\_\_, la cual cuenta con la Infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente documento.
5. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado de la Licitación Pública Nacional N° DGPr-LPN-xxxx/2020, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM en la que resultó adjudicada “LA COMPAÑÍA”.
6. El costo del **Servicio para la Administración y Control para el Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores para el Personal Universitario** se efectuará con cargo a la partida presupuestal No. 322 (“Cuota Institucional de Seguros para el Personal Académico y Administrativo”), recursos que serán

ejercidos por la Dirección General de Personal, de conformidad con los compromisos institucionales.

7. Que, para los efectos, fines y cumplimiento del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad 3000, Universidad Nacional Autónoma de México, CU, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.
8. Que declara como su domicilio legal, para los efectos de este contrato, el 9° piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.

## II. DECLARA “LA COMPAÑÍA”:

1. Que es una \_\_\_\_\_ legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que acredita su personalidad jurídica con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público Número \_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
2. Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Causantes: \_\_\_\_\_.
3. Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, interviene con la personalidad que le confiere el Poder Notarial contenido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Notario Público Número \_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
4. Que es una “Compañía” cuyas actividades viene realizando conforme a la autorización número \_\_\_\_\_, expedida \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_.
5. De acuerdo a sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en \_\_\_\_\_, por lo que está facultada, mediante la referida autorización, para operar como \_\_\_\_\_ para proporcionar el Servicio para la Administración y Control para el Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores para el Personal Universitario, con cobertura a nivel nacional.
6. Tiene capacidad jurídica y cuenta con la organización y elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Conoce plenamente las características, requisitos, mecanismos, procedimientos y especificaciones de los servicios objeto del presente contrato, ha considerado todos los factores que intervienen en el cumplimiento del mismo; cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros necesarios, así como el personal técnico, tecnología, capacidad de servicio, experiencia, equipo y herramientas suficientes para cumplir eficazmente con el objeto del presente instrumento jurídico
8. Que su domicilio fiscal está ubicado en el No. \_\_\_\_\_, de la calle de \_\_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, en la Alcaldía \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, dicho domicilio lo señala como legal para los fines y efectos de este Contrato.

## III. DECLARAN LAS PARTES:

**“ÚNICO”.- Que enteradas de su contenido y alcance legal, reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, allanándose a lo dispuesto en la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA UNAM”, así como lo señalado en las bases y condiciones especiales de la Licitación Pública Nacional DGPR-LPN-xxxx/2020, así como los acuerdos y circulares de carácter normativo que rijan las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la UNAM, al tenor de las siguientes:**

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“LA UNAM” contrata a “LA COMPAÑÍA”, para llevar a cabo la prestación del servicio de Administración y Control del Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores para el Personal Universitario, en los

términos, condiciones y especificaciones establecidas en la Bases de Licitación, Acta (s) derivada (s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como en los anexos de la Licitación que dieron origen a la adjudicación del presente contrato y que forman que parte integral del mismo. Dichos anexos son los siguientes:

- 1.- **ANEXO I** “CONDICIONES DE APLICACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES”.
- 2.- **ANEXO II** “ANEXO TECNICO”
- 3.- **ANEXO III** “CARTA COBERTURA DE LA COMPAÑÍA.”

#### **SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será de 24 MESES, la cual inicia a las 12:00 horas del día 1º de noviembre de 2020 y concluirá a las 12:00 horas del 1º de noviembre de 2022.

#### **TERCERA. - FECHA, LUGAR, ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

La fecha, lugar, entrega y ejecución de los servicios objeto del presente contrato, será de conformidad con lo establecido en las “Condiciones de aplicación para el Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores”, el “Anexo Técnico” y las “Bases de la Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020”.

#### **CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el “Anexo Técnico” y de acuerdo a la propuesta adjudicada; el monto mínimo a ejercerse por los gastos de administración del servicio objeto del presente contrato será de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.) y el monto máximo a ejercerse será de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), ambos importes consideran el impuesto al valor agregado (I.V.A.);

Asimismo, y de conformidad con lo ofertado por “LA COMPAÑÍA” en su propuesta económica, el precio unitario del servicio objeto del presente contrato es el siguiente: La Cuota por Usuario es de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.). Queda entendido que los importes antes dichos se consideran incluidos en la propuesta económica presentada por “LA COMPAÑÍA” en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020

En este sentido, manifiestan las partes de común acuerdo, que los precios unitarios del presente contrato antes señalados, serán fijos y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia los precios unitarios pactados podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, así mismo los precios se consideran fijos hasta que se concluya la relación contractual.

#### **QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

El pago de los gastos de administración del servicio se efectuará en forma mensual y se realizará dentro de los once días hábiles posteriores al inicio de cada mes, de acuerdo a los movimientos de altas y bajas de los usuarios del Servicio de Protección de Gastos Médicos y posteriores a la entrega de la factura correspondiente a satisfacción de “LA UNAM”, sin que ello implique de ninguna manera que “LA COMPAÑÍA” pueda suspender el servicio y/o reporte en sus sistemas de control de pagos o alguna otra condicionante para seguir prestando el servicio contratado.

El recibo y/o comprobante fiscal que presente “LA COMPAÑÍA” deberá cumplir con la legislación fiscal vigente el cual deberá ser entregado y requisitado correctamente y con desglose del impuesto al valor agregado, antes del día dos de cada mes para su revisión y aprobación en las oficinas de la Dirección General de Personal ubicadas en Av. Universidad 3000, Col. Ciudad Universitaria, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.

Acuerdan las partes que la forma de pago será vía transferencia bancaria en la cuenta que “LA COMPAÑÍA” señale para esos efectos.

En caso de que haya pagos en exceso, "LA UNAM" requerirá la devolución inmediatamente a "LA COMPAÑÍA" y esta a su vez deberá reintegrarlos así como el interés legal previsto en el Código Civil Federal. Dicho interés será sobre la base de las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde el momento en que se realizó el pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades, a disposición de "LA UNAM" mediante cheque certificado y/o de caja o transferencia bancaria.

Lo anterior con independencia de la responsabilidad en que se incurra.

#### **SEXTA.- DE LOS ANTICIPOS:**

Las partes están de acuerdo y convienen que en el presente contrato no se otorgará, bajo ningún concepto anticipo alguno durante la vigencia del mismo, por lo que ambas están conscientes que los pagos se realizarán a mes vencido.

#### **SÉPTIMA. - MODIFICACIONES**

Ambas partes convienen en que "LA UNAM" podrá modificar el presente contrato, durante su vigencia y en caso de que fuese necesario, solo para ampliar los servicios contratados, y siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos o volúmenes originalmente pactados respetando el precio unitario del servicio establecido inicialmente. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **OCTAVA. - GARANTÍA**

El prestador de servicios deberá garantizar el cumplimiento de este contrato, presentando una garantía por un equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo total a ejercer señalado en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, a más tardar a la fecha de firma del mismo, a favor de la UNAM, mediante la presentación de:

1. Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;
2. Fianza;
3. Depósito de dinero constituido ante "LA UNAM";
4. Carta de crédito irrevocable, o
5. Cheque certificado o de caja a favor de "LA UNAM"

En caso de que la garantía a que se refiere esta cláusula sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una Compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de "LA UNAM", debiéndose asentar, como mínimo, lo siguiente:

- A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- B. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UNAM";
- C. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, y
- D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución, previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Por tratarse de obligaciones indivisibles, la garantía se aplicará por el monto total de la obligación garantizada; según lo establecido por el Artículo 2003 del Código Civil Federal.

En su caso, la garantía a que se refiere la presente cláusula será devuelta a la terminación de la vigencia del contrato o al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, previa solicitud del interesado.

En caso de que "LA UNAM" otorgue modificación o prórroga al contrato, el prestador de servicios gestionará las modificaciones correspondientes a la garantía de que se trate, para garantizar el cumplimiento del mismo.

#### **NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA**

"LA COMPAÑÍA", se obliga en todo momento a:

1. Prestar los servicios objeto del presente contrato para la Administración y Control para el Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores para el Personal Universitario en las condiciones que se establecen en la cláusula primera.
2. Responder ante "LA UNAM" de la buena calidad de los servicios, empleando para ello su capacidad, experiencia y prestigio, por lo que designará personal calificado y materiales necesarios y adecuados para la prestación del servicio contratado.
3. Abstenerse de subcontratar ninguno de los servicios, condiciones u obligaciones objeto del presente contrato con terceros, ya que la prestación de los mismos son de carácter personal.
4. Hacer del conocimiento de "LA UNAM" y de manera oportuna sobre cualquier situación que pudiera traducirse en daño para la contratante o el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Responder ante la "LA UNAM" de los defectos o calidad distinta de la solicitada de los servicios que preste.

#### **DÉCIMA.-SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

"LA UNAM" supervisará y verificará las acciones que realice y emprenda "LA COMPAÑÍA" en la ejecución del presente contrato, a través del Titular de la Subdirección de Seguros de la Dirección General de Personal, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento y en su caso girar las instrucciones que considere oportunas, obligándose "LA COMPAÑÍA" a atender las observaciones que se le hicieren por escrito, realizando y aplicando las acciones pertinentes para que el servicio sea conforme a los términos y condiciones establecidos en los anexos del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.**

"LA COMPAÑÍA" no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad por escrito de "LA UNAM", deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"LA COMPAÑÍA" se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda aquella información marcada como confidencial, que será la que, de conformidad con la Legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de "LA UNAM"; incluyendo y sin limitar, aquella relacionada con los usuarios del servicio y su atención, sus clientes, sus proveedores y/o empleados, o bien la que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la Legislación aplicable. "LA COMPAÑÍA" no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de "LA UNAM".

"LA COMPAÑÍA" acepta y reconoce la facultad de "LA UNAM" para que en cualquier momento o una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, de solicitarle la devolución de todos los datos e información descrita, las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida que se le hubiere proporcionado y que se genere durante la vigencia del presente contrato, prevaleciendo la titularidad de "LA UNAM" sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

"LA COMPAÑÍA" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos de la Legislación aplicable y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

De igual forma y en todo momento durante el tiempo de vigencia del contrato "LA COMPAÑÍA" se apegará a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, expedida por la Secretaría de Salud, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de la Legislación aplicable en la materia.

### **DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Ambas partes se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos, y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

### **DÉCIMA CUARTA. - RELACIONES LABORALES.**

“LA COMPAÑÍA” como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de las obligaciones contraídas en el presente contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad; “LA COMPAÑÍA” responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de “LA UNAM”, en relación con los servicios objeto de este instrumento, por lo tanto, “LA UNAM” nunca será considerada como patrón sustituto, por lo que sacará en paz y a salvo a “LA UNAM” de cualquier reclamación, que con motivo de la celebración del contrato se pretendiera, pagando en su caso los gastos, costas y prestaciones que se originen por este motivo.

### **DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE IMPUESTOS.**

“LA COMPAÑÍA” reconoce su obligación de enterar a la oficina hacendaría correspondiente el Impuesto al Valor Agregado cubierto por “LA UNAM”, asimismo, correrán por su cuenta todos los gastos de los servicios contratados.

### **DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVA APLICABLE:**

Las partes aceptan y reconocen que para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se regirá, aplicará y resolverá de conformidad con lo que establezca la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA UNAM”.

Para lo no previsto en dicha normatividad se aplicará de manera supletoria la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás que de ella se deriven; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; el Código de Comercio; la Ley Sobre el Contrato de Seguro, el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los acuerdos y circulares de carácter normativo que rijan las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la UNAM

### **DÉCIMA SEPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de atraso a las obligaciones por parte de “LA COMPAÑÍA” ésta cubrirá a “LA UNAM” o a los asegurados las penas convencionales previstas en las bases de Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020, de la que emanó la presente contratación, en los siguientes términos:

- 1.- El 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto del contrato, cuando el incumplimiento sea total.
- 2.- Cuando el incumplimiento sea parcial, las penas convencionales se aplicarán sobre el importe de los bienes pendientes de entregar, de los servicios que aún no se han prestado o del arrendamiento que no se dio conforme a lo pactado, salvo que estos bienes, servicios o arrendamientos imposibiliten la utilización de todo, en cuyo caso deben ser aplicadas sobre el monto máximo total del contrato.

### **DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN**

Las partes convienen que “LA UNAM” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a “LA COMPAÑÍA” sin necesidad de declaratoria judicial previa, en los siguientes casos:

- a) Si no ejecuta oportuna y eficazmente los servicios de acuerdo con lo convenido.

- b) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les diera la debida atención por medio del personal competente.
- c) Si no realiza los servicios objeto del presente Contrato eficiente y oportunamente.
- d) Si cedere, traspasare o en cualquier forma enajenare, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato.
- e) Si fuere declarado en concurso mercantil en cualquiera de sus dos etapas.
- f) En general, por cualquier causa imputable a “LA COMPAÑÍA” o a su personal que implique incumplimiento, total o parcial, a lo previsto en el presente instrumento.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a “LA COMPAÑÍA” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
- c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada a “LA COMPAÑÍA” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el caso de rescisión “LA UNAM” hará efectiva la fianza correspondiente.

#### **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“LA UNAM” podrá dar por terminado el presente Contrato con el simple aviso por escrito a “EL PRESTADOR” con una anticipación de cuando menos 20 (veinte) días hábiles, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

En caso de conflicto en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las leyes vigentes y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento las partes manifiestan que su consentimiento no presenta ningún vicio que pudiere afectar la validez del mismo, en todo o en partes, por lo que, enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_.

**POR “LA UNAM”**

**POR “LA COMPAÑÍA”**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**MODELO DE CONTRATO PARTIDA 2**

**CONTRATO DE SEGURO DE EXCESO GLOBAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR(A) GENERAL DE PROVEEDURÍA, LIC. \_\_\_\_\_, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, LIC. \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMPAÑÍA”, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA “LA UNAM”:**

1. Que es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, y que tienen entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que su representación legal corresponde al Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, con el artículo 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, quien puede delegarla de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 fracción 1 de dicho Estatuto.
3. Que la Dirección General de Proveeduría, a través de su titular, Lic. \_\_\_\_\_, tiene entre sus funciones suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos consensuales que deriven de los procesos adjudicatorios que la dependencia realice, así como los procesos licitatorios que autorice el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, tal y como se expresa en el “Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte”, publicado en la Gaceta-UNAM del día 5 de septiembre de 2011, por lo que él (la) Lic. \_\_\_\_\_, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato.
4. Que dentro de la estructura orgánico-administrativa se encuentra la Dirección General de Personal, a cargo de su Director General, Lic. \_\_\_\_\_, la cual cuenta con la Infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente documento.
5. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado de la Licitación Pública Nacional N° DGPr-LPN-xxxx/2020, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM en la que resultó adjudicada “LA COMPAÑÍA”.
6. El costo de la Póliza del Seguro de Exceso Global se efectuará con cargo a la partida presupuestal No. 322 (“Cuota Institucional de Seguros para el Personal Académico y Administrativo”), recursos que serán ejercidos por la Dirección General de Personal, de conformidad con los compromisos institucionales.

7. Que, para los efectos, fines y cumplimiento del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad 3000, Universidad Nacional Autónoma de México, CU, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.
8. Que declara como su domicilio legal, para los efectos de este contrato, el 9° piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.

## II. DECLARA “LA COMPAÑÍA”:

1. Que es una \_\_\_\_\_ legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que acredita su personalidad jurídica con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público Número \_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
2. Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Causantes: \_\_\_\_\_.
3. Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, interviene con la personalidad que le confiere el Poder Notarial contenido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Notario Público Número \_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
4. Que es una “Compañía” cuyas actividades viene realizando conforme a la autorización número \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_.
5. De acuerdo a sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en \_\_\_\_\_, por lo que está facultada, mediante la referida autorización, para operar como \_\_\_\_\_ para proporcionar la Póliza del Seguro de Exceso Global.
6. Tiene capacidad jurídica y cuenta con la organización y elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Conoce plenamente las características, requisitos, mecanismos, procedimientos y especificaciones de los servicios objeto del presente contrato, ha considerado todos los factores que intervienen en el cumplimiento del mismo; cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros necesarios, así como el personal técnico, tecnología, capacidad de servicio, experiencia, equipo y herramientas suficientes para cumplir eficazmente con el objeto del presente instrumento jurídico
8. Que su domicilio fiscal está ubicado en el No. \_\_\_\_\_, de la calle de \_\_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, en la Alcaldía \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, dicho domicilio lo señala como legal para los fines y efectos de este Contrato.

## III. DECLARAN LAS PARTES:

**“ÚNICO”.- Que enteradas de su contenido y alcance legal, reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, allanándose a lo dispuesto en la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA UNAM”, así como lo señalado en las bases y condiciones especiales de la Licitación Pública Nacional DGPR-LPN-xxxx/2020, así como los acuerdos y circulares de carácter normativo que rijan las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la UNAM, al tenor de las siguientes:**

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“LA UNAM” contrata a “LA COMPAÑÍA”, la Póliza del Seguro de Exceso Global, en los términos, condiciones y especificaciones establecidas en la Bases de Licitación, Acta (s) derivada (s) de la(s) Junta(s) de

Aclaraciones, así como en los anexos de la Licitación que dieron origen a la adjudicación del presente contrato y que forman que parte integral del mismo. Dichos anexos son los siguientes:

- 1.- **ANEXO I** “CONDICIONES DE APLICACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES”.
- 2.- **ANEXO II** “ANEXO TECNICO”
- 3.- **ANEXO III** “CARTA COBERTURA DE LA COMPAÑÍA.”

#### **SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será de 24 MESES, la cual inicia a las 12:00 horas del día 1º de noviembre de 2020 y concluirá a las 12:00 horas del 1º de noviembre de 2022.

#### **TERCERA. - FECHA, LUGAR, ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

La fecha, lugar, entrega y ejecución de los servicios objeto del presente contrato, será de conformidad con lo establecido en las “Condiciones de aplicación para el Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores”, el “Anexo Técnico” y las “Bases de la Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020”.

#### **CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el “Anexo Técnico” y de acuerdo a la propuesta adjudicada; el monto a ejercerse por la prima de seguro objeto del presente contrato será de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.) el importe considera el impuesto al valor agregado (I.V.A.);

Queda entendido que el importe antes dicho se considera incluido en la propuesta económica presentada por “LA COMPAÑÍA” en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020 y representa el precio unitario.

En este sentido, manifiestan “Las Partes” de común acuerdo, que el precio unitario del presente contrato antes señalado, será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia los precios unitarios pactados podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, así mismo los precios se consideran fijos hasta que se concluya la relación contractual.

#### **QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

El pago de la póliza de Exceso Global, se cubrirá en dos exhibiciones una por cada año vigencia dentro de los once días hábiles posteriores al inicio de la misma y posteriores a la entrega de la factura correspondiente a satisfacción de “LA UNAM”, sin que ello implique de ninguna manera que “LA COMPAÑÍA” pueda suspender el servicio y/o reporte en sus sistemas de control de pagos o alguna otra condicionante para seguir prestando el servicio contratado.

El recibo y/o comprobante fiscal que presente “LA COMPAÑÍA” deberá cumplir con la legislación fiscal vigente, el cual deberá ser entregado y requisitado correctamente y con desglose del impuesto al valor agregado, antes del día dos de cada mes para su revisión y aprobación en las oficinas de la Dirección General de Personal ubicadas en Av. Universidad 3000, Col. Ciudad Universitaria, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.

Acuerdan las partes que la forma de pago será vía transferencia bancaria en la cuenta que “LA COMPAÑÍA” señale para esos efectos.

En caso de que haya pagos en exceso, “LA UNAM” requerirá la devolución inmediatamente a “LA COMPAÑÍA” y esta a su vez deberá reintegrarlos así como el interés legal previsto en el Código Civil Federal. Dicho interés será sobre la base de las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales,

desde el momento en que se realizó el pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades, a disposición de "LA UNAM" mediante cheque certificado y/o de caja o transferencia bancaria.

Lo anterior con independencia de la responsabilidad en que se incurra.

#### **SEXTA.- DE LOS ANTICIPOS:**

Las partes están de acuerdo y convienen que en el presente contrato no se otorgará, bajo ningún concepto anticipo alguno durante la vigencia del mismo, por lo que ambas están conscientes que los pagos se realizarán a mes vencido.

#### **SÉPTIMA. - MODIFICACIONES**

Ambas partes convienen en que "LA UNAM" podrá modificar el presente contrato, durante su vigencia y en caso de que fuese necesario, solo para ampliar los servicios contratados, y siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos o volúmenes originalmente pactados respetando el precio unitario del servicio establecido inicialmente. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **OCTAVA. - GARANTÍA**

El prestador de servicios deberá garantizar el cumplimiento de este contrato, presentando una garantía por un equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo total a ejercer señalado en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, a más tardar a la fecha de firma del mismo, a favor de la UNAM, mediante la presentación de:

1. Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;
2. Fianza;
3. Depósito de dinero constituido ante "LA UNAM";;
4. Carta de crédito irrevocable, o
5. Cheque certificado o de caja a favor de "LA UNAM"

En caso de que la garantía a que se refiere esta cláusula sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una Compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de "LA UNAM", debiéndose asentar, como mínimo, lo siguiente:

- A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- B. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UNAM";
- C. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, y
- D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución, previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Por tratarse de obligaciones indivisibles, la garantía se aplicará por el monto total de la obligación garantizada; según lo establecido por el Artículo 2003 del Código Civil Federal.

En su caso, la garantía a que se refiere la presente cláusula será devuelta a la terminación de la vigencia del contrato o al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, previa solicitud del interesado.

En caso de que "LA UNAM" otorgue modificación o prórroga al contrato, el prestador de servicios gestionará las modificaciones correspondientes a la garantía de que se trate, para garantizar el cumplimiento del mismo.

#### **NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA**

"LA COMPAÑÍA", se obliga en todo momento a:

1. Prestar los servicios objeto del presente contrato para la Administración y Control para el Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores para el Personal Universitario en las condiciones que se establecen en la cláusula primera.

2. Responder ante "LA UNAM" de la buena calidad de los servicios, empleando para ello su capacidad, experiencia y prestigio, por lo que designará personal calificado y materiales necesarios y adecuados para la prestación del servicio contratado.
3. Abstenerse de subcontratar ninguno de los servicios, condiciones u obligaciones objeto del presente contrato con terceros, ya que la prestación de los mismos son de carácter personal.
4. Hacer del conocimiento de "LA UNAM" y de manera oportuna sobre cualquier situación que pudiera traducirse en daño para la contratante o el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Responder ante la "LA UNAM" de los defectos o calidad distinta de la solicitada de los servicios que preste.

#### **DÉCIMA.-SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

"LA UNAM" supervisará y verificará las acciones que realice y emprenda "LA COMPAÑÍA" en la ejecución del presente contrato, a través del Titular de la Subdirección de Seguros de la Dirección General de Personal, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento y en su caso girar las instrucciones que considere oportunas, obligándose "LA COMPAÑÍA" a atender las observaciones que se le hicieren por escrito, realizando y aplicando las acciones pertinentes para que el servicio sea conforme a los términos y condiciones establecidos en los anexos del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.**

"LA COMPAÑÍA" no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad por escrito de "LA UNAM", deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"LA COMPAÑÍA" se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda aquella información marcada como confidencial, que será la que, de conformidad con la Legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de "LA UNAM"; incluyendo y sin limitar, aquella relacionada con los usuarios del servicio y su atención, sus clientes, sus proveedores y/o empleados, o bien la que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la Legislación aplicable. "LA COMPAÑÍA" no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de "LA UNAM".

"LA COMPAÑÍA" acepta y reconoce la facultad de "LA UNAM" para que en cualquier momento o una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, de solicitarle la devolución de todos los datos e información descrita, las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida que se le hubiere proporcionado y que se genere durante la vigencia del presente contrato, prevaleciendo la titularidad de "LA UNAM" sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

"LA COMPAÑÍA" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos de la Legislación aplicable y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

De igual forma y en todo momento durante el tiempo de vigencia del contrato "LA COMPAÑÍA" se apegará a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, expedida por la Secretaría de Salud, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de la Legislación aplicable en la materia.

#### **DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Ambas partes se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos, y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos

Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

#### **DÉCIMA CUARTA. - RELACIONES LABORALES.**

“LA COMPAÑÍA” como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de las obligaciones contraídas en el presente contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad; “LA COMPAÑÍA” responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de “LA UNAM”, en relación con los servicios objeto de este instrumento, por lo tanto, “LA UNAM” nunca será considerada como patrón sustituto, por lo que sacará en paz y a salvo a “LA UNAM” de cualquier reclamación, que con motivo de la celebración del contrato se pretendiera, pagando en su caso los gastos, costas y prestaciones que se originen por este motivo.

#### **DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE IMPUESTOS.**

“LA COMPAÑÍA” reconoce su obligación de enterar a la oficina hacendaría correspondiente el Impuesto al Valor Agregado cubierto por “LA UNAM”, asimismo, correrán por su cuenta todos los gastos de los servicios contratados.

#### **DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVA APLICABLE:**

Las partes aceptan y reconocen que para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se regirá, aplicará y resolverá de conformidad con lo que establezca la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA UNAM”.

Para lo no previsto en dicha normatividad se aplicará de manera supletoria la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás que de ella se deriven; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; el Código de Comercio; la Ley Sobre el Contrato de Seguro, el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los acuerdos y circulares de carácter normativo que rijan las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la UNAM

#### **DÉCIMA SEPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de atraso a las obligaciones por parte de “LA COMPAÑÍA” ésta cubrirá a “LA UNAM” o a los asegurados las penas convencionales previstas en las bases de Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020, de la que emanó la presente contratación, en los siguientes términos:

1.- El 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto del contrato, cuando el incumplimiento sea total.

2.- Cuando el incumplimiento sea parcial, las penas convencionales se aplicarán sobre el importe de los bienes pendientes de entregar, de los servicios que aún no se han prestado o del arrendamiento que no se dio conforme a lo pactado, salvo que estos bienes, servicios o arrendamientos imposibiliten la utilización de todo, en cuyo caso deben ser aplicadas sobre el monto máximo total del contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN**

Las partes convienen que “LA UNAM” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a “LA COMPAÑÍA” sin necesidad de declaratoria judicial previa, en los siguientes casos:

- a) Si no ejecuta oportuna y eficazmente los servicios de acuerdo con lo convenido.
- b) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les diera la debida atención por medio del personal competente.
- c) Si no realiza los servicios objeto del presente Contrato eficiente y oportunamente.

- d) Si cedere, traspasare o en cualquier forma enajenare, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato.
- e) Si fuere declarado en concurso mercantil en cualquiera de sus dos etapas.
- f) En general, por cualquier causa imputable a “LA COMPAÑÍA” o a su personal que implique incumplimiento, total o parcial, a lo previsto en el presente instrumento.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a “LA COMPAÑÍA” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
- c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada a “LA COMPAÑÍA” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el caso de rescisión “LA UNAM” hará efectiva la fianza correspondiente.

#### **VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“LA UNAM” podrá dar por terminado el presente Contrato con el simple aviso por escrito a “EL PRESTADOR” con una anticipación de cuando menos 20 (veinte) días hábiles, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

En caso de conflicto en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las leyes vigentes y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento las partes manifiestan que su consentimiento no presenta ningún vicio que pudiere afectar la validez del mismo, en todo o en partes, por lo que, enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_.

**POR “LA UNAM”**

**POR “LA COMPAÑÍA”**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**MODELO DE CONTRATO PARTIDA 3**

**CONTRATO DE SEGURO QUE AMPARA LAS PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL PARA USUARIOS DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR(A) GENERAL DE PROVEEDURÍA, LIC. \_\_\_\_\_, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, LIC. \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMPAÑÍA”, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA “LA UNAM”:**

1. Que es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, y que tienen entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que su representación legal corresponde al Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, con el artículo 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, quien puede delegarla de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 fracción 1 de dicho Estatuto.
3. Que la Dirección General de Proveeduría, a través de su titular, Lic. \_\_\_\_\_, tiene entre sus funciones suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos consensuales que deriven de los procesos adjudicatorios que la dependencia realice, así como los procesos licitatorios que autorice el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, tal y como se expresa en el “Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte”, publicado en la Gaceta-UNAM del día 5 de septiembre de 2011, por lo que él (la) Lic. \_\_\_\_\_, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato.
4. Que dentro de la estructura orgánico-administrativa se encuentra la Dirección General de Personal, a cargo de su Director General, Lic. \_\_\_\_\_, la cual cuenta con la Infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente documento.
5. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado de la Licitación Pública Nacional N° DGPr-LPN-xxxx/2020, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM en la que resultó adjudicada “LA COMPAÑÍA”.
6. El costo de **las Pólizas de Exceso individual para usuarios del Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores** efectuará de forma potestativa y con cargo al asegurado que desee contratarla.

7. Que, para los efectos, fines y cumplimiento del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad 3000, Universidad Nacional Autónoma de México, CU, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.
8. Que declara como su domicilio legal, para los efectos de este contrato, el 9° piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.

## II. DECLARA “LA COMPAÑÍA”:

1. Que es una \_\_\_\_\_ legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que acredita su personalidad jurídica con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público Número \_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
2. Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Causantes: \_\_\_\_\_.
3. Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, interviene con la personalidad que le confiere el Poder Notarial contenido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Notario Público Número \_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
4. Que es una “Compañía” cuyas actividades viene realizando conforme a la autorización número \_\_\_\_\_, expedida \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_.
5. De acuerdo a sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en \_\_\_\_\_, por lo que está facultada, mediante la referida autorización, para operar como \_\_\_\_\_ para proporcionar las Pólizas de Seguro de Exceso Individual para usuarios del Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores.
6. Tiene capacidad jurídica y cuenta con la organización y elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Conoce plenamente las características, requisitos, mecanismos, procedimientos y especificaciones de los servicios objeto del presente contrato, ha considerado todos los factores que intervienen en el cumplimiento del mismo; cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros necesarios, así como el personal técnico, tecnología, capacidad de servicio, experiencia, equipo y herramientas suficientes para cumplir eficazmente con el objeto del presente instrumento jurídico
8. Que su domicilio fiscal está ubicado en el No. \_\_\_\_\_, de la calle de \_\_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, en la Alcaldía \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, dicho domicilio lo señala como legal para los fines y efectos de este Contrato.

## III. DECLARAN LAS PARTES:

**“ÚNICO”.- Que enteradas de su contenido y alcance legal, reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, allanándose a lo dispuesto en la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA UNAM”, así como lo señalado en las bases y condiciones especiales de la Licitación Pública Nacional DGPR-LPN-xxxx/2020, así como los acuerdos y circulares de carácter normativo que rijan las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la UNAM, al tenor de las siguientes:**

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“LA UNAM” contrata con “LA COMPAÑÍA”, las Pólizas de Seguro de Exceso individual para usuarios del Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores, en los términos, condiciones y especificaciones establecidas en la Bases de Licitación, Acta (s) derivada (s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como en

los anexos de la Licitación que dieron origen a la adjudicación del presente contrato y que forman parte integral del mismo. Dichos anexos son los siguientes:

- 1.- **ANEXO I** “CONDICIONES DE APLICACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES”.
- 2.- **ANEXO II** “ANEXO TECNICO”
- 3.- **ANEXO III** “CARTA COBERTURA DE LA COMPAÑÍA.”
- 4.- **ANEXO IV** “ANEXO I.2.3. DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”

#### **SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será de 24 MESES, la cual inicia a las 12:00 horas del día 1º de noviembre de 2020 y concluirá a las 12:00 horas del 1º de noviembre de 2022.

#### **TERCERA. - FECHA, LUGAR, ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

La fecha, lugar, entrega y ejecución de los servicios objeto del presente contrato, será de conformidad con lo establecido en las “Condiciones de aplicación para el Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores”, el “Anexo Técnico” y las “Bases de la Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020”.

#### **CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el “Anexo Técnico” y de acuerdo a la propuesta adjudicada; el monto mínimo a ejercerse por los gastos de administración del servicio objeto del presente contrato será de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), importe que considera el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Asimismo, y de conformidad con lo ofertado por “LA COMPAÑÍA” en su propuesta económica, el precio unitario del servicio objeto del presente contrato será de acuerdo a las primas individuales por rangos de edad y sexo que se adjuntan como anexo IV. Queda entendido que los importes antes dichos se consideran incluidos en la propuesta económica presentada por “LA COMPAÑÍA” en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020

En este sentido, manifiestan “Las Partes” de común acuerdo, que los precios unitarios del presente contrato antes señalados, serán fijos y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia los precios unitarios pactados podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, así mismo los precios se consideran fijos hasta que se concluya la relación contractual.

#### **QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

La prima será pagada en su totalidad por el asegurado, ya sea vía nómina o de contado

##### ***DESCUENTO POR NÓMINA.***

Si la elección del asegurado fuera vía descuento por nómina, el pago se efectuará quincenalmente por conducto de la Dirección General de Finanzas, en la cuenta que al efecto indique “LA COMPAÑÍA”.

“LA UNAM” conviene con “LA COMPAÑÍA” en descontar oportunamente en la nómina de sus trabajadores que así lo hayan decidido, el importe de la prima que ésta última le indique hasta el término de la vigencia de la póliza.

El descuento se efectuará siempre y cuando el trabajador tenga disponibilidad de sueldo neto; en caso de que no lo tenga podrá acordar con “LA COMPAÑÍA” otros mecanismos de pago.

##### ***PAGO DE CONTADO.***

“LA COMPAÑÍA” se hará responsable de requerir el pago a los trabajadores que hayan pactado la forma de contado, otorgándoles un plazo de 30 días naturales siguientes a su notificación.

El recibo y/o comprobante fiscal que presente "LA COMPAÑÍA" deberá cumplir con la legislación fiscal vigente el cual deberá ser entregado y requisitado correctamente y con desglose del impuesto al valor agregado.

#### **SEXTA.- DE LOS ANTICIPOS:**

Las partes están de acuerdo y convienen que en el presente contrato no se otorgará, bajo ningún concepto anticipo alguno durante la vigencia del mismo, por lo que ambas están conscientes que los pagos se realizarán a mes vencido.

#### **SÉPTIMA. - MODIFICACIONES**

Ambas partes convienen en que "LA UNAM" podrá modificar el presente contrato, durante su vigencia y en caso de que fuese necesario, solo para ampliar los servicios contratados, y siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos o volúmenes originalmente pactados respetando el precio unitario del servicio establecido inicialmente. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **OCTAVA. - GARANTÍA**

El prestador de servicios deberá garantizar el cumplimiento de este contrato, presentando una garantía por un equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo total a ejercer señalado en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, a más tardar a la fecha de firma del mismo, a favor de la UNAM, mediante la presentación de:

1. Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;
2. Fianza;
3. Depósito de dinero constituido ante "LA UNAM";
4. Carta de crédito irrevocable, o
5. Cheque certificado o de caja a favor de "LA UNAM"

En caso de que la garantía a que se refiere esta cláusula sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una Compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de "LA UNAM", debiéndose asentar, como mínimo, lo siguiente:

- A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- B. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UNAM";
- C. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, y
- D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución, previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Por tratarse de obligaciones indivisibles, la garantía se aplicará por el monto total de la obligación garantizada; según lo establecido por el Artículo 2003 del Código Civil Federal.

En su caso, la garantía a que se refiere la presente cláusula será devuelta a la terminación de la vigencia del contrato o al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, previa solicitud del interesado.

En caso de que "LA UNAM" otorgue modificación o prórroga al contrato, el prestador de servicios gestionará las modificaciones correspondientes a la garantía de que se trate, para garantizar el cumplimiento del mismo.

#### **NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA**

"LA COMPAÑÍA", se obliga en todo momento a:

1. Prestar los servicios objeto del presente contrato para la Administración y Control para el Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores para el Personal Universitario en las condiciones que se establecen en la cláusula primera.

2. Responder ante "LA UNAM" de la buena calidad de los servicios, empleando para ello su capacidad, experiencia y prestigio, por lo que designará personal calificado y materiales necesarios y adecuados para la prestación del servicio contratado.
3. Abstenerse de subcontratar ninguno de los servicios, condiciones u obligaciones objeto del presente contrato con terceros, ya que la prestación de los mismos son de carácter personal.
4. Hacer del conocimiento de "LA UNAM" y de manera oportuna sobre cualquier situación que pudiera traducirse en daño para la contratante o el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Responder ante la "LA UNAM" de los defectos o calidad distinta de la solicitada de los servicios que preste.

#### **DÉCIMA.-SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

"LA UNAM" supervisará y verificará las acciones que realice y emprenda "LA COMPAÑÍA" en la ejecución del presente contrato, a través del Titular de la Subdirección de Seguros de la Dirección General de Personal, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento y en su caso girar las instrucciones que considere oportunas, obligándose "LA COMPAÑÍA" a atender las observaciones que se le hicieren por escrito, realizando y aplicando las acciones pertinentes para que el servicio sea conforme a los términos y condiciones establecidos en los anexos del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.**

"LA COMPAÑÍA" no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad por escrito de "LA UNAM", deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"LA COMPAÑÍA" se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda aquella información marcada como confidencial, que será la que, de conformidad con la Legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de "LA UNAM"; incluyendo y sin limitar, aquella relacionada con los usuarios del servicio y su atención, sus clientes, sus proveedores y/o empleados, o bien la que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la Legislación aplicable. "LA COMPAÑÍA" no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de "LA UNAM".

"LA COMPAÑÍA" acepta y reconoce la facultad de "LA UNAM" para que en cualquier momento o una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, de solicitarle la devolución de todos los datos e información descrita, las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida que se le hubiere proporcionado y que se genere durante la vigencia del presente contrato, prevaleciendo la titularidad de "LA UNAM" sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

"LA COMPAÑÍA" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos de la Legislación aplicable y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

De igual forma y en todo momento durante el tiempo de vigencia del contrato "LA COMPAÑÍA" se apegará a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, expedida por la Secretaría de Salud, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de la Legislación aplicable en la materia.

#### **DÉCIMA TERCERA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

Ambas partes se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos, y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos

Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

#### **DÉCIMA CUARTA. - RELACIONES LABORALES.**

“LA COMPAÑÍA” como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de las obligaciones contraídas en el presente contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad; “LA COMPAÑÍA” responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de “LA UNAM”, en relación con los servicios objeto de este instrumento, por lo tanto, “LA UNAM” nunca será considerada como patrón sustituto, por lo que sacará en paz y a salvo a “LA UNAM” de cualquier reclamación, que con motivo de la celebración del contrato se pretendiera, pagando en su caso los gastos, costas y prestaciones que se originen por este motivo.

#### **DÉCIMA QUINTA. - PAGO DE IMPUESTOS.**

“LA COMPAÑÍA” reconoce su obligación de enterar a la oficina hacendaría correspondiente el Impuesto al Valor Agregado cubierto por “LA UNAM”, asimismo, correrán por su cuenta todos los gastos de los servicios contratados.

#### **DÉCIMA SEXTA. - NORMATIVA APLICABLE:**

Las partes aceptan y reconocen que para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se regirá, aplicará y resolverá de conformidad con lo que establezca la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA UNAM”.

Para lo no previsto en dicha normatividad se aplicará de manera supletoria la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás que de ella se deriven; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; el Código de Comercio; la Ley Sobre el Contrato de Seguro, el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los acuerdos y circulares de carácter normativo que rijan las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la UNAM

#### **DÉCIMA SEPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de atraso a las obligaciones por parte de “LA COMPAÑÍA” ésta cubrirá a “LA UNAM” o a los asegurados las penas convencionales previstas en las bases de Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020, de la que emanó la presente contratación, en los siguientes términos:

1.- El 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto del contrato, cuando el incumplimiento sea total.

2.- Cuando el incumplimiento sea parcial, las penas convencionales se aplicarán sobre el importe de los bienes pendientes de entregar, de los servicios que aún no se han prestado o del arrendamiento que no se dio conforme a lo pactado, salvo que estos bienes, servicios o arrendamientos imposibiliten la utilización de todo, en cuyo caso deben ser aplicadas sobre el monto máximo total del contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN**

Las partes convienen que “LA UNAM” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a “LA COMPAÑÍA” sin necesidad de declaratoria judicial previa, en los siguientes casos:

- a) Si no ejecuta oportuna y eficazmente los servicios de acuerdo con lo convenido.
- b) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les diera la debida atención por medio del personal competente.
- c) Si no realiza los servicios objeto del presente Contrato eficiente y oportunamente.

- d) Si cedere, traspasare o en cualquier forma enajenare, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato.
- e) Si fuere declarado en concurso mercantil en cualquiera de sus dos etapas.
- f) En general, por cualquier causa imputable a “LA COMPAÑÍA” o a su personal que implique incumplimiento, total o parcial, a lo previsto en el presente instrumento.

#### **DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a “LA COMPAÑÍA” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
- c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada a “LA COMPAÑÍA” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el caso de rescisión “LA UNAM” hará efectiva la fianza correspondiente.

#### **VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“LA UNAM” podrá dar por terminado el presente Contrato con el simple aviso por escrito a “EL PRESTADOR” con una anticipación de cuando menos 20 (veinte) días hábiles, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

En caso de conflicto en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las leyes vigentes y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento las partes manifiestan que su consentimiento no presenta ningún vicio que pudiere afectar la validez del mismo, en todo o en partes, por lo que, enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_.

**POR “LA UNAM”**

**POR “LA COMPAÑÍA”**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**MODELO DE CONTRATO PARTIDA 4**

**CONTRATO DE SEGURO QUE AMPARA LAS PÓLIZAS DE LA COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL Y/O BENEFICIARIOS QUE VIAJAN COMO BECARIOS DE LA INSTITUCIÓN O AÑO SABÁTICO HASTA EL TÉRMINO DE SU ESTANCIA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR(A) GENERAL DE PROVEEDURÍA, LIC. \_\_\_\_\_, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, LIC. \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMPAÑÍA”, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.**

**DECLARACIONES**

**IV. DECLARA “LA UNAM”:**

1. Que es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, y que tienen entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que su representación legal corresponde al Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, con el artículo 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, quien puede delegarla de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 fracción 1 de dicho Estatuto.
3. Que la Dirección General de Proveduría, a través de su titular, Lic. \_\_\_\_\_, tiene entre sus funciones suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos consensuales que deriven de los procesos adjudicatorios que la dependencia realice, así como los procesos licitatorios que autorice el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, tal y como se expresa en el “Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte”, publicado en la Gaceta-UNAM del día 5 de septiembre de 2011, por lo que él (la) Lic. \_\_\_\_\_, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato.
4. Que dentro de la estructura orgánico-administrativa se encuentra la Dirección General de Personal, a cargo de su Director General, Lic. \_\_\_\_\_, la cual cuenta con la Infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente documento.
5. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado de la Licitación Pública Nacional N° DGPr-LPN-xxxx/2020, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM en la que resultó adjudicada “LA COMPAÑÍA”.
6. El costo de las pólizas de seguro de la Cobertura Amplia Internacional para el personal y/o beneficiarios que viajan como becarios de la Institución o año sabático hasta el término de su estancia, se efectuará

con cargo a la partida presupuestal No. 322 ("Cuota Institucional de Seguros para el Personal Académico y Administrativo"), recursos que serán ejercidos por la Dirección General de Personal, de conformidad con los compromisos institucionales.

7. Que, para los efectos, fines y cumplimiento del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad 3000, Universidad Nacional Autónoma de México, CU, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.
8. Que declara como su domicilio legal, para los efectos de este contrato, el 9° piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.

#### **V. DECLARA "LA COMPAÑÍA":**

1. Que es una \_\_\_\_\_ legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que acredita su personalidad jurídica con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público Número \_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
2. Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Causantes: \_\_\_\_\_.
3. Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, interviene con la personalidad que le confiere el Poder Notarial contenido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Notario Público Número \_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
4. Que es una "Compañía" cuyas actividades viene realizando conforme a la autorización número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.
5. De acuerdo a sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en \_\_\_\_\_, por lo que está facultada, mediante la referida autorización, para operar como \_\_\_\_\_ para proporcionar las pólizas de seguro de la Cobertura Amplia Internacional para el personal y/o beneficiarios que viajan como becarios de la Institución o año sabático hasta el término de su estancia.
6. Tiene capacidad jurídica y cuenta con la organización y elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Conoce plenamente las características, requisitos, mecanismos, procedimientos y especificaciones de los servicios objeto del presente contrato, ha considerado todos los factores que intervienen en el cumplimiento del mismo; cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros necesarios, así como el personal técnico, tecnología, capacidad de servicio, experiencia, equipo y herramientas suficientes para cumplir eficazmente con el objeto del presente instrumento jurídico
8. Que su domicilio fiscal está ubicado en el No. \_\_\_\_\_, de la calle de \_\_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, en la Alcaldía \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, dicho domicilio lo señala como legal para los fines y efectos de este Contrato.

#### **VI. DECLARAN LAS PARTES:**

**"ÚNICO".-** Que enteradas de su contenido y alcance legal, reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, allanándose a lo dispuesto en la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA UNAM", así como lo señalado en las bases y condiciones especiales de la Licitación Pública Nacional DGPR-LPN-xxxx/2020, así como los acuerdos y circulares de carácter normativo que rijan las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la UNAM, al tenor de las siguientes:

#### **CLÁUSULAS**

##### **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

“LA UNAM” contrata con “LA COMPAÑÍA”, las pólizas de Seguro de la Cobertura Amplia Internacional para el personal y/o beneficiarios que viajan como becarios de la Institución o año sabático hasta el término de su estancia, en los términos, condiciones y especificaciones establecidas en la Bases de Licitación, Acta (s) derivada (s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como en los anexos de la Licitación que dieron origen a la adjudicación del presente contrato y que forman que parte integral del mismo. Dichos anexos son los siguientes:

- 1.- **ANEXO I “CONDICIONES DE APLICACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES”.**
- 2.- **ANEXO II “ANEXO TECNICO”**
- 3.- **ANEXO III “CARTA COBERTURA DE LA COMPAÑÍA.”**
- 4.- **ANEXO IV “ANEXO I.2.4. DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”**

#### **SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será de 24 MESES, la cual inicia a las 12:00 horas del día 1º de noviembre de 2020 y concluirá a las 12:00 horas del 1º de noviembre de 2022.

#### **TERCERA. - FECHA, LUGAR, ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

La fecha, lugar, entrega y ejecución de los servicios objeto del presente contrato, será de conformidad con lo establecido en las “Condiciones de aplicación para el Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores”, el “Anexo Técnico” y las “Bases de la Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020”.

#### **CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el “Anexo Técnico” y de acuerdo a la propuesta adjudicada; el monto mínimo a ejercerse por los gastos de administración del servicio objeto del presente contrato será de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), importe que considera el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Asimismo, y de conformidad con lo ofertado por “LA COMPAÑÍA” en su propuesta económica, el precio unitario del servicio objeto del presente contrato será de acuerdo a las primas individuales por rangos de edad y sexo que se adjuntan como anexo IV. Queda entendido que los importes antes dichos se consideran incluidos en la propuesta económica presentada por “LA COMPAÑÍA” en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020

En este sentido, manifiestan “Las Partes” de común acuerdo, que los precios unitarios del presente contrato antes señalados, serán fijos y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia los precios unitarios pactados podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, así mismo los precios se consideran fijos hasta que se concluya la relación contractual.

#### **QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE PAGO.**

El pago de las pólizas de Seguro generadas se efectuará en forma mensual de acuerdo a los movimientos de los usuarios del Servicio de Protección de Gastos Médicos y se realizará dentro de los once días hábiles posteriores al inicio de cada mes, y posteriores a la entrega de la factura correspondiente a satisfacción de “LA UNAM”, sin que ello implique de ninguna manera que “LA COMPAÑÍA” pueda suspender el servicio y/o reporte en sus sistemas de control de pagos o alguna otra condicionante para seguir prestando el servicio contratado.

El recibo y/o comprobante fiscal que presente “LA COMPAÑÍA” deberá cumplir con la legislación fiscal vigente el cual deberá ser entregado y requisitado correctamente y con desglose del impuesto al valor agregado, antes del día dos de cada mes para su revisión y aprobación en las oficinas de la Dirección General de Personal ubicadas en Av. Universidad 3000, Col. Ciudad Universitaria, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.

Acuerdan las partes que la forma de pago será vía transferencia bancaria en la cuenta que "LA COMPAÑÍA" señale para esos efectos.

En caso de que haya pagos en exceso, "LA UNAM" requerirá la devolución inmediatamente a "LA COMPAÑÍA" y esta a su vez deberá reintegrarlos así como el interés legal previsto en el Código Civil Federal. Dicho interés será sobre la base de las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde el momento en que se realizó el pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades, a disposición de "LA UNAM" mediante cheque certificado y/o de caja o transferencia bancaria.

Lo anterior con independencia de la responsabilidad en que se incurra.

#### **SEXTA.- DE LOS ANTICIPOS:**

Las partes están de acuerdo y convienen que en el presente contrato no se otorgará, bajo ningún concepto anticipo alguno durante la vigencia del mismo, por lo que ambas están conscientes que los pagos se realizarán a mes vencido.

#### **SÉPTIMA. - MODIFICACIONES**

Ambas partes convienen en que "LA UNAM" podrá modificar el presente contrato, durante su vigencia y en caso de que fuese necesario, solo para ampliar los servicios contratados, y siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos o volúmenes originalmente pactados respetando el precio unitario del servicio establecido inicialmente. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **OCTAVA. - GARANTÍA**

El prestador de servicios deberá garantizar el cumplimiento de este contrato, presentando una garantía por un equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo total a ejercer señalado en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, a más tardar a la fecha de firma del mismo, a favor de la UNAM, mediante la presentación de:

1. Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;
2. Fianza;
3. Depósito de dinero constituido ante "LA UNAM";;
4. Carta de crédito irrevocable, o
5. Cheque certificado o de caja a favor de "LA UNAM"

En caso de que la garantía a que se refiere esta cláusula sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una Compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de "LA UNAM", debiéndose asentar, como mínimo, lo siguiente:

- A. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- B. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UNAM";
- C. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, y
- D. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución, previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Por tratarse de obligaciones indivisibles, la garantía se aplicará por el monto total de la obligación garantizada; según lo establecido por el Artículo 2003 del Código Civil Federal.

En su caso, la garantía a que se refiere la presente cláusula será devuelta a la terminación de la vigencia del contrato o al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, previa solicitud del interesado.

En caso de que "LA UNAM" otorgue modificación o prórroga al contrato, el prestador de servicios gestionará las modificaciones correspondientes a la garantía de que se trate, para garantizar el cumplimiento del mismo.

## **NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA**

“LA COMPAÑÍA”, se obliga en todo momento a:

1. Prestar los servicios objeto del presente contrato para la Administración y Control para el Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores para el Personal Universitario en las condiciones que se establecen en la cláusula primera.
2. Responder ante “LA UNAM” de la buena calidad de los servicios, empleando para ello su capacidad, experiencia y prestigio, por lo que designará personal calificado y materiales necesarios y adecuados para la prestación del servicio contratado.
3. Abstenerse de subcontratar ninguno de los servicios, condiciones u obligaciones objeto del presente contrato con terceros, ya que la prestación de los mismos son de carácter personal.
4. Hacer del conocimiento de “LA UNAM” y de manera oportuna sobre cualquier situación que pudiera traducirse en daño para la contratante o el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Responder ante la “LA UNAM” de los defectos o calidad distinta de la solicitada de los servicios que preste.

## **DÉCIMA. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL EXTRANJERO**

“LA COMPAÑÍA” se compromete a brindar el servicio a favor del personal asegurado que viaje al extranjero, de conformidad con lo establecido en las bases y condiciones licitadas, para tal efecto se obliga a mantener vigente, por todo el tiempo que dure la presente contratación, el convenio con la compañía que lo representa en el extranjero.

En caso de que dicho convenio sea de renovación automática, “LA COMPAÑÍA” se obliga a notificar por escrito a la “UNAM”, la renovación del ya existente adjuntando la carta de la compañía en el extranjero mediante la cual se documente la renovación. En caso de cambio de compañía en el extranjero, “LA COMPAÑÍA” se compromete a notificar por escrito a la “UNAM”, dicha sustitución, adjuntando copia del nuevo convenio. En ambos supuestos “LA COMPAÑÍA” deberá garantizar la continuidad del servicio en el extranjero.

## **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

“LA UNAM” supervisará y verificará las acciones que realice y emprenda “LA COMPAÑÍA” en la ejecución del presente contrato, a través del Titular de la Subdirección de Seguros de la Dirección General de Personal, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento y en su caso girar las instrucciones que considere oportunas, obligándose “LA COMPAÑÍA” a atender las observaciones que se le hicieren por escrito, realizando y aplicando las acciones pertinentes para que el servicio sea conforme a los términos y condiciones establecidos en los anexos del presente contrato.

## **DÉCIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.**

“LA COMPAÑÍA” no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad por escrito de “LA UNAM”, deslindando a ésta de toda responsabilidad.

## **DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“LA COMPAÑÍA” se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda aquella información marcada como confidencial, que será la que, de conformidad con la Legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de “LA UNAM”; incluyendo y sin limitar, aquella relacionada con los usuarios del servicio y su atención, sus clientes, sus proveedores y/o empleados, o bien la que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la Legislación aplicable. “LA COMPAÑÍA” no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de “LA UNAM”.

“LA COMPAÑÍA” acepta y reconoce la facultad de “LA UNAM” para que en cualquier momento o una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, de

solicitarle la devolución de todos los datos e información descrita, las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida que se le hubiere proporcionado y que se genere durante la vigencia del presente contrato, prevaleciendo la titularidad de "LA UNAM" sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

"LA COMPAÑÍA" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos de la Legislación aplicable y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

De igual forma y en todo momento durante el tiempo de vigencia del contrato "LA COMPAÑÍA" se apegará a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, expedida por la Secretaría de Salud, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de la Legislación aplicable en la materia.

#### **DÉCIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Ambas partes se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos, y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

#### **DÉCIMA QUINTA. - RELACIONES LABORALES.**

"LA COMPAÑÍA" como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de las obligaciones contraídas en el presente contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad; "LA COMPAÑÍA" responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de "LA UNAM", en relación con los servicios objeto de este instrumento, por lo tanto, "LA UNAM" nunca será considerada como patrón sustituto, por lo que sacará en paz y a salvo a "LA UNAM" de cualquier reclamación, que con motivo de la celebración del contrato se pretendiera, pagando en su caso los gastos, costas y prestaciones que se originen por este motivo.

#### **DÉCIMA SEXTA. - PAGO DE IMPUESTOS.**

"LA COMPAÑÍA" reconoce su obligación de enterar a la oficina hacendaría correspondiente el Impuesto al Valor Agregado cubierto por "LA UNAM", asimismo, correrán por su cuenta todos los gastos de los servicios contratados.

#### **DÉCIMA SEPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE:**

Las partes aceptan y reconocen que para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se regirá, aplicará y resolverá de conformidad con lo que establezca la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA UNAM".

Para lo no previsto en dicha normatividad se aplicará de manera supletoria la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás que de ella se deriven; la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; el Código de Comercio; la Ley Sobre el Contrato de Seguro, el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los acuerdos y circulares de carácter normativo que rijan las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la UNAM

## **DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de atraso a las obligaciones por parte de “LA COMPAÑÍA” ésta cubrirá a “LA UNAM” o a los asegurados las penas convencionales previstas en las bases de Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020, de la que emanó la presente contratación, en los siguientes términos:

1.- El 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto del contrato, cuando el incumplimiento sea total.

2.- Cuando el incumplimiento sea parcial, las penas convencionales se aplicarán sobre el importe de los bienes pendientes de entregar, de los servicios que aún no se han prestado o del arrendamiento que no se dio conforme a lo pactado, salvo que estos bienes, servicios o arrendamientos imposibiliten la utilización de todo, en cuyo caso deben ser aplicadas sobre el monto máximo total del contrato.

## **DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN**

Las partes convienen que “LA UNAM” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a “LA COMPAÑÍA” sin necesidad de declaratoria judicial previa, en los siguientes casos:

- a) Si no ejecuta oportuna y eficazmente los servicios de acuerdo con lo convenido.
- b) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les diera la debida atención por medio del personal competente.
- c) Si no realiza los servicios objeto del presente Contrato eficiente y oportunamente.
- d) Si cedere, traspasare o en cualquier forma enajenare, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato.
- e) Si fuere declarado en concurso mercantil en cualquiera de sus dos etapas.
- f) En general, por cualquier causa imputable a “LA COMPAÑÍA” o a su personal que implique incumplimiento, total o parcial, a lo previsto en el presente instrumento.

## **VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a “LA COMPAÑÍA” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
- c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada a “LA COMPAÑÍA” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el caso de rescisión “LA UNAM” hará efectiva la fianza correspondiente.

## **VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

“LA UNAM” podrá dar por terminado el presente Contrato con el simple aviso por escrito a “EL PRESTADOR” con una anticipación de cuando menos 20 (veinte) días hábiles, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

En caso de conflicto en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las leyes vigentes y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de

México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento las partes manifiestan que su consentimiento no presenta ningún vicio que pudiere afectar la validez del mismo, en todo o en partes, por lo que, enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_.

**POR "LA UNAM"**

**POR "LA COMPAÑÍA"**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**MODELO DE CONTRATO PARTIDA 5**

**CONTRATO DE SEGURO QUE AMPARA LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE LA COBERTURA DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO PARA EL PERSONAL QUE VIAJA COMISIONADO POR LA INSTITUCIÓN Y EL PERSONAL Y/O BENEFICIARIOS QUE VIAJAN EN FORMA PARTICULAR FUERA DEL PAÍS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR(A) GENERAL DE PROVEEDURÍA, LIC. \_\_\_\_\_, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL, LIC. \_\_\_\_\_; Y POR LA OTRA PARTE, \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMPAÑÍA”, REPRESENTADA POR EL \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA “LA UNAM”:**

1. Que es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, y que tienen entre sus fines impartir educación superior y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
2. Que su representación legal corresponde al Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, con el artículo 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, quien puede delegarla de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 fracción 1 de dicho Estatuto.
3. Que la Dirección General de Proveeduría, a través de su titular, Lic. \_\_\_\_\_, tiene entre sus funciones suscribir los contratos, convenios y demás instrumentos consensuales que deriven de los procesos adjudicatorios que la dependencia realice, así como los procesos licitatorios que autorice el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, tal y como se expresa en el “Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la universidad sea parte”, publicado en la Gaceta-UNAM del día 5 de septiembre de 2011, por lo que él (la) Lic. \_\_\_\_\_, se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato.
4. Que dentro de la estructura orgánico-administrativa se encuentra la Dirección General de Personal, a cargo de su Director General, Lic. \_\_\_\_\_, la cual cuenta con la Infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente documento.
5. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado de la Licitación Pública Nacional N° DGPr-LPN-xxx/2020, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM en la que resultó adjudicada “LA COMPAÑÍA”.
6. El costo de las Pólizas de Seguro para la Cobertura de Emergencia en el Extranjero para el personal que viaja comisionado por la Institución se efectuará con cargo a la partida presupuestal No. 322 (“Cuota

Institucional de Seguros para el Personal Académico y Administrativo”), recursos que serán ejercidos por la Dirección General de Personal, de conformidad con los compromisos institucionales.

El costo de las Pólizas de Seguro para la Cobertura de Emergencia en el Extranjero para el personal y/o beneficiarios que viajan en forma particular fuera del país se efectuará de forma potestativa y con cargo al asegurado que desee contratarla.

7. Que, para los efectos, fines y cumplimiento del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Av. Universidad 3000, Universidad Nacional Autónoma de México, CU, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.
8. Que declara como su domicilio legal, para los efectos de este contrato, el 9° piso de la Torre de Rectoría en Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.

## II. DECLARA “LA COMPAÑÍA”:

1. Que es una \_\_\_\_\_ legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que acredita su personalidad jurídica con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la Fe del Notario Público Número \_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
2. Que se encuentra debidamente inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Causantes: \_\_\_\_\_.
3. Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, interviene con la personalidad que le confiere el Poder Notarial contenido en la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la Fe del Notario Público Número \_\_\_\_ de la Ciudad \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_.
4. Que es una “Compañía” cuyas actividades viene realizando conforme a la autorización número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.
5. De acuerdo a sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en \_\_\_\_\_, por lo que está facultada, mediante la referida autorización, para operar como \_\_\_\_\_ para proporcionar las pólizas de la Cobertura de Emergencia en el Extranjero para el personal que viaja comisionado por la Institución y el personal y/o beneficiarios que viajan en forma particular fuera del país.
6. Tiene capacidad jurídica y cuenta con la organización y elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Conoce plenamente las características, requisitos, mecanismos, procedimientos y especificaciones de los servicios objeto del presente contrato, ha considerado todos los factores que intervienen en el cumplimiento del mismo; cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros necesarios, así como el personal técnico, tecnología, capacidad de servicio, experiencia, equipo y herramientas suficientes para cumplir eficazmente con el objeto del presente instrumento jurídico
8. Que su domicilio fiscal está ubicado en el No. \_\_\_\_\_, de la calle de \_\_\_\_\_, Col. \_\_\_\_\_, en la Alcaldía \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, dicho domicilio lo señala como legal para los fines y efectos de este Contrato.

## III. DECLARAN LAS PARTES:

**“ÚNICO”.- Que enteradas de su contenido y alcance legal, reconocen la personalidad con que se ostentan y manifiestan su voluntad para celebrar el presente contrato, allanándose a lo dispuesto en la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA UNAM”, así como lo señalado en las bases y condiciones especiales de la Licitación Pública Nacional DGPR-LPN-xxxx/2020, así como los acuerdos y circulares de carácter normativo que rijan las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la UNAM, al tenor de las siguientes:**

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

“LA UNAM” contrata con “LA COMPAÑÍA”, las pólizas de Seguro de la Cobertura de Emergencia en el Extranjero para el personal que viaja comisionado por la Institución y el personal y/o beneficiarios que viajan en forma particular fuera del país, en los términos, condiciones y especificaciones establecidas en la Bases de Licitación, Acta (s) derivada (s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como en los anexos de la Licitación que dieron origen a la adjudicación del presente contrato y que forman que parte integral del mismo. Dichos anexos son los siguientes:

- 1.- **ANEXO I** “CONDICIONES DE APLICACIÓN PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES”.
- 2.- **ANEXO II** “ANEXO TECNICO”
- 3.- **ANEXO III** “CARTA COBERTURA DE LA COMPAÑÍA.”
- 4.- **ANEXO IV** “ANEXO I.2.5. DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”

### SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 MESES, la cual inicia a las 12:00 horas del día 1º de noviembre de 2020 y concluirá a las 12:00 horas del 1º de noviembre de 2022.

### TERCERA. - FECHA, LUGAR, ENTREGA Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

La fecha, lugar, entrega y ejecución de los servicios objeto del presente contrato, será de conformidad con lo establecido en las “Condiciones de aplicación para el Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores”, el “Anexo Técnico” y las “Bases de la Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020”.

### CUARTA. - MONTO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el “Anexo Técnico” y de acuerdo a la propuesta adjudicada; el monto mínimo a ejercerse por los gastos de administración del servicio objeto del presente contrato será de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 M.N.), importe que considera el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Asimismo, y de conformidad con lo ofertado por “LA COMPAÑÍA” en su propuesta económica, el precio unitario del servicio objeto del presente contrato será de acuerdo a las primas individuales por rangos de edad y sexo que se adjuntan como anexo IV. Queda entendido que los importes antes dichos se consideran incluidos en la propuesta económica presentada por “LA COMPAÑÍA” en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020

En este sentido, manifiestan “Las Partes” de común acuerdo, que los precios unitarios del presente contrato antes señalados, serán fijos y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia los precios unitarios pactados podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Dichas cantidades comprenderán los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados, así mismo los precios se consideran fijos hasta que se concluya la relación contractual.

### QUINTA. - LUGAR Y FORMA DE PAGO.

El pago de las Pólizas de Seguro para el personal que viaja comisionado por la Institución se efectuará en forma mensual de acuerdo a los movimientos de los usuarios del Servicio de Protección de Gastos Médicos y se realizará dentro de los once días hábiles posteriores al inicio de cada mes y posteriores a la entrega de la factura correspondiente a satisfacción de “LA UNAM”, sin que ello implique de ninguna manera que “LA COMPAÑÍA” pueda suspender el servicio y/o reporte en sus sistemas de control de pagos o alguna otra condicionante para seguir prestando el servicio contratado.

El recibo y/o comprobante fiscal que presente "LA COMPAÑÍA" deberá cumplir con la legislación fiscal vigente el cual deberá ser entregado y requisitado correctamente y con desglose del impuesto al valor agregado, antes del día dos de cada mes para su revisión y aprobación en las oficinas de la Dirección General de Personal ubicadas en Av. Universidad 3000, Col. Ciudad Universitaria, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04510.

Acuerdan las partes que la forma de pago será vía transferencia bancaria en la cuenta que "LA COMPAÑÍA" señale para esos efectos.

El pago de las Pólizas de Seguro para el personal y/o beneficiarios que viajan en forma particular fuera del país se efectuará en su totalidad por el asegurado y de contado.

El recibo y/o comprobante fiscal que presente "LA COMPAÑÍA" deberá cumplir con la legislación fiscal vigente, el cual deberá ser entregado y requisitado correctamente y con desglose del impuesto al valor agregado a cada asegurado al momento del pago correspondiente.

En caso de que haya pagos en exceso, "LA UNAM" requerirá la devolución inmediatamente a "LA COMPAÑÍA" y esta a su vez deberá reintegrarlos así como el interés legal previsto en el Código Civil Federal. Dicho interés será sobre la base de las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, desde el momento en que se realizó el pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades, a disposición de "LA UNAM" mediante cheque certificado y/o de caja o transferencia bancaria.

Lo anterior con independencia de la responsabilidad en que se incurra.

#### **SEXTA.- DE LOS ANTICIPOS:**

Las partes están de acuerdo y convienen que en el presente contrato no se otorgará, bajo ningún concepto anticipo alguno durante la vigencia del mismo, por lo que ambas están conscientes que los pagos se realizarán a mes vencido.

#### **SÉPTIMA. - MODIFICACIONES**

Ambas partes convienen en que "LA UNAM" podrá modificar el presente contrato, durante su vigencia y en caso de que fuese necesario, solo para ampliar los servicios contratados, y siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos o volúmenes originalmente pactados respetando el precio unitario del servicio establecido inicialmente. Dichas modificaciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **OCTAVA. - GARANTÍA**

El prestador de servicios deberá garantizar el cumplimiento de este contrato, presentando una garantía por un equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo total a ejercer señalado en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado, a más tardar a la fecha de firma del mismo, a favor de la UNAM, mediante la presentación de:

6. Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;
7. Fianza;
8. Depósito de dinero constituido ante "LA UNAM";;
9. Carta de crédito irrevocable, o
10. Cheque certificado o de caja a favor de "LA UNAM"

En caso de que la garantía a que se refiere esta cláusula sea una fianza, ésta deberá ser expedida por una Compañía autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de "LA UNAM", debiéndose asentar, como mínimo, lo siguiente:

- E. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- F. Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UNAM";
- G. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales y juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, y
- H. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución, previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aún para el caso de

que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Por tratarse de obligaciones indivisibles, la garantía se aplicará por el monto total de la obligación garantizada; según lo establecido por el Artículo 2003 del Código Civil Federal.

En su caso, la garantía a que se refiere la presente cláusula será devuelta a la terminación de la vigencia del contrato o al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo, previa solicitud del interesado.

En caso de que "LA UNAM" otorgue modificación o prórroga al contrato, el prestador de servicios gestionará las modificaciones correspondientes a la garantía de que se trate, para garantizar el cumplimiento del mismo.

#### **NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA**

"LA COMPAÑÍA", se obliga en todo momento a:

1. Prestar los servicios objeto del presente contrato para la Administración y Control para el Servicio de Protección de Gastos Médicos Mayores para el Personal Universitario en las condiciones que se establecen en la cláusula primera.
2. Responder ante "LA UNAM" de la buena calidad de los servicios, empleando para ello su capacidad, experiencia y prestigio, por lo que designará personal calificado y materiales necesarios y adecuados para la prestación del servicio contratado.
3. Abstenerse de subcontratar ninguno de los servicios, condiciones u obligaciones objeto del presente contrato con terceros, ya que la prestación de los mismos son de carácter personal.
4. Hacer del conocimiento de "LA UNAM" y de manera oportuna sobre cualquier situación que pudiera traducirse en daño para la contratante o el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
5. Responder ante la "LA UNAM" de los defectos o calidad distinta de la solicitada de los servicios que preste.

#### **DÉCIMA. - PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL EXTRANJERO**

"LA COMPAÑÍA" se compromete a brindar el servicio a favor del personal asegurado que viaje al extranjero, de conformidad con lo establecido en las bases y condiciones licitadas, para tal efecto se obliga a mantener vigente, por todo el tiempo que dure la presente contratación, el convenio con la compañía que lo representa en el extranjero.

En caso de que dicho convenio sea de renovación automática, "LA COMPAÑÍA" se obliga a notificar por escrito a la "UNAM", la renovación del ya existente adjuntando la carta de la compañía en el extranjero mediante la cual se documente la renovación. En caso de cambio de compañía en el extranjero, "LA COMPAÑÍA" se compromete a notificar por escrito a la "UNAM", dicha sustitución, adjuntando copia del nuevo convenio. En ambos supuestos "LA COMPAÑÍA" deberá garantizar la continuidad del servicio en el extranjero.

#### **DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

"LA UNAM" supervisará y verificará las acciones que realice y emprenda "LA COMPAÑÍA" en la ejecución del presente contrato, a través del Titular de la Subdirección de Seguros de la Dirección General de Personal, quien tendrá las facultades para supervisar su estricto cumplimiento y en su caso girar las instrucciones que considere oportunas, obligándose "LA COMPAÑÍA" a atender las observaciones que se le hicieren por escrito, realizando y aplicando las acciones pertinentes para que el servicio sea conforme a los términos y condiciones establecidos en los anexos del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.**

"LA COMPAÑÍA" no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la conformidad por escrito de "LA UNAM", deslindando a ésta de toda responsabilidad.

### **DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.**

“LA COMPAÑÍA” se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto de toda aquella información marcada como confidencial, que será la que, de conformidad con la Legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de “LA UNAM”; incluyendo y sin limitar, aquella relacionada con los usuarios del servicio y su atención, sus clientes, sus proveedores y/o empleados, o bien la que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la Legislación aplicable. “LA COMPAÑÍA” no podrá divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad de “LA UNAM”.

“LA COMPAÑÍA” acepta y reconoce la facultad de “LA UNAM” para que en cualquier momento o una vez terminada la vigencia del contrato respectivo o si por algún motivo se suspendiesen los trabajos a realizar, de solicitarle la devolución de todos los datos e información descrita, las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida que se le hubiere proporcionado y que se genere durante la vigencia del presente contrato, prevaleciendo la titularidad de “LA UNAM” sobre todos los productos y servicios derivados del contrato respectivo.

“LA COMPAÑÍA” se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos de la Legislación aplicable y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

De igual forma y en todo momento durante el tiempo de vigencia del contrato “LA COMPAÑÍA” se apegará a la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico, expedida por la Secretaría de Salud, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de la Legislación aplicable en la materia.

### **DÉCIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Ambas partes se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos, y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

### **DÉCIMA QUINTA. - RELACIONES LABORALES.**

“LA COMPAÑÍA” como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de las obligaciones contraídas en el presente contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad; “LA COMPAÑÍA” responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o de “LA UNAM”, en relación con los servicios objeto de este instrumento, por lo tanto, “LA UNAM” nunca será considerada como patrón sustituto, por lo que sacará en paz y a salvo a “LA UNAM” de cualquier reclamación, que con motivo de la celebración del contrato se pretendiera, pagando en su caso los gastos, costas y prestaciones que se originen por este motivo.

### **DÉCIMA SEXTA. - PAGO DE IMPUESTOS.**

“LA COMPAÑÍA” reconoce su obligación de enterar a la oficina hacendaría correspondiente el Impuesto al Valor Agregado cubierto por “LA UNAM”, asimismo, correrán por su cuenta todos los gastos de los servicios contratados.

### **DÉCIMA SEPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE:**

Las partes aceptan y reconocen que para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se regirá, aplicará y resolverá de conformidad con lo que establezca la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “LA UNAM”.

Para lo no previsto en dicha normatividad se aplicará de manera supletoria la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y las demás que de ella se deriven; la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas; el Código de Comercio; la Ley Sobre el Contrato de Seguro, el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los acuerdos y circulares de carácter normativo que rijan las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la UNAM

#### **DÉCIMA OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de atraso a las obligaciones por parte de "LA COMPAÑÍA" ésta cubrirá a "LA UNAM" o a los asegurados las penas convencionales previstas en las bases de Licitación Pública Nacional No. DGPr-LPN-xxxx/2020, de la que emanó la presente contratación, en los siguientes términos:

- 1.- El 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto del contrato, cuando el incumplimiento sea total.
- 2.- Cuando el incumplimiento sea parcial, las penas convencionales se aplicarán sobre el importe de los bienes pendientes de entregar, de los servicios que aún no se han prestado o del arrendamiento que no se dio conforme a lo pactado, salvo que estos bienes, servicios o arrendamientos imposibiliten la utilización de todo, en cuyo caso deben ser aplicadas sobre el monto máximo total del contrato.

#### **DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN**

Las partes convienen que "LA UNAM" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato con el solo requisito de comunicar su decisión por escrito a "LA COMPAÑÍA" sin necesidad de declaratoria judicial previa, en los siguientes casos:

- a) Si no ejecuta oportuna y eficazmente los servicios de acuerdo con lo convenido.
- b) Si suspende injustificadamente la ejecución de los servicios o si no les diera la debida atención por medio del personal competente.
- c) Si no realiza los servicios objeto del presente Contrato eficiente y oportunamente.
- d) Si cedere, traspasare o en cualquier forma enajenare, total o parcialmente, los derechos y obligaciones del presente Contrato.
- e) Si fuere declarado en concurso mercantil en cualquiera de sus dos etapas.
- f) En general, por cualquier causa imputable a "LA COMPAÑÍA" o a su personal que implique incumplimiento, total o parcial, a lo previsto en el presente instrumento.

#### **VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN**

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a "LA COMPAÑÍA" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
- c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser comunicada a "LA COMPAÑÍA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el caso de rescisión "LA UNAM" hará efectiva la fianza correspondiente.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

"LA UNAM" podrá dar por terminado el presente Contrato con el simple aviso por escrito a "EL PRESTADOR" con una anticipación de cuando menos 20 (veinte) días hábiles, señalando las razones que dieron origen a dicha terminación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.**

En caso de conflicto en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las leyes vigentes y jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento las partes manifiestan que su consentimiento no presenta ningún vicio que pudiere afectar la validez del mismo, en todo o en partes, por lo que, enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, se firma en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_.

**POR “LA UNAM”**

**POR “LA COMPAÑÍA”**

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA**  
**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

**SINIESTRALIDAD COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL**

SINIESTRALIDAD 01 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE JULIO DE 2020									
COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL									
SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA									
RECLAMACION	RECLAMADO	PAGADO	TIPO DE PADECIMIENTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	PADECIMIENTO PRINCIPAL	PARENTESCO	GPO	FECHA PAGADO	
37100-3256174	4,835.84		ENFERMEDAD	26/11/2018	INFLUENZA DEBIDA A VIRUS NO IDENTIFICADO	TITULAR	AMPLIA INTER	17/07/2019	
37100-3256174		527.56	ENFERMEDAD	26/11/2018	INFLUENZA DEBIDA A VIRUS NO IDENTIFICADO	TITULAR	AMPLIA INTER	17/07/2019	
37100-3256174		128.85	ENFERMEDAD	26/11/2018	INFLUENZA DEBIDA A VIRUS NO IDENTIFICADO	TITULAR	AMPLIA INTER	17/07/2019	
37100-3256174		1,772.15	ENFERMEDAD	26/11/2018	INFLUENZA DEBIDA A VIRUS NO IDENTIFICADO	TITULAR	AMPLIA INTER	17/07/2019	
37100-3256174		481.76	ENFERMEDAD	26/11/2018	INFLUENZA DEBIDA A VIRUS NO IDENTIFICADO	TITULAR	AMPLIA INTER	17/07/2019	
37100-3256174		297.42	ENFERMEDAD	26/11/2018	INFLUENZA DEBIDA A VIRUS NO IDENTIFICADO	TITULAR	AMPLIA INTER	17/07/2019	
37100-3256174		586.85	ENFERMEDAD	26/11/2018	INFLUENZA DEBIDA A VIRUS NO IDENTIFICADO	TITULAR	AMPLIA INTER	17/07/2019	
37100-3256174		384.84	ENFERMEDAD	26/11/2018	INFLUENZA DEBIDA A VIRUS NO IDENTIFICADO	TITULAR	AMPLIA INTER	17/07/2019	
37100-3256174		527.56	ENFERMEDAD	26/11/2018	INFLUENZA DEBIDA A VIRUS NO IDENTIFICADO	TITULAR	AMPLIA INTER	17/07/2019	
37100-3256174		128.85	ENFERMEDAD	26/11/2018	INFLUENZA DEBIDA A VIRUS NO IDENTIFICADO	TITULAR	AMPLIA INTER	17/07/2019	
37100-3257763	10,400.00		ACCIDENTE	24/12/2018	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	HIJO(A)	AMPLIA INTER	04/03/2019	
37100-3257763	74,799.02		ACCIDENTE	24/12/2018	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	HIJO(A)	AMPLIA INTER	11/03/2019	
37100-3257763		10,400.00	ACCIDENTE	24/12/2018	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	HIJO(A)	AMPLIA INTER	05/03/2019	
37100-3257763		74,799.02	ACCIDENTE	24/12/2018	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	HIJO(A)	AMPLIA INTER	11/03/2019	
37200-3098349	153,005.28		ENFERMEDAD	23/08/2019	DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	TITULAR	AMPLIA INTER	30/12/2019	
37200-3098349		153,005.28	ENFERMEDAD	23/08/2019	DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN	TITULAR	AMPLIA INTER	30/12/2019	

SINIESTRALIDAD 01 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 31 DE JULIO DE 2020									
EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO									
SEGUROS INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA									
RECLAMACION	RECLAMADO	PAGADO	TIPO DE PADECIMIENTO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	PADECIMIENTO PRINCIPAL	PARENTESCO	GPO	FECHA PAGADO	
37100-3257763	\$ 10,400.00		ACCIDENTE	24/12/2018	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	HIJO(A)	EMERGENCIA	04/03/2019	
37100-3257763	\$ 74,799.02		ACCIDENTE	24/12/2018	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	HIJO(A)	EMERGENCIA	11/03/2019	
37100-3257763		\$ 10,400.00	ACCIDENTE	24/12/2018	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	HIJO(A)	EMERGENCIA	05/03/2019	
37100-3257763		\$ 74,799.02	ACCIDENTE	24/12/2018	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	HIJO(A)	EMERGENCIA	11/03/2019	

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

SINIESTRALIDAD EXCESOS INDIVIDUAL

**ESTA INFORMACIÓN SERÁ ENVIADA EN  
ARCHIVO EXCEL JUNTO CON LAS BASES  
DEL PROCEDIMIENTO.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DGPR-LPN-013/2020

“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”

SINIESTRALIDAD POBLACIÓN UNAM 1 Y UNAM 2

**ESTA INFORMACIÓN SERÁ ENVIADA EN  
ARCHIVO EXCEL JUNTO CON LAS BASES  
DEL PROCEDIMIENTO.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”)**

(Formato)

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_. manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente LICITACIÓN pública, a nombre y representación de: (persona física o moral).  
No. de LICITACIÓN:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas.- Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -		
Escritura pública número:	Registro Público de Comercio No.:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario.  
(Firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. DGPR-LPN-012/2020

“OBTENCIÓN DE MUESTRAS Y MEDICIÓN DE GRADIENTE  
GEOTÉRMICO”  
(SEGUNDA VUELTA)

MODELO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO  
PEDIDO

**FIADO:** (Razón social de la empresa)

ANTE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD No. 3000, COL. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, C.U., DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR (Razón social de la empresa) CON DOMICILIO EN (Dirección legal de la empresa), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO N° (No. de contrato o contrato/pedido) DE FECHA (Fecha de generación), RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE (Descripción del servicio) POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282 Y 283, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES

A TRAVÉS DE LA PRESENTE FIANZA TAMBIÉN SE PODRÁN COBRAR LOS ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DEL RETRASO DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS. SIEMPRE Y CUANDO NO SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO IV, NUMERAL 7 DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNAM.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR HASTA HABER CONCLUIDO EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE AMPARA EL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNAM.

ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERAS AL DEUDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS. PARA EFECTOS DE HACER EFECTIVA LA FIANZA SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 174 Y 175 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.



La declaración deberá ser en papel membretado del participante

(Formato personas morales)

**DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS MORALES) EN PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**

**Procedimiento:** (tipo de contratación)

**Número:** (número del procedimiento)

**Objeto:** (del procedimiento de contratación)

(NOMBRE Y CARGO DEL (LA) FUNCIONARIO (A) O EMPLEADO (A) DE LA UNAM ENCARGADO (A) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

(DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE)

PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 8 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, el que suscribe , \_\_\_\_\_ en mi carácter de (representante legal o apoderado) de la empresa \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa) con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (de la empresa) , interesada en participar en el procedimiento de contratación señalado al rubro, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios o accionistas de la empresa o sus representantes tiene conflicto de intereses con las y los funcionarios y/o empleados de la UNAM que intervienen en cualquier etapa del procedimiento correspondiente, ya que entre dichas personas y las y los funcionarios y/o empleados referidos no existe relación o vínculo alguno de carácter personal, laboral, afectivo, familiar o de negocios.

(Lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
Nombre, carácter con el que declara y firma

C.c.p.- C Titular de la entidad o dependencia convocante

Aviso de Privacidad. "Los datos generales que con motivo de la declaración que presenten los particulares interesados en participar en procedimientos de contratación de que no tienen conflicto de intereses con los funcionarios o empleados universitarios que intervienen en el procedimiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII de Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 8 de febrero de 2018; serán protegidos, incorporados y tratados por la entidad o dependencia encargada de dicho procedimiento, la cual será responsable del tratamiento de los datos personales que se le proporcionen; el interesado podrá ejercer ante la Unidad de Transparencia de la UNAM los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO), ubicada en Antigua Tienda UNAM Estadio, planta alta, Lado poniente del Estadio Olímpico , Ciudad Universitaria, Código Postal 04510, Coyoacán, Ciudad de México o presentar su solicitud al correo electrónico: [unidaddetransparencia@unam.mx](mailto:unidaddetransparencia@unam.mx). Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26, 48, 49, 51, 52, 65, 70, 85, 86, 89, fracciones III a V, 94 a 119, 130 y 131 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Publicidad en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de enero 2017".

Manifiesto conocer los términos del presente aviso y el tratamiento que se dará a los datos personales contenidos en la presente declaración.

La declaración deberá ser en papel membretado del participante

**(Formato personas físicas)**

**DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES DE LOS PARTICULARES INTERESADOS (PERSONAS FÍSICAS) EN PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**

**Procedimiento:** (tipo de contratación)

**Número:** (número del procedimiento)

**Objeto:** (del procedimiento de contratación)

(NOMBRE Y CARGO DEL (LA) FUNCIONARIO (A) O EMPLEADO (A) DE LA UNAM ENCARGADO (A) DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN)

(DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE)

PRESENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 8 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, el que suscribe , \_\_\_\_\_ con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, en mi carácter de particular interesado en participar en el procedimiento de contratación señalado al rubro, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tengo conflicto de intereses con las y los funcionarios y/o empleados universitarios de la UNAM que intervienen en cualquier etapa del procedimiento aludido, toda vez que entre el suscrito (incluidos cónyuge, concubina o concubinario, o dependientes económicos) y las y los funcionarios y/o empleados referidos no existe vínculo o relación alguna de carácter personal, laboral, afectivo, familiar o de negocios.

(Lugar y fecha)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma

C.c.p.- C Titular de la entidad o dependencia convocante

Aviso de Privacidad. "Los datos generales que con motivo de la declaración que presenten los particulares interesados en participar en procedimientos de contratación de que no tienen conflicto de intereses con los funcionarios o empleados universitarios que intervienen en el procedimiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII de Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, publicado en Gaceta UNAM el 8 de febrero de 2018; serán protegidos, incorporados y tratados por la entidad o dependencia encargada de dicho procedimiento, la cual será responsable del tratamiento de los datos personales que se le proporcionen; el interesado podrá ejercer ante la Unidad de Transparencia de la UNAM los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO), ubicada en Antigua Tienda UNAM Estadio, planta alta, Lado poniente del Estadio Olímpico, Ciudad Universitaria, Código Postal 04510, Coyoacán, Ciudad de México o presentar su solicitud al correo electrónico: [unidaddetransparencia@unam.mx](mailto:unidaddetransparencia@unam.mx). Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26, 48, 49, 51, 52, 65, 70, 85, 86, 89, fracciones III a V, 94 a 119,130 y 131 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, Publicidad en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de enero 2017".

Manifiesto conocer los términos del presente aviso y el tratamiento que se dará a los datos personales contenidos en la presente declaración.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEEDURÍA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. DGPR-LPN-013/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL PARA EL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE GASTOS MÉDICOS MAYORES PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA DE EXCESO GLOBAL; PÓLIZAS DE EXCESO INDIVIDUAL; POLIZAS DE COBERTURA AMPLIA INTERNACIONAL Y POLIZAS DE EMERGENCIA EN EL EXTRANJERO”**

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
<b>PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA</b>	03 DE SEPTIEMBRE DE 2020	_____
<b>VENTA DE BASES</b>	DEL 03 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2020	DE 09:30 A 14:30 Y DE 17:30 A 19:30 HORAS EN DÍAS HÁBILES.
	14 DE SEPTIEMBRE DE 2020	DE 09:30 A 11:00 HORAS
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	15 DE SEPTIEMBRE DE 2020	12:00 HORAS
<b>RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	21 DE SEPTIEMBRE DE 2020	11:00 HORAS
<b>FALLO DE LA LICITACIÓN</b>	28 DE SEPTIEMBRE DE 2020	12:00 HORAS

ESTOS EVENTOS SE LLEVARÁN A CABO EN EL AUDITORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROVEDURÍA, UBICADO EN AV. REVOLUCIÓN NÚMERO 2040, P.B., CIUDAD UNIVERSITARIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN, C.P. 04510, CIUDAD DE MÉXICO; ASI COMO POR VÍA REMOTA (VIDEOCONFERENCIA) SOLO PARA LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES Y FALLO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, MEDIANTE EL ID Y CONTRASEÑA, QUE SERÁN PROPORCIONADOS A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL MENOS CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN AL ACTO.